

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1999.**

(Corresponde a la que debiera de haberse celebrado el pasado 25 de noviembre)

ALCALDESA-PRESIDENTA

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

D^a M^a Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D. Domingo J. Segado Martínez

D- Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez

D. José Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca M^a José Juana Roldán

Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a.Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado y D^a María del Rosario Montero Rodríguez, del Grupo Municipal Popular.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de noviembre.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia adjudicando la obra de "Acondicionamiento de la ladera de San José por Desprendimiento de Roca", a la empresa Obrascón-Huarte-Lain S.A.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia designando a D. Victor Lizán Carrasco, Consejero del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, en representación de las Asociaciones de Vecinos de la zona.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas 146 y 147 del Plan Parcial Cabezo Beazo, presentado por PRONAMUR.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de anulación de Estudio de Detalle en manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 1.2 en Los Barreros, en cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en Resolución de recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Paradelo Bernal contra la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 10.4 de San Antón.

7º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala Delegada del Area de Atención Social, en relación

con la prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Excmo. Ayuntamiento y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

8º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Personal sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración. General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros, entre la Administración del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Area de Atención Social, en relación con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento, en materia de protección de menores.

10º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada de Atención Social, sobre Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Municipal de Servicios Sociales, en materia de drogodependencias.

11º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Area de Atención Social, en relación a la adjudicación definitiva de las 600 viviendas de la Barriada. Virgen de La Caridad.

12º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Area de Atención Social sobre Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento, para la

financiación durante el ejercicio 1999 de las actuaciones contempladas en el Plan URBAN: Programa de intervención con familias de alto riesgo y Proyecto de actuaciones de mujeres con alto riesgo

13º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con convenio a suscribir con la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de instalaciones deportivas.

14º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de la Mujer sobre el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de la Presidencia, y este Ayuntamiento para el funcionamiento de la Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas.

15º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Personal sobre extensión al personal laboral temporal del reconocimiento de la percepción progresiva a los empleados municipales de lo que sería el importe de las pagas extraordinarias completas en concepto de complemento de productividad, reserva de la Corporación.

16º Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas y de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para el ejercicio 2000.

17º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda y Economía en relación con la modificación presupuestaria nº 1/1999, planteada por el Instituto Municipal de Educación (IME)

18º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda y Economía en relación con la modificación presupuestaria nº 2/1999, planteada por el Instituto Municipal de Educación (IME)

19º. Mociones

20º. Ruegos y preguntas

Antes de tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día de la sesión, hace uso de la palabra la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que como cuestión previa va a dar lectura a continuación a una

declaración institucional suscrita por los tres grupos municipales:

"Ante la decisión unilateral de la organización terrorista ETA de poner fin a la tregua y con ello interrumpir el proceso de paz en el País Vasco y en el conjunto de España, los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Cartagena, queremos manifestar unánimemente:

I. Expresar con rotundidad nuestra repulsa por la decisión de la banda terrorista ETA de romper con la tregua.

II Esta Corporación Municipal y toda la ciudad de Cartagena nos reafirmamos una vez más en nuestro compromiso democrático a favor de las libertades y el Estado de Derecho y lamentamos la actitud de quienes por propia voluntad han optado por renunciar al camino de la paz, el diálogo y el consenso como único medio de construir una sociedad libre basada en la convivencia democrática de todos los españoles.

III Desde el Ayuntamiento de Cartagena hacemos un llamamiento al mantenimiento de la serenidad por parte de toda la sociedad cartagenera y a la máxima unión de todas las fuerzas políticas democráticas, como único cauce válido para seguir defendiendo los principios democráticos, la paz y la libertad.

IV. Asimismo, reiteramos nuestro pleno apoyo al gobierno de la Nación y respaldamos los esfuerzos que realiza y continuará realizando para encauzar el proceso de paz desde el más escrupuloso respeto a la legalidad del Estado de Derecho.

Cartagena a 2 de diciembre de 1999.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, José Cabezos Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Antonio Martínez Bernal y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, su Portavoz, Jorge-Julio Gómez Calvo."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE.

Se dio del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDA y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ADJUDICANDO LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA LADERA DE SAN JOSÉ POR DESPRENDIMIENTO DE ROCA", A LA EMPRESA OBRASCÓN-HUARTE-LAIN S.A.

DECRETO.- En Cartagena, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto expediente de "Acondicionamiento de la ladera de San José por desprendimiento de roca".

Resultando que en base a lo señalado en informe técnico que obra en el expediente, se apreció la situación de emergencia en el Cerro de San José, y

en las zonas colindantes con el edificio que va a ser destinado a Rectorado de la Universidad, como consecuencia de desprendimientos que pudieran producirse por las lluvias o por cualquier otra circunstancia climática o geológica.

Resultando que se ha ofrecido la realización de la obra a diversas empresas, aceptando su ejecución OBRASCON HUARTE LAIN SA, constando todo ello en el expediente no fijándose la cuantía de la misma por imposibilidad técnica para hacerlo.

Considerando que esta Alcaldía tiene competencia para la contratación de obras de carácter general (artículo 21 y 88 L.B.R.L. y 24 y 115 R.D.L. 781/86), así como para ordenar la directa contratación de obras en situaciones especiales de emergencia (artículo 117 R.D.L. 781/86, que aprobó la L.R.L.), por el presente RESUELVO:

1º. Adjudicar la obra de referencia a la empresa OBRASCON-HUARTE-LAIN S.A., que deberá fijar con los Técnicos Municipales un presupuesto de ejecución en base a las catas y estudios técnicos que deban efectuarse.

2º. La ejecución de la obra en forma inmediata para evitar los daños a personas o bienes y bajo la dirección técnica de un facultativo municipal.

3º. Deberá comunicarse al Negociado de Contratación el proyecto de la obra para proceder a su aprobación y posterior reconocimiento en los presupuestos municipales.

4º. Se dará cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del R.D.L. 781/86.

Lo mandó y firma la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario General, que doy fe.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez. Alcaldesa, y Emilio de Colomina Barrueco, Secretario General Accidental."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESIGNANDO A D. VICTOR LIZÁN CARRASCO, CONSEJERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA ZONA.

DECRETO.- En Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

RESULTANDO que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, en donde se designaron los cinco representantes de la Corporación en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, no se nombró por esta Alcaldía al Consejero de entre las Asociaciones de Vecinos de la Zona, lo que se debió a una omisión.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 9º de los Estatutos de dicho Instituto, vengo en designar a DON VICTOR LIZÁN CARRASCO, que ya estuvo adscrito a la mencionada Entidad en años anteriores.

De esta Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

Lo mandó y firma la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mi, el Secretario, que doy fe.

Firmado y Rubricado: Pilar Barreiro Alvarez. Alcaldesa, y Emilio de Colomina Barrueco, Secretario General Accidental."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 146 Y 147 DEL PLAN PARCIAL CABEZO BEAZO, PRESENTADO POR PRONAMUR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, del Grupo Popular; D. Emilio Pallarés Martínez y D^a María del Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE. Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV; D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas 146 y 147 del Plan Parcial Cabezo Beaza presentado por PRONAMUR S.L

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y

diario La Verdad de fecha 2 de octubre de 1999 y 22 de octubre de 1999, respectivamente.

2º.- En periodo de información pública no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas 146 y 147 del Plan Parcial Cabezo Beaza, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación reglamentaria.

2º.- Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de noviembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.2 EN LOS BARREROS, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, del Grupo Popular; D. Emilio Pallarés Martínez y Dª María del Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE. Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en la manzana 2 de la U.A. nº 1.2 de Los Barreros.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 1996.

2º.- Contra el referido acuerdo se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo por D. Juan Vergara Leante, en autos nº 482/96.

3º.- Con fecha 14 de julio de 1999, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha dictado sentencia nº 628/1999, por la que estima el recurso interpuesto por D. Juan Vergara Leante contra el acuerdo de Pleno de 31-1-1996, anulando y dejando sin efecto dicho acto impugnado por no ser conforme a derecho.

Vistas las sentencias nº 257/98 y 506/98, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recursos nº 1127/95 y 1126/95, respectivamente, interpuestos contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 1.2 de Los Barreros, en las que se ordenaba la reposición del expediente reparcelatorio al momento de aprobación inicial y se efectúe la notificación individual a los propietarios de las fincas, a fin de que puedan ejercitar el derecho que la referida legislación les reconoce para formular el proyecto de reparcelación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia nº 628/99 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, se anule el Estudio de Detalle en la manzana 2 de la U.A. nº 1.2 de Los Barreros, para que una vez que los propietarios hayan ejercido el derecho a presentar el proyecto de reparcelación y sea aprobado por el Ayuntamiento, se proceda a la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de noviembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO PARADELO BERNAL CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 10.4 DE SAN ANTÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel

Ruiz López, del Grupo Popular; D. Emilio Pallarés Martínez y D^a María del Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE. Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; se incorpora en este asunto D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Recurso de Reposición formulado por D. Antonio Paradero Bernal contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3/05/99 por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 10.4 de San Antón.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fase de información pública del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 10.4 de San Antón, D. Antonio Paradero Bernal presentó escrito conteniendo alegaciones contrarias al proyecto.

2º.- En fecha 3 de mayo de 1999, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación y simultáneamente desestimando las alegaciones presentadas por el hoy recurrente.

En el acuerdo se desglosan expresamente una a una las alegaciones presentadas por el recurrente y, también individualmente, las razones en que se fundamenta la desestimación.

3º.- Con fecha 18 de junio de 1999, el Sr. Paradero Bernal presenta Recurso de Reposición, que fundamenta, en síntesis, en lo siguiente:

a) La Resolución que se impugna es infundada, porque lejos de resolver las cuestiones planteadas, se limita a decir que son desestimadas por los motivos expresados en el informe técnico transcrito.

b) Se reproduce íntegramente lo dicho en el escrito presentado en fase de alegaciones, en cuanto a la inclusión dentro de la Unidad Reparcelable de suelo urbano con urbanización consolidada, en concreto, la finca nº 11; en cuanto a la demolición de la edificación existente en la finca nº 12; y respecto al cumplimiento de los criterios de proximidad.

4º.- Trasladado el escrito de recurso al resto de los interesados en el expediente, no se han formulado alegaciones.

Vistos la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones; el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el que se

aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I) La competencia para resolver el Recurso corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser el órgano que dictó el acto objeto de impugnación, conforme establece el art. 116.1 de la Ley 30/1992.

II) El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo y por persona legitimada para ello, por lo que procede admitirlo a trámite.

III) En cuanto al fondo del asunto, procede la desestimación, por las siguientes razones:

1º.- No es cierto que la resolución impugnada sea infundada, ya que en sus antecedentes aparecen desglosadas y perfectamente sintetizadas cada una de las alegaciones y, correlativamente, motivos que sirven de fundamento a la desestimación de las alegaciones.

La resolución tiene unos fundamentos claros y meridianos; cosa distinta es que el recurrente no comparta los fundamentos que sirvieron a la desestimación, pero no es admisible confundir su disconformidad con una hipotética carencia de fundamentación.

A mayor abundamiento, el recurrente incurre en la contradicción de alegar como motivo del recurso, su falta de fundamento (motivos uno y dos) para después entrar a discutir, precisamente, los motivos que sirven de fundamento al pronunciamiento desestimatorio (motivos tres y cuatro).

2º.- El resto de los "Motivos" del recurso no son más que mera reproducción de las alegaciones vertidas en fase de información pública, y así lo expresa y admite el recurrente en su escrito. No plantea el recurrente ningún motivo nuevo o diferente que justifique la revocación del acto recurrido, más allá de las alegadas y resueltas en el propio acto que se impugna.

Por ello, habiendo sido desestimados aquellos motivos en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto y no planteándose motivos o argumentos nuevos, procede reafirmarse en tales argumentos y desestimar también estos motivos.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D. Antonio Paradelo Bernal contra el acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 1999, por el que se

aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 10.4 de San Antón.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de noviembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION .= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2000 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA OFICINA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACION CON LA PRORROGA PARA 2000 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD y POLITICA SOCIAL, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA OFICINA AUTONOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.

PRIMERO.- Que con fecha 18 de marzo de 1997 se suscribió, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

Que el citado Convenio se ha ido prorrogando para los años 1998 y 1999.

SEGUNDO.- Que por la Consejería de Sanidad y Política Social se presenta Proyecto de Prórroga para el año 2000 del citado Convenio con las adiciones y novaciones económicas que se expresan en el documento de prórroga.

TERCERO.- Que la aportación del Ayuntamiento sigue consistiendo en asumir el coste del transporte de los beneficiarios del Programa de Estancias Diurnas.

CUARTO.- Que la Prórroga del Convenio estará vigente durante el año 2000.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir la citada Prórroga del Convenio.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, resolverá lo procedente.= Cartagena, 23 de noviembre de 1999.=LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"PRORROGA PARA EL AÑO 2000 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA OFICINA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA LA EJECUCIÓN COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.

En Murcia,

INTERVIENEN

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. ANTONIO GOMEZ FAYREN, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA, D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de dicha Entidad, facultada

para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha

Y DE OTRA, D. AURELIO DE LUNA MALDONADO que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha

EXPONEN

Que con fecha 18 de Marzo de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar, a través de los Servicios de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para Personas Mayores "Cartagena III", sito en C/ Juan Fernández, 58 (Bº. Peral) de Cartagena.

Que la cláusula undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1997. Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios.

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribe entre las partes, prórroga de dicho Convenio para la continuidad de dicho programa en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

Que la cláusula sexta del Convenio establece que la Consejería de Trabajo y Política Social, entre otras aportaciones, abonará a Cruz Roja Española la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (6.700.000 ptas.).

Que la cláusula séptima del Convenio establece que el pago es obligación de la Consejería de Trabajo y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (6.700.000 ptas.), se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.20.313C.260.02 en cuatro fracciones de 1.675.000 ptas., abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del año 1999, previa presentación de certificación acreditativo del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

Que respecto a la aportación de Cruz Roja Española, Oficina Autonómica relativa a los profesionales de atención al Programa acuerdan establecerla en:

- 2 auxiliares de enfermería a jornada completa.
- 1 auxiliar de enfermería, 1 0 horas semanales
- 1 terapeuta ocupacional a 1/2dejornada
- 2 porteadores que acompañaran al transporte, con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios físicamente impedidos desde su domicilio al medio de transporte habilitado al efecto, y viceversa.

Que respecto a la aportación de los beneficiarios se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 100 ptas.
- Almuerzo = 550 ptas.
- Merienda= 100 ptas.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado, para el año 2000, el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 18 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social se establece en 7.200.000 ptas. (SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS).
 - Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 12.20.313C.260.06, en cuatro fracciones de 1.800.000 ptas. abonándose cada una de ellas en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del año 2000, previa presentación de certificación acreditativo del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.
 - Respecto a la aportación de Cruz Roja Española, Oficina Autonómica, relativa a los profesionales de atención al Programa acuerdan establecerla en:
- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.

- Un auxiliar de enfermería, diez horas semanales.
 - Un responsable del Programa a 1/2jornada.
 - Dos porteadores con aptitud suficiente para apoyar a los beneficiarios con discapacidad, desde el punto más próximo al domicilio del interesado, en el medio de transporte que se habilite al efecto, dentro de la ruta establecida para el mismo.
- Respecto a la aportación de los beneficiarios se acuerda establecerla en los siguientes precios:
 - Desayuno = 100 ptas.
 - Almuerzo = 600 ptas.
 - Merienda = 100 ptas.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Prórroga de Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN. GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LAS ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D.

Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA COLABORACION EN LA PROGRESIVA IMPLANTACION DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS, ENTRE LA ADMINISTRACION DE LA C.A. DE LA REGION DE MURCIA Y LAS ENTIDADES LOCALES DEL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD AUTONOMA.

Visto que el 7 de noviembre de 1998, se llevo a cabo la firma del Convenio Marco entre la Administración. General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros, entre la Administración. del Estado, la Administración. de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales del ámbito territorial de la dicha Comunidad Autónoma

Entendiendo que el mismo supone un importante paso en la fluidez de la relación entre la Administración y Ciudadano, así como para la modernización y gestión de la calidad de los servicios públicos, por la presente se PROPONE al Pleno de la Corporación que se suscriba por parte del Ayuntamiento de Cartagena el Convenio Marco sobre el sistema intercomunicado de Registro y se faculte a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa para la firma del Protocolo de Adhesión correspondiente.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de noviembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN GENERAL Y PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MURCIA PARA LA

COLABORACIÓN EN LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y LAS ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho

REUNIDOS

Don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación del Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en el punto primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, y

Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de dicha Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, el primero, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas 8 [Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 189, de 6 de agosto de 1996] y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de abril de 1997 para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local; y el segundo, en el ejercicio de sus funciones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en su reunión del día quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio-Marco, y al efecto

EXPONEN

Las dos Administraciones han asumido en sus respectivos ámbitos el firme compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía, eficacia, responsabilidad, interrelación y descentralización; así como por estar

definitivamente orientado al ciudadano como sujeto activo y protagonista principal en la actividad de las Administraciones Públicas.

Para el logro del expresado objetivo común las dos Administraciones firmantes, conscientes de la importancia que ostenta el principio constitucional de cooperación en un Estado en el que coexisten diversas Administraciones Públicas, desean establecer de mutuo acuerdo mecanismos de colaboración que redunden en beneficio de los ciudadanos. Las dos Administraciones firmantes, sabedoras del papel fundamental que desempeñan los municipios en su calidad de Administraciones más cercanas e inmediatas al ciudadano consideran indispensable la participación en dichos mecanismos de las Entidades mencionadas.

A tales efectos, las Administraciones firmantes se proponen aprovechar los instrumentos que ofrece la normativa vigente, y en particular el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), cuyo apartado 4 establece que "las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio", disponiendo además que "mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones Públicas, se establecer sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática y la transmisión telemática de los asientos". Con esa finalidad, suscriben el presente Convenio Marco al que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad de Murcia.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

Para ello, la Administración General del Estado aporta las experiencias resultantes de haber suscrito en los últimos meses más de dos centenares de Convenios con Entidades Locales que convierten a los registros de dichas Entidades en virtuales "ventanillas únicas"; proceso que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia- se verá potenciado y enriquecido con la participación de la Administración Autonómica.

Por su parte, la Comunidad de Murcia aporta sus experiencias de constitución de Unidades Integradas de Atención al Ciudadano mediante convenios

específicos suscritos con los Municipios de la Región al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia, de 15 de diciembre de 1995 ["Boletín Oficial de la Región de Murcia" (B.O.R.M.) núm. 6 de 9 de enero de 1996) y Convenio-Tipo aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 1996, así como de Unidades Móviles de Registro de Documentos, Información y Atención al Ciudadano en la Región de Murcia, creadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de marzo de 1998 (B.O.R.M. nº 65 de 20 de marzo de 1998); su Red Corporativa de Telecomunicaciones accesible telemáticamente por la Administración General de! Estado y por las Corporaciones Locales; su Sistema de Información administrativa al Público; su servicio de información telefónica, y otras aplicaciones destinadas a ordenar y transmitir información administrativa a los ciudadanos y Administraciones Públicas.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio de colaboración tiene un doble objeto:

Por una parte, la determinación de medidas e instrumentos de colaboración que permitan un proceso coordinado de implantación de un sistema intercomunicado de los registros administrativos; el intercambio de las bases de datos e instrumentos de información y atención al ciudadano de las respectivas Administraciones; y la simplificación e integración de los trámites y procedimientos administrativos en que participan las Administraciones intervinientes.

Y por otra, el establecimiento de un marco general de obligaciones para permitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los ciudadanos puedan presentar los registros de las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente a este Convenio, las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad de Murcia.

Segunda. Aplicación de criterios comunes en el funcionamiento de los Registros.

La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Murcia elaborarán conjuntamente criterios relativos a la expedición de recibos de presentación de documentos, copias selladas y copias compulsadas. Dichos criterios deberán aplicarse de modo uniforme en sus respectivos registros, así como en los de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio Marco.

Tercera. Coordinación e interconexión informática de Registros.

1. La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Murcia se comprometen a emprender actuaciones dirigidas a:

- La implantación coordinada de tecnologías, sistemas y aplicaciones que garanticen la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros, a cuyo efecto deberán comunicarse mutuamente las medidas que se adopten y formalizar en su momento un nuevo Convenio de colaboración, que asegure la compatibilidad y la transmisión telemática de los asientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El establecimiento de criterios comunes en relación a los requisitos y validez de las comunicaciones que se entablen a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos Y telemáticos entre ambas Administraciones y entre éstas y las entidades locales que se adhieran, así como con los ciudadanos, en el marco establecido por el artículo 45 de la Ley 30/1992. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El desarrollo en sus respectivos ámbitos de las acciones que permitan en el futuro la transmisión telemática. no sólo de los asientos registrales, sino de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos depositados en cualquiera de sus registros

2. La Administración General del Estado, la Comunidad de Murcia y las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de sus Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente Convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de dichos Registros.

Cuarta. Información al ciudadano.

Las Administraciones estatal y autonómica, así como las Entidades Locales que se adhieran, se comprometen a promover intercambios de información sobre sus respectivas organizaciones y competencias, así como las funciones, prestaciones y servicios al ciudadano. Dicho intercambio deberá implicar que se permita el acceso de las Administraciones intervinientes a los respectivos instrumentos y bases de datos de información y atención al ciudadano que se determinen, e incluso su interconexión, así como el desarrollo de acciones coordinadas para la constitución de puntos de información.

Quinta. Simplificación de trámites y procedimientos.

La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Murcia, así como las Entidades Locales que se adhieran, se comprometen a determinar los trámites y procedimientos susceptibles de simplificación y/o integración. Dicha obligación afectaría progresivamente a procedimientos de tramitación compartida y a aquéllos otros, responsabilidad de cada Administración, entre los que exista una conexión material.

Sexta. Efectos en cuanto a plazos.

La fecha de entrada en los registros de las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos o entidades de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad de Murcia será válida a efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado Cuarto.

Séptima. Obligaciones de las Entidades Locales que se adhieran.

Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio Marco se comprometen a:

- a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad de Murcia o a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquéllas, con independencia de su localización territorial.
- b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente. persona u órgano

administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o Entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y Garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Obligaciones de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad de Murcia.

La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Murcia se comprometen a:

- a. Proporcionar información, sobre los órganos que integran sus respectivas Administraciones y sobre sus Entidades vinculadas o dependientes, a las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco, así como a actualizarla periódicamente.
- b. Facilitar instrumentos de información al ciudadano, sobre las funciones y actividades de los órganos de sus respectivas Administraciones y de sus Entidades vinculadas o dependientes, a las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco.
- c. Prestar asistencia técnica y colaboración, sobre organización o informatización de los Registros, a las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco.

Novena. Vigencia y extinción del Convenio-Marco.

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco es de seis años contados desde el día de su publicación en el "Diario Oficial de la Comunidad de Murcia", plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio Marco por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio Marco como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Murcia".

Décima. Vigencia y extinción de las adhesiones al Convenio Marco.

Las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el "Diario Oficial" de la Región de Murcia correspondiente hasta la extinción del Convenio Marco por el transcurso de los plazos o por la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la cláusula anterior.

En todo caso., la adhesión de las Entidades Locales quedará sin efecto por denuncia expresa realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción, por mutuo acuerdo entre dichas Entidades y las Administraciones intervinientes o por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas, si bien la extinción de las obligaciones derivadas de la adhesión de una Entidad Local no afectará a la vigencia del Convenio Marco.

Undécima. Convenios anteriores.

Los Convenios de colaboración suscritos entre las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio Marco y la Administración General del Estado, en aplicación del artículo 38.4, b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de 23 de febrero de 1996, del Consejo de Ministros, vigentes en el momento de la publicación de la adhesión en el "Diario

Oficial de la Región de Murcia, se extinguirán en dicho momento y serán sustituidos por el presente Convenio Marco. La extinción de los Convenios mencionados será objeto de publicación simultánea a la de la adhesión al Convenio Marco que la origina.

Sin perjuicio del mantenimiento de la vigencia de los Convenios formalizados entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales de su ámbito territorial, relativos a la constitución de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano, dichas Entidades podrán adherirse al presente Convenio Marco previa petición expresa y acuerdo favorable del órgano competente de la Entidad Local.

Duodécima. Procedimiento para la adhesión de Entidades Locales.

Las Entidades Locales interesadas deberán remitir el Protocolo de Adhesión, que figura como Anexo al presente Convenio Marco a la Comisión a que se refiere la cláusula decimotercera, acompañado de los siguientes documentos:

a) La certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco.

b) El Cuestionario que les facilitará la mencionada Comisión debidamente cumplimentado, con objeto de aportar la información necesaria para comprobar que la Entidad Local de que se trate dispone de los medios y de la capacidad de gestión necesaria para asumir las obligaciones derivadas del Convenio.

La Comisión evaluará la documentación recibida y manifestará a la Entidad Local solicitante, en el plazo de quince días, la aceptación o denegación de la adhesión. En el primero de los casos instará a la Entidad Local para que proceda a la publicación del protocolo en el Diario Oficial de la Región de Murcia.

Décimotercera. Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio Marco.

Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio Marco, copresidida por el Director General de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y por la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, e integrada, en representación de la Administración General del Estado, por el Subdirector General de Procedimientos y Racionalización de la Gestión, el Subdirector General de Coordinación Informática, el Subdirector General de Cooperación Sectorial con Comunidades Autónomas y el Jefe de Área Informática de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública; y en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, por El Subdirector General de Función Pública, el Jefe de la Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano, un representante de la Dirección General de Informática, el Jefe de Servicio de Gestión Informática y un Inspector General de Servicios.

Dicha Comisión tendrá sus sedes en la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, en Madrid; y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Corresponden a la Comisión mencionada las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor

desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio Marco y para una adecuada coordinación entre las Administraciones participantes; así como su elevación a las Administraciones intervinientes.

b) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio marco, y su elevación a las Administraciones intervinientes.

c) La evaluación de las solicitudes de adhesión al Convenio Marco efectuadas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Murcia.

d) La aceptación o denegación de las solicitudes a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, la ratificación de la adhesión correspondiente.

e) La resolución con carácter ejecutivo de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Marco planteadas, por las Entidades Locales adheridas al mismo.

f) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten por la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad de Murcia.

La función atribuida a la Comisión en el apartado d) anterior podrá ser asumida en cualquier momento por las autoridades que suscriben el presente Convenio en representación del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Decimocuarta. Resolución de dudas y controversias

Las resoluciones dictadas con carácter ejecutivo por la Comisión establecida en la cláusula anterior, referidas a las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio-Marco planteadas por las Entidades locales adheridas al mismo serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Igualmente podrán ser objeto de recurso ante dicha jurisdicción las cuestiones litigiosas que puedan plantearse entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados, y por duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte.

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS. Firmado, Mariano Rajoy Brey.= EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. Firmado, Ramón Luis Valcárcel Siso.

ANEXO: PROTOCOLO DE ADHESIÓND. (nombre y careo), en representación de (Entidad Local),DECLARO:

Que el (órgano competente) de (Entidad Local) ha acordado, con fecha solicitar la adhesión al Convenio Marco de (fecha), publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. de de de 19 -, y en el "Diario Oficial de la Región de Murcia" núm. de de de 19, suscrito entre la Administración General del Estado- y la Comunidad de Murcia, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, MANIFIESTO:

La voluntad de (Entidad Local) cuya representación ostento de adherirse al Convenio Marco mencionado. asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

(Lugar y fecha)

(Antefirma y firma)

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de (fecha), suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Murcia, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

(Lugar y fecha)

LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES.

PRIMERO. Que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) tiene atribuidas las competencias de protección de menores que se encuentran en situación de desamparo, lo que requiere en muchos casos la institucionalización de los menores en Centros en régimen de residencia durante todo el año.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Cartagena es titular de la Residencia Infantil "La Milagrosa", que tradicionalmente ha venido prestando servicios de atención, en régimen de residencia, de menores desprotegidos.

TERCERO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 1998 y posteriormente en el año 99. Que el objeto del citado Convenio es hacer efectivas las "medidas de protección de menores", que son competencia del ISSORM, que dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de 25 plazas en la Residencia Infantil "La Milagrosa", las cuales se destinarán a

menores expresamente designados por el Instituto mediante la Resolución de la Dirección del mismo.

CUARTO. Que la prórroga del Convenio estará vigente desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2000.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir la citada prórroga del Convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 24 de noviembre de 1999.= LA CONCEJALA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL AÑO 2000, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES.

En Murcia, a

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, la Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en ejercicio de las atribuciones generales que son inherentes a su cargo, y en virtud del acuerdo de fecha _____

Ambas partes,

MANIFIESTAN

Que el Decreto número 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Trabajo y Política Social las competencias en materia relativa a Política Social y Familia, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

Que con fecha 30 de diciembre de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración prorrogado el 30 de diciembre de 1998, para hacer

efectivas medidas de protección de menores, pro medio de la ocupación de 25 plazas en la Residencia Infantil "La Milagrosa".

Que el acuerdo DUODECIMO, apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse –de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que el referido Ayuntamiento está inscrito en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con el número 606, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes ACUERDAN:

PRIMERO Y UNICO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga de 30 de diciembre de 1998. Siendo el precio de 4.800 pesetas estancias/día y el de las no ocupadas del 50 por 100 del anterior. El coste global del Convenio es de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (43.920.000).

El presente acuerdo se incorpora al convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE

SERVICIOS SOCIALES, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, COMO CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

PRIMERO.- Que entre los principios programáticos del Plan Autonómico sobre Drogas figura la integración de actividades de los distintos sectores y administraciones, así como la descentralización hacia los Ayuntamientos, Areas de Salud y otros Entes organizados, que actúan como dispositivos operativos idóneos para conseguir un efecto multiplicador de las intervenciones.

SEGUNDO.- Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, dentro del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Autonómico sobre Drogas en materia de Rehabilitación e Reinserción de Drogodependientes.

TERCERO.- Que el objetivo del presente convenio es regular la colaboración en materia de deshabituación, desintoxicación, rehabilitación y reinserción de drogodependientes entre el Servicio Murciano de Salud y el Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales en su partida presupuestaria 313131-22608, correspondiente al Plan Municipal de Acción

sobre las Drogodependencias, tiene contemplada la cantidad que siendo objeto del presente convenio tiene que aportar al mismo.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a la Comisión Informativa la suscripción del referido convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de noviembre de 1999.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CARTAGENA.

REUNIDOS

De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D^a Pilar Barreiro Alvarez, como Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, conforme a sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas:

MANIFIESTAN

Que entre los principios programáticos del Plan Autonómico sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de actividades de los distintos sectores y administraciones; por otra, la descentralización hacia los Ayuntamientos y Areas de Salud y otros Entes organizados, como dispositivos operativos idóneos para conseguir un efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la sintonía con los patrones socio culturales de la comunidad y la responsabilidad creciente de dicha comunidad en las acciones desarrolladas.

Que en esta línea, de principio, el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan autonómico en materia de rehabilitación y reinserción de drogodependientes.

Por todo ello, acuerdan la firma del presente Convenio de colaboración en materia de drogodependencias, en base a las siguientes

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena se compromete a:

Apoyar económicamente los programas de rehabilitación y reinserción de drogodependientes que se realicen por O.N.G.S. de los que se beneficien pacientes de su área de influencia.

Colaborar en los programas de deshabituación y desintoxicación que se realicen en su área de influencia en el ámbito de su competencia.

Realizar las actuaciones incluidas en el programa URBAN relativa al centro de emergencia social para drogodependencias.

SEGUNDA. El Instituto Municipal de Servicios Sociales aportará la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (8.700.000)

TERCERA. El Servicio Murciano de Salud, se compromete:

-Realizar el seguimiento técnico de los programas

-Facilitar la coordinación interinstitucional.

CUARTA. El Servicio Murciano de Salud, aportará la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (2.800.000)

QUINTA. El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, se compromete a que en toda la documentación y difusión de programas objeto del presente Convenio, figure el anagrama del Servicio Murciano de Salud, y la leyenda "Financiado por el Servicio Murciano de Salud".

SEXTA. La justificación de la aplicación por el Instituto Municipal de las cantidades aportadas en virtud del presente Convenio se hará mediante la presentación de la siguiente justificación:

-Certificado de la incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas.

-Memoria de actividades.

Relación certificada de los gastos realizados, acompañada de fotocopias compulsadas de sus justificantes.

En todo caso, el Instituto Municipal firmante, mantendrá los originales de los documentos justificativos del gasto a disposición del Servicio Murciano de Salud, para cualquier posible comprobación.

SEPTIMA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio 1999, pudiendo prorrogarse anualmente, previo acuerdo expreso de las partes, debiendo tramitarse la misma, al menos con un mes de antelación de la fecha de finalización de aquél.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA. VIRGEN DE LA CARIDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJADA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscrito el 1

de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinguido Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que, realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales y realizado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y realizada la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de Madrid, que es el competente, al haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.

Que por lo expuesto propongo a la Comisión Informativa el acuerdo de dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que favorablemente relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta, facultando el Pleno a la Il.ª Sra. Alcaldesa para que, compareciendo ante Notario público, otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.=
LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES.=
Firmado, María Dolores Soler Celdrán."

RELACION DE EXPEDIENTES PARA APROBACION DE
ENAJENACION DE LAS VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE
LA CARIDAD.

540. bis. Florentina Martínez Pagán.

C/ Alcalde Serrat Andreu, 1-bajo D.

451-bis Miguel Lara Sevilla

C/ Alcalde Serrat Andreu, 1 1º I.

223. Rafal Fernández Santiago.

C/ Alcalde Serrat Andreu, 3 bajo I.

330. Dolores Biedma Sánchez

C/Conesa Balanza, 29-2º I.

315. Gabriel Lluch Pérez

C/ Conesa Balanza, 25-3º I

454. Ramona Alfaro León

C/ Serrat Andreu, 1-3º I

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE
FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN
SOCIAL SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA FINANCIACIÓN DURANTE
EL EJERCICIO 1999 DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN
EL PLAN URBAN: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON
FAMILIAS DE ALTO RIESGO Y PROYECTO DE ACTUACIONES
DE MUJERES CON ALTO RIESGO**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE, FORMULA D- MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, COMO CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL. A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA FINANCIACION DURANTE EL EJERCICIO 1999 DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN URBAN: PROGRAMA DE INTERVENCION CON FAMILIAS DE ALTO RIESGO Y PROYECTO DE ACTUACION DE MUJERES CON ALTO RIESGO.

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la "Iniciativa Comunitaria Urban", está ejecutando el "Plan URBAN de Cartagena", que se desarrolla durante el periodo 1996-1999.

SEGUNDO.- Que los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta iniciativa mediante la aportación de un 70 % del coste de cada proyecto.

TERCERO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del "Plan URBAN Cartagena", por lo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención".

CUARTO.- En los estados de gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia, correspondientes a la Consejería de Trabajo y Política Social, existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del "Plan URBAN Cartagena", aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España en fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencias de esta Consejería.

QUINTO.- Que el objetivo del presente convenio es regular la aportación económica que para las actuaciones "Programa de Intervención con Familias de Alto Riesgo" y "Proyecto de Actuación de Mujeres con Alto Riesgo", efectúa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, habida cuenta de que los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación mediante la aportación de un 70 % del coste de los proyectos.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior la suscripción del referido convenio que viene a cofinanciar los proyectos europeos "Programa de Intervención con Familias de Alto Riesgo" y " Proyecto de Actuación de Mujeres con Alto Riesgo".

No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda e Interior y el Ayuntamiento Pleno acordarán lo que mejor proceda.= Cartagena, 15 de noviembre de 1999.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA FINANCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 1999 DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN "URBAN".

En Murcia, a de de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 1999,

y

De otra, la Iltrma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Acuerdo del Pleno municipal de fecha de de 1999.

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la "Iniciativa Comunitaria URBAN", está ejecutando el "Plan URBAN Cartagena", que se desarrolla durante el período 1996-1999, y que persigue una revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Cartagena, mediante una actuación integral que comprende proyectos urbanísticos, medidas de dinamización económica y medidas de desarrollo social. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta Iniciativa mediante la aportación de un 70% del coste de cada proyecto.

SEGUNDO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del "Plan URBAN Cartagena", por lo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que "en los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención".

TERCERO.- Que en el estado de gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, correspondientes a la Consejería de Trabajo y Política Social, existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del "Plan URBAN Cartagena", aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España con fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencial de esta Consejería.

Por lo que ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las siguientes actuaciones que se enumeran, y que se encuentran contempladas en el "Plan URBAN Cartagena":

1. Programa de intervención con familias de alto riesgo.
2. Proyecto de Actuación de Mujeres con alto riesgo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Cartagena aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula anterior, la cantidad que en cada caso corresponda para que, unida a los fondos comunitarios y a la aportación de la Comunidad Autónoma, pueda completar la financiación de las mismas.

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, con cargo al concepto presupuestario que se indica, las siguientes cantidades:

		<u>Concepto</u>
<u>Actuación presupuestaria</u>	<u>Importe Pesetas</u>	
1. Intervención con familias de alto riesgo	2.100.000	18.03.313A.764
2. Actuación de mujeres con alto riesgo	3.600.000	
		18.03.313 ^a .764

CUARTA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá al Ayuntamiento de Cartagena la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar a la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, así como la aplicación a estas actuaciones de los fondos señalados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Cartagena deberá reintegrar las cantidades aportadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el caso de que no se realicen las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, no se apliquen a estas actuaciones los fondos referidos en la cláusula tercera, o se incumpla la obligación de justificar que establece la cláusula quinta.

SEPTIMA.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes designados por la Dirección General de Política Social y dos por el Ayuntamiento de Cartagena.

Se atribuye a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la ejecución de este Convenio, y evaluar sus resultados.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigioso que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa-

NOVENA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 1999.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON
CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE CARTAGENA, EN MATERIA DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO EN RELACION CON
CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
CARTAGENA EN MATERIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Esta Delegación ha conocido de borrador de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena en materia de instalaciones deportivas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena.

En Cartagena, a Nueve de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

REUNIDOS

De una parte la Illtma. Sra. Dña. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De otra, El Excmo. Sr. D Juan Ramón Medina Precioso, Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen ambos en representación de las instituciones cuya presidencia ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar ese Acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el objeto del presente Convenio, en cumplimiento de los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, contempla la cesión de uso de instalaciones deportivas a la Universidad Politécnica de Cartagena, cesión que se producirá por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena previa realización de los trámites procedimentales necesarios en aplicación del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Que la Universidad Politécnica de Cartagena en (adelante también UPCT), y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, tienen un interés común en el fomento y realización de actividades deportivas dentro del marco de colaboración entre ambas instituciones. Siendo de especial atención los que particularmente sean de interés para la ciudad en que ambas instituciones tienen su sede.

TERCERO.- Que la UPCT, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, pretenden adecuar una serie de instalaciones deportivas que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento y ubicadas en la ciudad de Cartagena, con el fin de que puedan ser disfrutadas por personal de la Universidad Politécnica de Cartagena. Por esto se reflejaran en anexo adjunto todas las instalaciones que se someten a este convenio y que se clasificaran de dos formas: Cedidas y Utilizadas. (ver anexo uno).

CUARTO.- Que este convenio es la concreción de los puntos cuatro y cinco del convenio marco expuesto por la Universidad Politécnica de Cartagena y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha, 23 de marzo de 1999. Por el que ambas partes decidirán de mutuo acuerdo la promoción de actividades deportivas y el aprovechamiento conjunto de instalaciones deportivas disponibles.

QUINTO.- Que la UPCT, dispone de capital para poder invertir en infraestructura deportiva con arreglo a los presupuestos del Universidad Politécnica de Cartagena para los años 1999 y 2000, y por lo tanto desea invertir en esas instalaciones que se describen en este convenio con el fin de que se adecuen a las necesidades de los alumnos universitarios o de cualquier otro usuario que las disfrute.

SEXTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento cederá de la forma que se estipule, las instalaciones que se describen en el anexo y de esta manera pasan a formar parte de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena durante un periodo de 25 años, a partir de la fecha que aparece al principio de este acuerdo.

SEPTIMO.- La UPCT, previa presentación del proyecto de las obras de adecuación y la autorización municipal, realizará en dicha instalación a cargo de su presupuesto, las obras de construcción de vestuarios, cerramiento, nuevas pistas deportivas, torres de iluminación, etc., que crea necesarias para la práctica del deporte universitario, en aquellas instalaciones que fuese necesaria para la puesta en marcha de práctica deportiva.

OCTAVO.- Las instalaciones cedidas así como las que pudieran derivarse de las obras de remodelación a que se hace referencia en el apartado anterior, serán mantenidas por la UPCT, mantenimiento que incluirá la limpieza, control de acceso, vigilancia, etc., cuyos gastos serán de cuenta y cargo de dicha entidad durante el periodo de cesión. Entre estos gastos quedaran incluidos los relativos a energía eléctrica, agua, gas, etc., necesarios para el normal funcionamiento del complejo deportivo. No produciéndose esta situación en aquellas instalaciones donde no se haga cesión sino simplemente se realicen usos concertados.

NOVENO.- En las instalaciones donde la UPCT, figure como cesionaria del complejo deportivo de referencia, permitirá al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la utilización deportiva de la instalación semanalmente al menos de DOS HORAS diarias de utilización extraescolar de la instalación y el 50% del horario de sábados y domingos, siendo el propio Ayuntamiento el que ordene y controle su actividad docente – deportiva dirigida a los ciudadanos del entorno y a la promoción del deporte escolar, durante la utilización de las instalaciones, anunciando con antelación

suficiente las referidas a los sábados y domingos. Esta situación se invierte en las instalaciones referidas en este convenio y que no tengan la calidad de cedidas.

DECIMO.- Para las Instalaciones utilizadas, las UPCT, podrá usar gratuitamente aquellas que se concreten entre ambas partes, siendo regulado por este Patronato, la disponibilidad y forma de uso por parte de la Universidad que solicitará con la suficiente antelación.

UNDECIMO.- La UPCT y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena establecerán de mutuo acuerdo el procedimiento más adecuado para el control y cumplimiento del presente Convenio, así como para la resolución de dudas y discrepancias que puedan surgir en su ejecución, sin perjuicio de lo que se establece precedentemente. A tal efecto se creará una Comisión Técnica Paritaria de seguimiento integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes del presente Convenio.

DUODECIMO.- Este Convenio en la parte destinada a instalaciones utilizadas tendrá una revisión de carácter anual, donde se expondrán todas las incidencias o notaciones que se produjeran a lo largo del año, reflejándose estas actividades en las reuniones periódicas de la Comisión Técnica Paritaria.

DECIMOTERCERO.- La UPCT, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, promoverán conjuntamente aquellas actividades deportivas que la comisión técnica de seguimiento considere de interés para cada año, reflejándose estas actividades en el anexo dos.

Del presente Convenio que se formaliza en este documento, se redactan dos ejemplares, uno para cada una de las partes y a un solo efecto, y en prueba de conformidad y para cumplir de buena fe, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA.=
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO."

ANEXO 1

Para el inicio de este Convenio, se estipula que se comience con las Instalaciones Cedidas:

-Instalaciones ubicadas en el Club Santiago. (Junto a calle Carlos III).

-Instalaciones ubicadas en el la Asomada (Campo de Fútbol anexo a Colegio Publico "La Asomada"). Ver planos adjuntos de ambas zonas deportivas.

Instalaciones Utilizadas:

- Instalaciones Deportivas de la Casa de la Juventud.
- Instalaciones de Pabellón Cubiertos Municipales.
- Instalaciones de la Pista de Atletismo de Cartagena.
- Otras Instalaciones de futura adquisición por parte del Ayuntamiento.

-ANEXO 2

Según el punto DECIMOTERCERO del convenio entre La UPCT y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ambas instituciones acuerdan para el primer año de vigencia del convenio, la promoción de las siguientes actividades y deportes:

- Atletismo.
- Baloncesto.
- Voleibol.
- Otras de interés deportivo que se definan posteriormente por las Comisión Técnica Paritaria."

El Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 5 de julio de 1999, PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Aprobar el Convenio transcrito a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Politécnica de Cartagena, facultando a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la formalización del mismo.

Cartagena, 1 diciembre 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, con los votos favorables de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES MALTRATADAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES MALTRATADAS.

Se propone la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el funcionamiento de la Casa de Acogida de mujeres maltratadas.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER:= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES MALTRATADAS.

En Murcia, a de 1999

REUNIDO

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Juan Antonio Megías García, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de fecha 9 de noviembre de 1999.

De otra, la Iltma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D^a Pilar Barreiro Alvarez, en nombre y representación de esta Institución en virtud de _____

MANIFIESTAN

1. Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 9.2 b, establece que la Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 44/97, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Organos Directivos de la Consejería de Presidencia, en relación con el Decreto nº 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, tiene entre otras competencias, "cuantas acciones se dirijan a la consecución de la igualdad real y efectiva entre el hombre y la mujer", así como "El diseño de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidario en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo".
3. Que el Consejo de Gobierno, en fecha 25 de abril de 1997, aprobó el II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para el período 1997-2000, como instrumento institucional básico para la consecución de la igualdad efectiva y real entre sexos y la remoción de todos aquellos obstáculos que impiden su plenitud de hecho y de derecho.
4. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales y de las atribuciones del artículo 4 de la ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Al existir plena conciencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.

Es objeto del presente convenio la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Cartagena, para el funcionamiento de la Casa de Acogida de mujeres maltratadas de dicho Ayuntamiento.

CLAUSULA SEGUNDA.

La Casa de Acogida está destinada a acoger y prestar el tratamiento que requieran a las mujeres y a sus hijos e hijas a cargo, durante un periodo de tiempo determinado, siempre que aquéllas se encuentren en una situación grave de violencia doméstica, realizada por el cónyuge o persona con la que mantengan, o hayan mantenido, análoga relación de efectividad.

CLAUSULA TERCERA.

La Casa de Acogida del Ayuntamiento de Cartagena debe estar atendida las veinticuatro horas del día y en ella deberá prestarse, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento, refugio, protección y manutención.
- Servicio de atención psicológica a mujeres y menores. Los tratamientos se realizarán, según los casos, en las modalidades de individual y/o grupal.
- Servicio de Orientación Laboral, facilitando la asistencia de las mujeres a cursos de formación del Instituto Nacional de Empleo u otras Instituciones.
- Servicio de Atención Social.
- Atención a las necesidades educativas, sociales, de salud y de integración que precisen.

CLAUSULA CUARTA.

Para llevar a cabo la asistencia a las mujeres, la Casa de Acogida deberá contar con el siguiente personal:

- Directora
- Personal de apoyo o administrativo
- Educadora/es
- Educadoras/es Sociales
- Abogado/a
- Psicólogo/a

CLAUSULA QUINTA

La Casa de Acogidas debe contar con un Reglamento de régimen interno en que se establezcan las normas de convivencia, derechos y obligaciones de las usuarias y personas dependientes, así como los mecanismos de participación.

CLAUSULA SEXTA.

Para la prestación de este Servicio, en los términos del presente convenio, la Consejería de Presidencia, a través de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, transferirá al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 11.07.323B463, de la vigente Ley 12/98, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999.

A la firma de este Convenio se efectuará por parte de la Consejería de Presidencia, la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CLAUSULA SEPTIMA.

El presente Convenio estará vigente durante 1999.

El convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

CLAUSULA OCTAVA.

El plazo para justificar será el 31 de diciembre de 1999 y para la justificación el Ayuntamiento de Cartagena deberá presentar.

Una memoria de desarrollo de la actividad, así como Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación de la Consejería de Presidencia y haberla destinado a la finalidad prevista.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma. Le serán aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la ley 3/1999, de 5 de abril, de Haciendas de la Región de Murcia.

CLAUSULA NOVENA:

El convenio podrá ser rescindido por

- a. Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b. Mutuo acuerdo de las partes o por una de ellas, preavisando con dos meses de antelación.
- c. Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

CLAUSULA DECIMA

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales. Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Presidencia, la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un Técnico de la citada Secretaría designado por su titular.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

CLAUSULA UNDECIMA

La jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE
FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE
EXTENSIÓN AL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL
RECONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN PROGRESIVA A LOS
EMPLEADOS MUNICIPALES DE LO QUE SERÍA EL IMPORTE DE
LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS COMPLETAS EN CONCEPTO
DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, RESERVA DE LA
CORPORACIÓN.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE
PERSONAL SOBRE EXTENSION AL PERSONAL LABORAL
TEMPORAL DEL RECONOCIMIENTO DE LA PEPRCEPCIÓN
PROGRESIVA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LO QUE SERÍA
EL IMPORTE DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS COMPLETAS EN
CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, RESERVA DE
LA CORPORACION**

Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del pasado 4 de diciembre de 1998, se adoptó acuerdo, a propuesta de este Concejales, de reconocer el derecho al abono semestral en los meses de junio y diciembre, y porcentual del importe equivalente a una mensualidad de

complemento de destino y complemento específico, a incluir en nómina bajo el concepto de "Complemento de Productividad Reserva de la Corporación", a los funcionarios de carrera, interinos y personal laboral indefinido en situación de activo, y según los porcentajes anuales que se determinaron.

Visto que por las Organizaciones Sindicales se ha reclamado la extensión de dicho acuerdo al personal laboral temporal.

Considerando, que aunque la falta de estabilidad de estos trabajadores temporales hace técnicamente complicado el cálculo de los importes a abonar, es conveniente la unificación del trato salarial respecto de todos los trabajadores sujetos al Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento, por la presente se PROPONE:

Que se adopte acuerdo Plenario, por el que se extiendan los efectos del acuerdo del Pleno de 4 de Diciembre de 1998, de abono semestral del importe equivalente a una mensualidad de complemento de destino y complemento específico en concepto de "Complemento de Productividad, Reserva de la Corporación" al personal laboral temporal que se encuentre prestando servicios en el momento de liquidación de la nómina del mes de diciembre de 1999, en proporción del 50% del importe resultante indicado y que en el ejercicio del 2.000 pasara a ser del 100%, de dicho importe. Sólo estará afectado el personal que está incluido en el ámbito personal del Convenio Colectivo vigente, y que preste sus servicios directamente en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo acordar lo relativo al personal de Organismos Autónomos, los Plenos de dichos Organismos, si así lo estiman.

En cuanto a interpretaciones o dudas que puedan surgir en aplicación de lo propuesto, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 4 de Enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

No obstante el Pleno de la Corporación resolverá.= Cartagena, 24 de Noviembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán..= Cartagena, 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2000.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (P.P) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Alonso Gómez López. (P.P), D^a. Rosario Montero Rodríguez (P.P), D. Antonio Martínez Bernal. (PSOE), D^a. Caridad Rives Arcayna. (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo. (I.U); D. Luis Sánchez Pina, en representación de F.AA.VV., Y con la presencia del Sr. Interventor Municipal, actuando como Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMIA SOBRE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2.000.

Las modificaciones propuestas para el ejercicio del 2000 en las Tasas establecidas en este término municipal son las siguientes:

1.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de apertura de establecimientos.- Vista la necesidad de adecuar diversos aspectos de la regulación fiscal de la apertura de explotaciones agropecuarias a la realidad física de las instalaciones, se propone la modificación del art. 6. De la Ordenanza Reguladora, añadiendo un nuevo apartado del siguiente tenor literal:

"En explotaciones ganaderas, los metros cuadrados de superficie computable serán los metros cuadrados construidos"

2.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales: -La Tasa experimenta una subida del 9,28%, en la cuantía de sus tarifas al tener que adecuarse paulatinamente el importe de la misma con el coste real del servicio que se presta.

3.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras: -La Tasa experimenta una subida del 5%, en la cuantía de sus tarifas al tener que adecuarse paulatinamente el importe de la misma con el coste real del servicio que se presta.

El importe de la Tasa quedaría establecido en el siguiente:

CATEGORIAS

<u>DOMICILIOS PARTICULARES Diaria</u>	<u>Ptas/Mes 2000</u>
Calles y pedanías de 1ª categoría	983
Calles y pedanías de 2ª categoría	780
Calles y pedanías de 3ª categoría	548
Calles y pedanías de 4ª categoría	433
Calles y pedanías de 5ª categoría	306
Calles y pedanías de 6ª categoría	183
<u>DOMICILIOS PARTICULARES Alterna</u>	
Calles y pedanías de 1ª categoría	590
Calles y pedanías de 2ª categoría	468
Calles y pedanías de 3ª categoría	329
Calles y pedanías de 4ª categoría	260
Calles y pedanías de 5ª categoría	183
Calles y pedanías de 6ª categoría	110
<u>COMERCIOS OFICINAS HOSPITALES.</u>	
1.- Hipermercados	262.500
2.1.- Grandes Campings	590.662
2.2.- Campings de menos de 1000 plazas	80.769
3.- Hoteles, Aparthoteles de 3 o más estancias o llaves:	
Hasta 50 habitaciones	15.750
Cada 50 habitaciones más o fracción	2.100
4.- Otros hoteles, pensiones, alojamientos Turísticos o similares hasta 50 habitaciones	7.350
Por cada 50 habitaciones más o fracción	1.050
5.- locales de seguros e instituciones financieras	
Cierras, bancos y similares	9.450
6.- Centros, instituciones docentes, académicas o similares	
Hasta 500 m ²	3.150
De 500 a 1000 m ²	5.250

Más de 1000 m ²	9.450
7.1.- Comercio al por menor de productos Alimenticios y floristerías	6.300
7.2.- Comercio al por menor de productos Alimenticios y floristerías en pedanías	3.465
8.1.- Comercio al por mayor y por menor no Contemplados en otros epígrafes hasta 100 m²	4.725
Por cada 100 m ² más o fracción se Incrementarán	105
8.2.- Comercio al por mayor y por menor no Contemplados en otros epígrafes, en pedanías	2.625
9.- Cocheras individuales	525
10.- Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	1.575
Por cada 5 vehículos más	53
11.- Galerías comerciales	157.500
12.- Lonjas	52.500
13.- Grandes Hospitales	211.292
14.- Clínicas, hospitales y otros establecimien Tos sanitarios sin camas o hasta 50 camas	10.500
Por cada cama más, en su caso	525
15.1.- Supermercados:	
Hasta 150 m ²	10.500
Por cada 50 m ² más o fracción	1.575
15.2.- Supermercados en pedanías:	
Hasta 150 m ²	3.465
Por cada 50 m ³ más o fracción	1.575
16.1.- Cines,teatros,discotecas,salas de baile Disco pub,juegos de bingo.	7.350
16.2.- Cines,teatros,discotecas,salas de baile Disco pub,juegos de bingo en pedanías.	4.200
17.1.- Locales destinados a restaurantes, café- Terías, bares donde se sirva comida hasta 100	7.350

Por cada 50 m² más o fracción 525

17.2.- Locales destinados a restaurantes, café-

Terías, bares donde se sirva comida en pedanías

Hasta 100 m² 4.200

Por cada 50 m² más o fracción 525

18.1.- Locales destinados a cafeterías, hela-

.derías, tabernas y similares sin servicio de comida

Hasta 100 m² 5.250

Por cada 50 m² más o fracción 315

18.2.- Locales destinados a cafeterías, hela--

.derías, tabernas y similares sin servicio de comida en pedanías

Hasta 100 m² 3.465

Por cada 50 m² más o fracción 315

19.- Lavanderías, peluquerías, zapaterías, tienda de aparatos fotográficos, estancos y

Similares 2.100

20.- Oficinas, despachos y otros 1.575

21.- Almacenes 1.575

22.- Locales cerrados 1.050

FABRICAS, TALLERES Y EMPRESAS

Hasta 100 m² 5.250

Cada 100 m² más o fracción 1.050

Pequeños talleres de menos de 100 m² 2.625

Grandes fábricas de más de 10.000 m² de

Superficie total 157.500

4.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.- Se suprime la Tasa por lo que queda derogada la Ordenanza Municipal para el ejercicio 2000 y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerdo la imposición de dicha Tasa nuevamente.

5.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con vallas, mercancías, materiales de construcción, escombros, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.- Vista la necesidad

de compaginar la utilización del dominio público municipal con las imprescindibles medidas de seguridad en las obras, sin que la adopción de tales medidas comporten una mayor carga tributaria para quienes beneficiándose de la ocupación de terrenos públicos con vallas, sitúan las mismas de conformidad con las normas urbanísticas y con la finalidad de establecer una medida más de seguridad en la construcción, por lo que parece conveniente establecer un periodo de no sujeción al pago de la tasa y que se ha fijado en 5 meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras.- Se añade al art. 7 otro apartado:

"2. En caso de que las vallas sean fijas y correspondan a cerramientos para la construcción de edificios, realizadas conforme la norma de seguridad 3.4.1.1. del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, no tributarán por esta Tasa durante los cinco meses siguientes a la concesión de la licencia".

PRECIOS PUBLICOS

Se recogen las propuestas acordadas por los Plenos de los distintos Patronatos.

6.- Normas reguladoras y tarifas del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales:

XII.- TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1.- PRECIOS DE ALQUILER POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS POR ENTRETENIMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

1.1.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO WSSELL DE GUIMBARDA.

PROP. 2000

1.1.1 Pista central con luz por hora 2.500

1.1.2 Pista central sin luz por hora 1.900

1.1.3 Pista exterior, con luz, por hora 1.400

1.1.4 Pista exterior, sin luz, por hora 900

1.1.5 Pista tenis, con luz, por hora 625

1.1.6 Pista tenis, sin luz, por hora 450

1.1.7 Pista frontón, con luz, por hora 700

1.1.8 Pista frontón, sin luz, por hora 500

- 1.1.9 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora 4.785
- 1.1.10 Tatami, máx 40 personas, por hora 5.865
- 1.1.11 Sala de Danza, máx. 20 personas, hora 3.520
- 1.1.12 Pista con taquilla, por hora 17.895
- 1.1.13 Uso balón, por hora 250
- 1.1.14 Utilización sala de musculación, 1 sesión 500
- 1.1.15 Alquiler raquetas de tenis y badminton 200
- 1.1.16 Alquiler mesa de tenis, 1 hora 250
- 1.1.17 Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas 500
- 1.1.18 Tiro con arco, 1 uso, 2 horas 500
- 1.1.19 Tiro con arco, bono mensual 1.020
- 1.1.20 Tiro con arco, bono trimestral 1.530
- 1.1.21 Tiro con arco, bono anual 3.570

1.2.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUATRO SANTOS - BARRIO PERAL.

- 1.2.1 Pista completa con luz por hora 2.500
- 1.2.2 Pista completa sin luz por hora 1.900
- 1.2.3 1/3 pista con luz por hora 1.750
- 1.2.4 1/3 pista sin luz por hora 1.300
- 1.2.5 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora 4.785
- 1.2.6 Pista con taquilla, por hora 10.715
- 1.2.7 Uso de balón, por hora 200
- 1.2.8 Pista exterior, con luz, por hora 1.400
- 1.2.9 Pista exterior, sin luz, por hora 850
- 1.2.10 Pista tenis, con luz, por hora 600
- 1.2.11 Pista tenis, sin luz, por hora 400

1.2.12 Rocódromo 1 sesión, 2 horas 400

1.2.13 Rocódromo bono trimestral 2.000

1.2.14 Rocódromo bono anual 4.080

1.3.- PABELLÓN LOS DOLORES.

1.3.1 Pista completa con luz por hora 2.500

1.3.2 Pista completa sin luz por hora 1.900

1.3.3 1/3 pista con luz por hora 1.750

1.3.4 1/3 pista sin luz por hora 1.300

1.3.5 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora 4.785

1.3.6 Uso de balon, por hora 200

1.3.7 Pista con taquilla, por hora 10.715

1.4.- PISTA DE ATLETISMO

1.4.1 Pago de utilización anual 3.600

1.4.2 Pago de utilización trimestral 1.800

1.4.3 Pago anual Atletas federados 1.800

1.4.4 Bono familiar trimestral 5.100

1.4.5 Bono familiar anual 2.800

1.4.6 Una utilización 200

1.4.7 Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora 4.080

1.4.8 Alquiler Futbol sala 2.040

1.5.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA

1.5.1 Sala múltiple, máx 20 personas, por hora 3.535

1.5.2 Tatami, máx 20 personas, por hora 4.785

1.5.3 Sauna, una utilización, por hora 650

1.5.4 Sauna, bono de 10 usos 5.400

1.5.5 Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora 500

1.5.6 Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos 4.100

1.5.7 Utilización sala de musculación, una sesión 500

1.6.- CAMPO DE FUTBOL MUNDIAL '82

1.6.1 Lunes a viernes con luz, por hora 1.500

1.6.2 Lunes a viernes sin luz, por hora 1.000

1.6.3 Lunes a viernes con luz total, por hora 1.750

1.6.4 Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos 2.260

1.6.5 Sábados y domingos con luz, por 90 minutos 3.445

1.6.6 Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos 4.415

1.6.7 Marcaje de campo 590

1.6.8 Campo con taquilla por hora 4.950

1.7.- PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRANEO

1.7.1 Un baño adulto 350

1.7.2 Un baño niño 175

1.7.3 Bono 10 baños adultos 2.400

1.7.4 Bono 10 baños niños 1.100

1.7.5 Curso natación peques 3.650

1.7.6 Curso natación iniciación 2.700

1.7.7 Curso natación perfeccionamiento 2.700

1.7.8 Curso de natación adultos 3.650

1.7.9 Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios) 2.810

1.7.10 Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios) 26.000

1.8.- PISCINA POZO ESTRECHO

1.8.1 Un baño adulto 450

1.8.2 Un baño niño 250

1.8.3 Bono mensual niños 2.000

1.8.4 Bono mensual adultos 2.500

1.8.5 Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)
2.810

1.8.6 Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuar) 26.010

1.8.7 Alquiler pista polideportiva 500

1.8.8 Alquiler pista de tenis 300

1.9.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALGAR

1.9.1 Pista completa con luz por hora 2.000

1.9.2 Pista completa sin luz por hora 1.300

1.9.3 1/3 pista con luz por hora 1.400

1.9.4 1/3 pista sin luz por hora 1.100

1.9.5 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora 3.660

1.9.6 Uso de balon, por hora 200

1.10.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMENEZ DE LA ESPADA

1.10.1 Pista completa con luz por hora 2.500

1.10.2 Pista completa sin luz por hora 1.900

1.10.3 1/2 pista con luz por hora 1.700

1.10.4 1/2 pista sin luz por hora 1.350

1.10.5 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora 4.740

1.10.6 Pista con taquilla por hora 9.690

1.10.7 Uso de balon, por hora 200

1.11.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCIA

- 1.11.1 Pista completa con luz por hora 2.000
- 1.11.2 Pista completa sin luz por hora 1.300
- 1.11.3 1/3 pista con luz por hora 1.345
- 1.11.4 1/3 pista sin luz por hora 940
- 1.11.5 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora 3.660
- 1.11.6 Uso de balon, por hora 200
- 1.11.7 Sala musculación 3 horas semanales 2.040
- 1.11.8 Sala musculación 5 horas semanales 2.850
- 1.12.- PISCINA CASA DE LA JUVENTUD
- 1.12.1 Un baño adulto 350
- 1.12.2 Un baño niño 175
- 1.12.3 Bono 10 baños adultos 2.400
- 1.12.4 Bono 10 baños niños 1.100
- 1.12.5 Curso natación peques 3.650
- 1.12.6 Curso natación iniciación 2.700
- 1.12.7 Cursos natación perfeccionamiento 2.700
- 1.12.8 Curso de natación adultos 3.650
- 1.12.9 Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios) 2.810
- 1.12.10 Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios) 26.000
- 1.13.- PISTA CASA DE LA JUVENTUD
- 1.13.1 Pista de Baloncesto completa con luz por hora 950
- 1.13.2 Pista de Baloncesto completa sin luz por hora 800
- 1.13.3 Pista de Fútbolito completa con luz por hora 1.200
- 1.13.4 Pista de Fútbolito completa sin luz por hora 950
- 1.13.5 Pista de Patinaje completa con luz por hora 1.200

13.6 Pista de Patinaje completa sin luz por hora 950

1.13.7 Pista de Tenis completa con luz por hora 675

1.13.8 Pista de Tenis completa sin luz por hora 475

2.- ACTIVIDADES DOCENTES

2.1.- PABELLÓN CUBIERTO WSSELL DE GUIMBARDA.

2.1.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.700

2.1.2 Aerobic, 3 h/s 2.700

2.1.3 Musculación, 5 h/s 3.430

2.1.4 Musculación, 3 h/s 2.700

2.1.5 Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s 1.350

2.1.6 Taekwondo, niños, 3 h/s 2.500

2.1.7 Taekwondo, adultos, 3 h/s 2.700

2.1.8 Judo, adultos, 3 h/s 2.700

2.1.9 Judo, niños, 3 h/s 2.500

2.1.10 Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s 4.160

2.1.11 Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s 2.600

2.1.12 Gimnasia rítmica, 3 h/s 2.450

2.1.13 Gimnasia rítmica, 5 h/s 3.690

2.1.14 Gimnasia rítmica, 8 h/s 4.890

2.1.15 Pre-ballet, 3 h/s 2.500

2.1.16 Danza, 5 h/s (segundo curso) 3.700

2.1.17 Danza, 5 h/s (tercer curso) 4.890

2.1.18 Danza española, 3 h/s (segundo curso) 2.500

2.1.19 Danza española, 3 h/s (tercer curso) 2.500

2.1.20 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.820

2.1.21 Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual) 4.370

2.1.22 Badminton, 2 h/s 2.030

2.1.23 Gerontogimnasia, 2 h/s 1.040

2.1.24 Gerontogimnasia, 3 h/s 1.560

2.1.25 Gerontogimnasia y natación 1.770

2.1.26 Tenis de mesa, 3 h/s 1.250

2.1.27 Fútbol-sala, 3 h/s 1.530

2.1.28 Danza contemporanea, 3 h/s 3.000

2.1.29 Baile de salón 1 h/s 1.200

2.1.30 Ajedrez, 2 h/s 1.225

2.1.31 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.700

2.2.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA

2.2.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.500

2.2.2 Mantenimiento adultos, 2 h/s 1.900

2.2.3 Aerobic, 3 h/s 2.500

2.2.4 Musculación, 5 h/s 3.275

2.2.5 Musculación, 3 h/s 2.500

2.2.6 Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s 1.350

2.2.7 Gerontogimnasia, 2 h/s 1.040

2.2.8 Gerontogimnasia, 3 h/s 1.580

2.2.9 Gerontogimnasia y natación 1.770

2.2.10 Full-contact, 3 h/s 2.500

2.2.11 Full-contact, 5 h/s 3.325

2.2.12 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.500

2.2.13 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.980

2.2.14 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.700

2.2.15 Light-contact, 2 h/s 1.820

2.3.- PABELLÓN CUATRO SANTOS-BARRIO PERAL

2.3.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.350

2.3.2 Aerobic, 3 h/s 2.350

2.3.3 Taekwondo, adultos, 3 h/s 2.350

2.3.4 Taekwondo, niños, 3 h/s 2.090

2.3.5 Gimnasia rítmica, 3 h/s 2.090

2.3.6 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.325

2.3.7 Gerontogimnasia, 2 h/s 1.020

2.3.8 Tenis, máx. 16 alumnos 2.040

2.3.9 Tenis, máx. 6 alumnos 3.570

2.3.10 Fútbol sala, 3 h/s 1.560

2.3.11 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.600

2.3.12 Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros
escolares (anual) 4.370

2.4.- PABELLÓN LOS DOLORES

2.4.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.940

2.4.2 Taekwondo, adultos, 3 h/s 1.940

2.4.3 Taekwondo, niños, 3 h/s 1.630

2.4.4 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.630

2.4.5 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.120

2.4.6 Gerontogimnasia 1.020

2.4.7 Escuela Fútbol-Sala 1.530

2.4.8 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.040

2.5.- CASA DE LA JUVENTUD

2.5.1 Mantenimiento adultos, 2 h/s 1.350

2.5.2 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.030

2.5.3 Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet) 2.500

2.5.4 Danza Clásica, Primero 2.475

2.5.5 Danza española, Primer curso 1.585

2.5.6 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.400

2.5.7 Gerontogimnasia, 2 h/s 1.040

2.5.8 Gerontogimnasia, 3 h/s 1.580

2.5.9 Patinaje, 2 h/s 1.185

2.5.10 Patinaje, 3 h/s 1.615

2.5.11 Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s 4.160

2.5.12 Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s 2.600

2.5.13 Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s 2.080

2.5.14 Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s 1.770

2.5.15 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.600

2.5.16 Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s 2.815

2.6.- LOCAL SOCIAL LOS SAUCES

2.6.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.750

2.6.2 Taekwondo 1.750

2.6.3 Por la primera inscripción en todas las actividades 1.750

2.7.- LOCAL SOCIAL DE CIUDAD JARDÍN

2.7.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.750

2.7.2 Taekwondo, 3 h/s 1.750

2.7.3 Por la primera inscripción en todas las actividades 1.750

2.8.- LOCAL SOCIAL DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO

2.8.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.750

2.8.2 Taekwondo, 3 h/s 1.750

2.8.3 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.750

2.8.4 Por la primera inscripción en todas las actividades 1.750

2.9.- SALAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES

2.9.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.750

2.9.2 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.750

2.9.3 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.750

2.9.4 Gerontogimnasia 935

2.9.5 Ajedrez, AA. VV. Los Dolores 1.000

2.9.6 Escuelas Deportivas 4.370

2.10.- PABELLÓN DE EL ALGAR

2.10.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.060

2.10.2 Taekwondo, adultos, 3 h/s 2.060

2.10.3 Taekwondo, niños, 3 h/s 1.760

2.10.4 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.760

2.10.5 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.190

2.10.6 Gerontogimnasia, 3 h/s 897

2.10.7 Sala de musculación como 2ª actividad 1.264

2.10.8 Musculación, 3 h/s 2.218

2.10.9 Musculación, 5 h/s 2.850

2.10.10 Full-contact, 3 h/s 2.025

2.10.11 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.550

2.11.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA

2.11.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 1.795

2.11.2 Artes Marciales, 3 h/s 1.795

2.11.3 Artes Marciales, niños, 3 h/s 1.500

2.11.4 Gimnasia rítmica, 3 h/s 1.320

2.11.5 Fútbol-Sala 1.264

2.11.6 Iniciación deportiva, 2 h/s 1.055

2.11.7 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.000

2.11.8 Musculación, 3 h/s 2.000

2.11.9 Musculación, 5 h/s 2.795

2.12.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ DE LA ESPADA

2.12.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 2.400

2.12.2 Taekwondo 2.045

2.12.3 Gimnasia Rítmica, 3 h/s 2.045

2.12.4 Gimnasia Rítmica, 2 h/s 1.735

2.12.5 Fútbol-Sala, 3 h/s 1.670

2.12.6 Por la 1ª inscripción en todas las actividades, niños 2.040

2.12.7 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.550

2.13.- ACTIVIDADES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN VERANO

2.13.1 Actividades para niños:

- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual 6.240

- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles
y viernes, pago mensual 4.160

- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves,
pago mensual 3.120

2.13.2 Actividades par jóvenes y adultos:

todos los días durante los meses de julio

y agosto en las siguientes instalaciones

deportivas municipales.

Incluye las siguientes actividades:

- Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía

- Piscinas descubiertas de Urbanización Mediterráneo y
- Pozo Estrecho Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.

- Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova

- 40% descuento en alquiler de pistas de tenis, fronton y pistas polideportivas cubiertas

- Salas de tenis de mesa pabellón central

Carnet polideportivo de verano 4.590

Carnet joven 4.080

2.13.3 Tenis verano pabellón central

- De lunes a viernes, 3 h/d (niños) 6.120

- 3 días por semana de 3 h/d (niños) 4.080

- De lunes a viernes, 1 h/d (niños) 4.080

- 3 días por semana de 1 h/d 5.100

2.14.- GIMNASIO INSTITUTO ISAAC PERAL

2.14.1 Mantenimiento y aerobio adultos, 3 h/s 2.100

2.14.2 Mantenimiento y aerobio adultos, 2 h/s 1.600

2.14.3 Por la primera inscripción en todas las actividades 2.100

2.15.- PISTA ATLETISMO Y MUNDIAL '82

2.15.1 Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s 1.020

2.15.2 Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s 1.530

2.15.3 Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s 2.550

2.16.- OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

2.16.1 Escuela de tenis, 3 h/s 3.060

2.16.2 Escuela de tenis, 5 h/s 4.080

2.16.3 Escuela de tenis, 7,5 h/s 6.120

2.16.4 Escuela de tenis, grupo competición 8.160

2.16.5 Escuela de Fútbol, 5 h/s 3.060

3.- GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE

3.1.- ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA

3.1.1 Usuarios del P.M.D. y deportistas federados
menores de 18 años 1.530

3.1.2 Usuarios del P.M.D. y deportistas federados
mayores de 18 años 2.040

3.1.3 No usuarios (público en general) 3.060

3.1.4 Actividades tercera edad (P.M.D.) 500

3.2.- PRUEBA DE ESFUERZO

3.2.1 Usuarios del P.M.D. y deportistas federados 2.040

3.2.2 Público en general 3.060

3.3.- TEST DE LACTATO

3.3.1 Test de lactato 4.590

3.4.- PRUEBAS INDIVIDUALES

3.4.1 Usuarios del P.M.D. y deportistas federados 1.530

3.4.2 Público en general 2.040

(más gastos de material en ambos casos)

4.- BONIFICACIONES

4.1.- BONIFICACIONES

4.1.1 Familia numerosa (actividades docentes)

4.1.2 Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten.

4.1.3 Inscripción en actividad docente de 2 ó más miembros de una misma unidad familiar

4.1.4 En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 ó más miembros de la unidad familiar, excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones

4.1.5 En alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva con el P.M.D.

4.1.6 En todas las actividades cuya inscripción se realice a mitad de mes, se cobrará la mitad de la mensualidad

5.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

5.1.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

5.1.1 Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario 300

5.1.2 Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual 800

7.- Tarifas por la Prestación de servicios en la Universidad Popular

La tarifa aplicable para el ejercicio 2.000 sería:

1.-Cursos y Talleres en el Centro Cultural de Cartagena:

Matricula 2.500

Mensualidad 3.000

2.-Cursos y Talleres en Barrios y Diputaciones

Cursos/4h Cursos/3h

Matrícula 1.500 1.000

Mensualidad 2.000 1.500

3.- Cursos de acceso a la Universidad de mayores de 25 años

Matrícula 3.000

Trimestralidad 12.000

8.- Tarifa por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las escuelas infantiles municipales:

Curso 1999-2000:

- Servicio de Escolaridad 8.144 pesetas/mes

- Servicio de Comedor 12.216 pesetas/mes

Curso 2000-2001:

- Servicio de Escolaridad 9.000 pesetas/mes

- Servicio de Comedor 13.000 pesetas/mes

Por todo ello, PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

1º.- La aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas y Precios Públicos que se contienen en la presente propuesta.

2º.- Que se avoque por este Excmo. Ayuntamiento Pleno la delegación conferida a favor de la Comisión de Gobierno por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.999 de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a los solos efectos de aprobar en este acto la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos.

3º. Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el anuncio de exposición de esta aprobación provisional de la modificación de Tasas y Precios Públicos por plazo de TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, a la vista de las reclamaciones y alegaciones presentadas adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en caso de que no se presentasen reclamaciones, alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. Las modificaciones de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas y Precios Públicos que definitivamente se aprueben, mantendrán su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación y no entrarán en vigor hasta la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Región

No obstante, V.I. resolverá.- Cartagena a 29 de noviembre de 1999.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Firmado,. AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado."

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y en contra el Grupos Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá..= Cartagena a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION..= Firmado,. Agustín Guillén Marco, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que tanto en este Ayuntamiento como en otros, su Grupo ha sido siempre responsable y corresponsable con la financiación municipal, con la ausencia de recursos suficientes por parte de los Ayuntamientos para abordar las competencias propias y las competencias que de forma injusta muchas veces otras Administraciones han delegado en el Ayuntamiento sin financiación suficiente. Todos saben y a nadie se le escapa las enormes presiones que desde la Federación de Municipios se tienen sobre el Estado, sobre todos los gobiernos, para mejorar y modificar la financiación que los Ayuntamientos tienen para garantizar un mejor funcionamiento de los servicios y un mejor servicio a los ciudadanos. Pero también es verdad que por eso mismo han dicho que es imposible, inviable e injusto trasladar el peso de la financiación de las políticas municipales a impuestos indirectos a tasas o a precios públicos que gestionan los Ayuntamientos, porque significaría, primero, una subida impresionante de la presión fiscal sobre los ciudadanos, injustificada e injusta; segundo, porque provocaría, como se ha venido comentando, que los impuestos perderían su carácter de progresivos, como la Constitución marca, convirtiéndose muchos de ellos en impuestos indirectos o tasas y precios públicos que paga linealmente todos los ciudadanos. Dicho eso, que cree que comparten todos los Grupos, o por lo menos en los programas electorales de todos figura en términos parecidos, también tiene que decir que la subida que plantea el gobierno, igual que otras veces la han apoyado, igual que otras veces han dicho que sí a la propuesta de tasa o a la bajada o subida del IBI, y otras veces han dicho que no, esta vez creen que es injusto; que es injusto fundamentalmente en aquéllos que todos pagan, en aquéllos que afectan a la inmensa mayoría o al total de los ciudadanos de Cartagena. Se está hablando de una subida del agua, en todos sus conceptos;

en acometida contadores, el 2,66; en agua, el 2,70; en alcantarillado, el 9,23, lo que supera con creces las previsiones de infracción, lo que supera con creces el crecimiento de los salarios que la Ley de Presupuestos Generales del Estado marca para el año entrante. Por lo tanto, se está hablando de una subida importante de la presión sobre los ciudadanos. Además, en alcantarillado, con la excusa del control de vertidos, control de vertidos que deberían de haber pagado las empresas o los particulares que provocan o que pueden provocar esos vertidos, y no al conjunto de los ciudadanos y no al conjunto de las personas que utilizan el servicio, que son todos los ciudadanos de Cartagena, se carga una tasa sobre todos los ciudadanos, generando el problema unos pocos o sólo unos particulares, y eso cree que es injusto porque, además, el tramo sobre el que se carga esa subida del 2,70, es el tramo llamado social, el primer tramo de consumo, es decir, todos los ciudadanos, sea cual sea su nivel de renta o su nivel de consumo de agua van a tener que pagar la subida en ese tramo, además del fijo que hay. Es decir, si se quieren políticas de ahorro de agua en un momento que está en discusión todo el Plan Hidrográfico, que está en discusión toda la política de aguas, que está en discusión, incluso, el cambio climático y las dificultades que se van a tener en toda esta zona, sin embargo, no se prima el ahorro de agua, no se suben las tasas de agua a aquellos tramos de consumo que utilizan piscinas, que utilizan unos altos niveles de consumo, sino en el tramo más social y más popular. En basuras, pasa exactamente igual: un 5 por 100 de subida de basuras. Si a él le dice el gobierno que con eso todavía se está muy lejos de financiar el coste del servicio, efectivamente, lo está, pero es que el coste del servicio está muy por encima de lo razonable o de lo que se puede trasladar a tasas. ¿Es que el Equipo de Gobierno no ha sido capaz de poner en marcha ningún servicio complementario? ¿Acaso hay recogida selectiva de basuras en esta ciudad? ¿Es que se ha metido ya la tasa que habría que meter por el nuevo vertedero? ¿Es que se ha ampliado el recorrido de recogida de basuras? ¿Acaso a los barrios centrales de la ciudad, que todavía no tienen recogida diaria, se les ha ampliado el servicio? Eso no se ha hecho. Se trata de una subida pura y dura sin que haya previsiones en estos momentos de mejora del servicio y sin que se recojan aquí ya las necesidades de nuevos servicios que va a tener que aplicar el Ayuntamiento en los últimos años. Por lo tanto, se está cargando un 5 por 100, muy por encima además de la infracción a un servicio que en absoluto es el servicio que necesita la ciudad, y que además no aborda el futuro en el tema de recogida de basuras y en el tema de recogida selectiva, en el tema del vertedero. Pero, si se llega ya a un disparate político de envergadura, y dice político, porque es verdad que el Equipo de Gobierno en el pliego de privatización de los autobuses abordó esa subida en su momento, se llega a la subida de 95 a 100 pesetas en el transporte público urbano, en un momento donde las críticas de los vecinos, las críticas de los ciudadanos, el cuestionamiento de la calidad del servicio, de la gestión del servicio, que hace el movimiento vecinal, que hacen los sindicatos y que hacen la mayoría de las fuerzas sociales-cívicas que hay en la ciudad, es muy negativo; en un

momento donde lo que habría que hacer es presionar a la empresa, inspeccionar a la empresa, sancionar a la empresa en sus distintos aspectos, lo que se hace es permitirse el lujo político de aumentar el billete hasta 100 pesetas. Estima que es un auténtico disparate político, que cuestiona la racionalidad de este Ayuntamiento ante los vecinos, y que cuestiona también el sentido común de los vecinos de las políticas fiscales de este Ayuntamiento. Todo eso constituye una subida muy importante de las tasas, que además se aplica sobre el conjunto de los ciudadanos, no se aplica en unas calles de primera categoría ni en unas diputaciones determinadas, sino que se aplica en los tramos bajos, en los tramos sociales, la subida del agua, el 5 por 100 lineal a todas las calles y diputaciones de Cartagena, que se aplica a los fijos de las tarifas las subidas, etc., etc. Es decir, no se es capaz de introducir elementos de progresividad en las tasas o en los precios públicos, y cree que eso es un error, un error gravísimo que implica que si no se mejoran los servicios, se está financiando a un alto coste unos servicios que no están funcionando bien, en vez de actuar sobre el propio servicio, intentando bajar los costes, intentando bajar lo que le cuesta a los ciudadanos, lo que le cuesta al Ayuntamiento. Además, todas las tasas que tienen que ver con la actividad económica, igual que pasó en impuestos, que subieron el IBI pero congelaron el Impuesto de Actividades Económicas, igual sucede ahora. Aquellos servicios que todos tienen que utilizar: basura, transporte, agua, suben y, en cambio aquellas tasas que tienen que ver con actividades económicas las bajan porque no suben ni la infracción, excepto uno que es de vallado por construcción que no solamente no lo congelan sino que lo bajan al eliminar los cinco primeros meses, bajándoles sustancialmente las tasas a constructores y promotores inmobiliarios de esta ciudad. Sostiene que esa es una distribución de la carga, en este caso de tasas, injusta, y como lo estima injusto va a votar en consecuencia y va a votar que no al conjunto de propuestas que se traen. Quiere hacer público en pleno que lamenta que a la Federación de Asociaciones de Vecinos que han presentado escrito conforme al Reglamento de Participación Ciudadana para poder intervenir en este Pleno, en un asunto de enorme importancia, que es ni más ni menos que el coste del servicio público y cuánto pagan los ciudadanos por ese servicio público, no se les ha permitido por parte del Equipo de Gobierno su intervención en el Pleno; su intervención además crítica, porque si hubiera sido favorable posiblemente el Equipo de Gobierno no hubiera tenido ningún problema, pero su intervención crítica con la subida de tasas y su intervención crítica con la gestión que se hace de los servicios públicos en estos momentos y en concreto y fundamentalmente, aunque hablaban en su escrito de todos los servicios, con el transporte público. Cree que es claramente injusto, y otras veces se ha llevado este asunto a la Junta de Portavoces, otras veces se ha tenido flexibilidad con los requisitos que planteaba el Reglamento de Participación Ciudadana, y que esta vez en cambio, a pesar de que han presentado la solicitud dentro del plazo de 24 horas, no se les ha permitido participar en este punto del Orden del Día, de forma injusta. Su Grupo cree que es bueno

siempre que aquellos que sufren o disfrutan de los servicios públicos puedan manifestarse también ante el Pleno Municipal cuando se habla de lo que cuestan y cómo se financian esos servicios públicos.

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que respecto al tema de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ésta presentó un escrito que no se atenía en nada ni al Reglamento que regula las intervenciones de los ciudadanos en el Pleno, y por lo tanto no es que se apliquen con mayor o menor flexibilidad sino que desde la Secretaría del Ayuntamiento se le advirtió que tenía que presentar el escrito para ser leído como establece el Reglamento. Además, han entendido que la Federación de Asociaciones de Vecinos así lo sabía porque en otras ocasiones lo había hecho. Por lo tanto, ni el Equipo de Gobierno ni ella como Alcaldesa, han intentado en ningún caso cercenar el derecho que tienen a intervenir en los Pleno, pero es que hay que atenerse al Reglamento por parte de todos, porque eso es la garantía de que todos van a tener el derecho y la libertad para intervenir.

Por el Grupo Municipal Social interviene su Portavoz, Sr. Martínez Bernal, diciendo que antes de entrar a debatir el tema de que se trata, ha de manifestar que le hubiese gustado que la Federación de Asociaciones de Vecinos hubiese podido participar en este debate. Entiende que pueda haber habido un defecto de forma en cuanto al planteamiento para su participación en el Pleno, pero también creen que debía de haber habido la suficiente flexibilidad para dejar que los vecinos hubiesen podido manifestar su opinión en este Pleno. En cualquier caso, van a estar atentos a las demandas de la Federación y las va a estudiar detenidamente. Creen que se ha perdido una oportunidad más de dar participación a los vecinos en el Pleno Municipal. Considera que el Equipo de Gobierno se ha adelantado al efecto 2000 y ha introducido en todo un paquete, en un solo punto, toda una serie de tasas y precios, que al final se hacen de una forma global y no se puede expresar la opinión de uno en contra de otro. Su Grupo, en general, comparte el criterio del gobierno de ir progresivamente a unas tasas que signifiquen el coste real del servicio. Eso es algo que su Grupo siempre ha manifestado, tanto cuando eran gobierno como ahora que son oposición. Entienden que lo contrario es una situación y una actuación fácil. A todos les puede pedir el cuerpo el no subir las tasas y los precios públicos, pero entienden que por propia responsabilidad hay que ir adecuándolas a lo que es el coste real del servicio, y por eso ha dicho que ese criterio general lo comparten. Discrepan profundamente con el gobierno en las medidas que se adoptan, no cabe la menor duda. Cree que en el Pleno de hoy no solamente habría que debatir cuál es el precio del servicio porque probablemente para eso, aunque la Ley lo diga, no haría falta convocar un Pleno, simplemente bastaría con que los técnicos dijeran cuál es el precio real del servicio, llegar a acuerdos y ponerlos encima de la mesa. Cree que esto es mucho más importante, cree que aquí realmente de lo que se debe de estar hablando es de algo que se podría llamar como el índice de satisfacción que

tienen los ciudadanos en cuanto a los servicios que se les da. Un índice de satisfacción que sería una relación entre la eficacia del servicio, esa eficacia que repercute directamente en los vecinos, y el coste real del servicio; y, desde luego, ahí es donde van a discrepar profundamente con el gobierno. No pueden estar adaptando continuamente el coste real del servicio y que la eficacia cada vez sea menor, porque al final si en esa relación la eficacia disminuye y el coste real se está adaptando, eso significa que el índice de satisfacción de los vecinos cada vez va disminuyendo más y eso es una señal inequívoca de que se está dando un mal servicio a los vecinos. No van a estar de acuerdo en nada con el equipo de gobierno en cuanto a qué medidas hay que adoptar con aquellos ciudadanos que aún estando contentos en su índice de satisfacción, sin embargo no tengan medios económicos para soportar esa satisfacción. Entienden que hay que hacer un estudio mucho más serio de las medidas sociales que hay que adoptar para con esos ciudadanos que, aún estando contentos con ese servicio, cuando pudiera ser, pues no puedan abordarlo porque sus medidas económicas, su familia, su situación personal no puedan llevarle a esa situación. Desde luego no están de acuerdo con las medidas de control que desde este Ayuntamiento se hace con esos servicios públicos que se han privatizado y que ahora, de alguna forma, se tienen que actualizar sus tasas. Hay algunos, y es cierto, que sí que están controlados, tienen un Consejo de Administración; pero, hay otros, como es el transporte público que no tiene ningún control por parte del Ayuntamiento, y que además se dan una serie de situación, en las que posteriormente entrará. Quiere hacer algunas consideraciones en algunos de los puntos concretos de los que hoy se está hablando del incremento de las tasas. Es verdad que hay una serie de actualizaciones, que son medidas económicas que no han sufrido una subida y que eso es bueno, porque puede de alguna forma generar lo que es impulso económico en la ciudad y en eso están de acuerdo; pero hay algo en lo que no van a estar de acuerdo, como por ejemplo en el transporte municipal, porque después de oír a los vecinos, después de sufrir en las propias carnes qué servicio municipal de transporte se tiene, parece como poco serio hablar aquí de un incremento en el precio de cinco pesetas. Es verdad que los estudios económicos vienen a decir que hace falta ese incremento, y que ese incremento es el menor posible, pero también es verdad que el transporte público no puede ser peor del que se está dando actualmente. Su Grupo ha llegado a pensar, en reuniones que han mantenido con los vecinos, algo como pudiera ser que se esté haciendo mal pero con todas las consecuencias, porque es imposible tener un transporte público municipal como el que se tiene en Cartagena y que funcione tan mal como está funcionando. O se hace con todas las de la Ley de forma premeditada, o es imposible; porque si no habría que pensar que es que son tontos, y no lo son. Es verdad que podrían estar en esa línea, pero, desde luego, tal y como está funcionando el servicio municipal no pueden estar en esa línea. Su Grupo, está demandando desde hace tiempo un plan municipal de transporte, está demandando desde hace tiempo que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos ante la Ley, y aquí resulta que hay

ciudadanos de Cartagena que cogen un transporte público que la concesión depende de la Comunidad Autónoma, y entonces tiene una serie de controles, y otros ciudadanos del municipio de Cartagena, que pagan los mismos impuestos, que como la concesión es municipal, tienen otros derechos y otra serie de situaciones. Eso es totalmente injusto, por eso lo que están diciendo es que lo que hay que hacer de una vez por todas es que el servicio municipal dependa del control del Ayuntamiento, que este Ayuntamiento, este municipio, ponga los controles en ese servicio municipal, y cuando ese servicio municipal funcionase en consecuencia, cuando se tuviera un servicio municipal que tuviese en cuenta las diputaciones, que sirviese de nexo de unión entre las diputaciones y los barrios, desde luego, la ciudadanía vería como más normal que los precios se ajustasen al coste real del servicio. En el tema del agua, el título que presentan está hasta equivocado, porque dicen: "adecuación de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el Término Municipal de Cartagena", y hay núcleos del término municipal de Cartagena a los que no se les abastece agua en esas condiciones. Hay núcleos del municipio de Cartagena que pudiendo recibir agua de la empresa que abastece a los cartageneros, la están recibiendo de otros municipios limítrofes y pagando una cantidad desorbitada por ella, y se está refiriendo a Los Camachos y Los Beatos; vecinos del municipio de Cartagena, que pagan sus impuestos en el municipio de Cartagena, que pudieran tener agua del municipio de Cartagena, y que por un mal servicio de esta Administración no reciben el agua del servicio de aguas de Cartagena, la reciben de La Unión. Pero, además, tienen que soportar una situación tan injusta como pagar agua que no gastan. Hay situaciones en esos vecinos donde pagan recibos de tres y cuatro mil pesetas sin gastar nada de agua, y por eso dicen que es una situación injusta totalmente. Les parece lógica la subida del IPC en el agua, y su Grupo también la haría, porque una subida del 2,7 por 100 la ven lógica, pero no ven lógico que haya vecinos del municipio de Cartagena que empezando ya el próximo milenio no tengan servicio de agua, y está hablando de los vecinos de Las Torres de Nicolás Pérez, vecinos que pagan sus impuestos en Cartagena y que en este próximo milenio están todavía sin servicio de agua. Ante esas situaciones su Grupo lo que dice es que apoyan la subida pero también que acometan esas injusticias que están haciendo con el municipio de Cartagena, con vecinos que están pagando los mismos impuestos que los que tienen agua. Váyase a un estudio serio de eso. Es verdad que pudiera parecer que el aumento en el tramo considerado social no es demasiado significativo y que pudiera hacerse de otra manera distinta. El lo ha pensado, le ha dado mil vueltas al asunto, y cree que al final el problema no es ese, el problema es que el equipo de gobierno dice que ese aumento no se aplique a los pensionistas, o por lo menos eso es lo que ha leído por ahí, pues se dice: "que se aprueben las siguientes tarifas para la exención tal", eximiendo del pago de la cuota del consumo a los pensionistas hasta un total de 4,5 m³ al mes. Todos saben que ahora vienen las elecciones y que el tema de los pensionistas es importante. Su Grupo lo que

dice es con qué criterio se hace eso, porque, si eso se hace, que les parece bien, deben de hacer un estudio serio de la realidad social de las familias y aplíquenselo también a esas familias que sus ingresos anuales no llegan a un nivel significativo y que les puede afectar considerablemente. Hagan medidas sociales, estudien la realidad social del municipio. Siguiendo la proclama del Partido Popular de que "España va bien", probablemente no será a muchos, porque si es verdad que España va bien, pues al final todo el mundo va a estar en un nivel económico bastante bueno y eso no va a pasar; pero estudien cómo afecta eso a esa porción de los ciudadanos de Cartagena que les puede afectar considerablemente eso, y aplíquenselo de la misma forma. Insiste en que han de estudiar esos ciudadanos que están sin servicio de agua y pongan las medidas adecuadas. Estudien y pongan solución a esos vecinos de Los Camachos, de Los Beatos, vecinos de la zona Oeste de Cartagena, que tienen problemas también, que tienen que pagar un agua que realmente no la están consumiendo. Solucionen esos problemas y no solamente los problemas que hay en el centro de la ciudad con el agua potable; solucionen todos los del municipio de Cartagena, y eso los ciudadanos lo verán bien. Su Grupo, desde luego, apoyarían la subida, pues no la ven desorbitada, pero quieren que esas medidas sociales acompañen a esta subida. En el servicio domiciliario de basuras se pone un 5 por 100 de aumento, y eso cubre el 68,65 por ciento del coste del servicio, está acorde con lo que siempre ha planteado su Grupo, es decir, hay que ir hacia un coste real de los servicios. ¿Pero, que le dicen de aquellas diputaciones donde no se está recogiendo la basura en las condiciones y en los días alternos en que debe de hacerse?, porque, se hace cada tres o cada cuatro días cuando se tiene que hacer cada dos. ¿Qué le dicen de esas grandes superficies de hipermercados que se salen fuera de lo que es el circuito de la recogida de basuras, que se les bajó considerablemente, y que lo sacan fuera? ¿Qué le dicen de la ampliación de la plantilla de trabajadores que tenía que haberse hecho con la empresa y que todavía no se ha hecho y que repercute en la calidad de lo que es el trabajo? ¿Qué le dicen de la limpieza que se tiene en el municipio de Cartagena, que deja mucho que desear? ¿Qué le dicen de la recogida selectiva de basuras? Ahí es donde el ciudadano realmente quiere verlo, ahí es donde no pueden estar de acuerdo. Entendiendo que hay que ir hacia el coste real, entienden que hay que aumentar el índice de satisfacción y ese índice de satisfacción se aumenta repercutiendo la adecuación de las tasas en el servicio de los ciudadanos, hágase un estudio de las medidas sociales que hacen falta. Lo mismo en el saneamiento, porque cuando se habla de medidas para el medio ambiente, para inspecciones, lógicamente a continuación tienen que ir responsabilidades, porque los ciudadanos no pueden entender unas subidas para medio ambiente que no vayan también respaldadas con unas inspecciones serias y de unas responsabilidades serias; no podrían entender lo que está pasando en el municipio, que hay alterados muy importantes a lo que es el medio ambiente, y que la empresa o las personas o quienes sean responsables de ellos no les pasa absolutamente nada. Están por proteger el medio ambiente, están por

hacer inversiones en medio ambiente, pero lo que quieren también son responsabilidades en las personas que lo hagan. En definitiva, cree que no es un problema de la adecuación del coste real de los servicios, es un problema del índice de satisfacción que los vecinos tienen con ello. Su Grupo no ve que ese índice de satisfacción haya aumentado y, por eso no tienen más obligación que abstenerse, por la responsabilidad que tienen en estas tasas. No se van a oponer porque no consideran desorbitada la adecuación que se hace. Entienden que hay que ir hacia un coste real, entienden que este Ayuntamiento, todos los vecinos, todos los ciudadanos de Cartagena no tienen por qué estar absorbiendo un déficit en el que los ciudadanos que puedan pagarlo tienen el derecho y el deber de pagarlo, por eso van hacia el coste real, por eso quieren que los ciudadanos que puedan pagar el coste que lo paguen, el coste, ni una peseta más; pero que se estudien medidas sociales para que los ciudadanos que no pueden, que puedan estar atendidas, y eso significa un estudio que no se está haciendo. Desde luego, se oponen y rechazan rotundamente cómo se están prestando los servicios actualmente, y exigen medidas de control del Ayuntamiento en esos servicios públicos que saben no están funcionando adecuadamente, en ese transporte municipal que, desde luego, parece cualquier cosa menos transporte municipal. Por eso, no tienen otra obligación, por la responsabilidad que tienen de saber que no es una subida desorbitada, de abstenerse en este punto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que está totalmente de acuerdo con que en principio ha manifestado el Sr. Gómez Calvo en cuanto a que la financiación para atender las competencias que vienen de otras instituciones es totalmente insuficiente porque incluso se realizan servicios que no son de la competencia municipal. Hasta ahí totalmente de acuerdo, y cree que se debiera de estar más financiado por el Estado o por la Comunidad Autónoma. En cuanto al desglose que ha hecho de las tasas el Sr. Gómez Calvo, hay errores de conceptos, independientemente de que se esté de acuerdo o no, que al menos ha de aclarar. En cuanto al alcantarillado el Sr. Gómez Calvo habla de un control de vertidos por parte de la empresa, pero cuando él habla de control de vertidos se refiere a análisis específicos de los vertidos que sirven precisamente para controlar a la empresa, es decir, no se puede sancionar, no se puede controlar, sin el previo análisis. Eso es específicamente un control analítico, igual que se hace con el agua potable. Respecto al tramo social, no entiende muy bien el concepto de tramo social, y siempre es desde el prisma del que se mire, es decir, un pensionista que siempre ha estado exento, puesto que eso no es de ahora, puede ser perjudicado al subir 2 pesetas este nivel en 9 pesetas el recibo, pero una persona que trabaje solo él, su mujer no y tenga tres hijos, se ve absolutamente con el segundo tramo. Es decir, es un prisma donde se mire, porque una persona soltera que viva sola en su casa y que gane dinero está favorecida. Cree que esto hay que mirarlo globalmente, y si la subida global en este tramo son 9 pesetas cree que no se perjudica a nadie. Nunca se puede

particularizar una situación determinada sino siempre el concepto global de la subida, y puede decir que mil y un ejemplo los cuales se sienten perjudicados con el segundo tramo, que es seguramente el más llamativo para la actividad diaria de las personas y para las familias. Cree que todos están de acuerdo con que con la subida de la basura en un 5 por 100 no se cubre el coste del servicio, y no se cubre con la contratación actual, si se mejorara con la recogida selectiva, etc., etc., se estaría mucho más desfasado evidentemente del coste del servicio y habría que experimentar una subida mayor. El nuevo vertedero, en un principio y la primera aportación, no debe incorporarse a las tarifas, porque tiene financiación específica, una parte de él al menos. La subida es lineal y afecta evidentemente más a las actividades que más ensucian y menos a otras, y es lineal y pagan más las calles de primera categoría que las de cuarta categoría, y pagan más los que tienen servicio diario que los que lo tienen alterno, evidentemente. Sí hay un error en lo que el Sr. Gómez Calvo llama tasa de actividades, como intentando un poco desvirtuar el tema, porque las tasas se pueden un poco ajustar al servicio, y si aquellas tasas de ocupación de vía pública, a las que se refiere el Sr. Gómez Calvo, que son mercadillos, mercados, quioscos, mesas y sillas, no se suben, es porque el estudio existente de metro cuadrado suelo es el mismo que había anteriormente; no se tiene que tener ningún capricho en los impuestos, ni un partido ni otro, en subirlos arbitrariamente porque sí, sino solamente los necesarios y los que corresponden en un momento determinado a un estudio específicamente económico. En cuanto a los autobuses, el estudio es de 109,6 pesetas, y se trae una propuesta de 100 pesetas, pero eso no quiere decir que esto sea satisfactorio en el servicio, sino que es real y es necesario, porque es real, y él no puede estar en contra de esa propuesta. Es cierto que se tiene que controlar mejor el servicio, que se tiene que estudiar mejor el servicio, pero no puede estar en contra de la propuesta, porque es cierta, es decir, no puede ir en contra de un estudio que es cierto, según los informes técnicos de los funcionarios municipales. Y lo mismo pasa con el agua, que no es capricho suyo, sino que sube la tasa porque el estudio demuestra que así se debe de hacer. Es probable que el servicio se pueda prestar mejor, eso por supuesto, y no solamente ese sino todos los servicios municipales, pero independientemente el coste hay que actualizarlo, sea mejor, peor o regular el servicio. El Sr. Martínez Bernal ha dicho que el coste real del servicio hay que aplicarlo y que están de acuerdo con ello, pero es que ha de recordar que se trata de una Ley que dice que el precio hay que llevarlo al coste del servicio, no es un capricho suyo sino que es una Ley y hay que aproximarse. La Ley también permite que en algunos servicios, como las guarderías, pueda existir subvención, y de hecho la subvención con la tasa modificada es de aproximadamente 258 millones, de los cuales 50 son de la Comunidad y 200 del Ayuntamiento. En ese servicio sí se permite la subvención, y aparte de eso también permite una serie de baremos que existen por familia, etc., donde se regula el precio, que va desde las 20.000 en comedor y escolaridad a 1.750 en el tramo más bajo. Todo está más o menos regularizado y estudiado. También

se han de dar modificaciones en el tema de autobuses que tendrán que aprobarse en el próximo presupuesto, y se refiere a las bonificaciones que seguirán llevándose a pesar de que se suban 5 pesetas. En cuanto a si el control es de la Comunidad o del Ayuntamiento cree que se han mezclado concepto, pues la empresa es la misma en algunas rutas de Cartagena; la misma empresa anterior en la otra ruta tiene un precio aprobado de 105 pesetas, la línea de Los Dolores, cuyo control es de la Comunidad, y aplica 100, y este Ayuntamiento, con la misma empresa, también aplica 100, ajustando el precio. Es decir, se trata de la misma empresa, por eso la Comunidad no gestiona ni mejor ni peor que este Ayuntamiento. Van a intentar que Los Camachos y Los Beatos tengan agua a través del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento, que es como corresponde y porque el Ayuntamiento tiene esa obligación. Cuando se habla de cuotas fijas, eso lo recomienda la Junta de Precios, y así lo hizo el Ayuntamiento de Los Alcázares, que en el Pleno donde se trató el tema del precio del agua se juntaron todos los partidos políticos y establecieron una cuota fija, que no es consumo de agua, porque el servicio tiene que cubrir ese coste fijo. Muchas veces es más necesario aplicar sobre la cuota fija esa repercusión de la subida, que con el coste de los metros cúbicos del agua, lo que quiere decir que sin consumir puedes pagar más, y eso pasa en muchos municipios, y además han aconsejado que se haga así en posteriores reestructuraciones de tarifa. Se ha aprovechado el tema de las tasas de basuras para hablar del grado de satisfacción, aunque en el paso no, en el paro está la gente satisfecha, evidentemente, y dice eso porque aquí se ha hablado de cosas que no tienen nada que ver con el tema, y él dice que con el paro no, que con los intereses de los bancos tampoco, que con la ayuda a los disminuidos tampoco, etc., etc. Ese grado de satisfacción entre los ciudadanos de España es un grado de satisfacción en esos aspectos y en muchísimos más, aunque a lo mejor en otros no, como en el tema de los autobuses. Cree entender un error en lo que es el concepto de basuras, porque se ha hablado de trabajadores, pero es que lo se hace es aplicar la tasa a la recogida de basuras, nunca se aplica a la limpieza. Cuando se dice que está por debajo se trata específicamente de la recogida de basuras, que cree que da un buen servicio, es decir, el grado de satisfacción en lo que es la recogida es bueno. Que la recogida y el vertido se debe de hacer selectiva, es evidente, pero el grado de satisfacción del servicio de recogida de basuras es bueno. Agradece al Sr. Martínez Bernal el voto de abstención de su Grupo, que hacen en el ejercicio de la responsabilidad, a estas revisiones de tasas y precios públicos, porque piensa que no es disparatada, que no es costosa para el ciudadano realmente esta subida de precios. Eso lo dice sinceramente y está demostrado, porque, por ejemplo, la subida del agua es de 50 pesetas por recibo, luego no cree que sea gravosa ni disparatada en un servicio como ese la subida que se propone.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que el gobierno está en su obligación de traer una propuesta de precios públicos y de

tasas, lo que no es obligatorio es que se tengan que subir, eso ya es una cuestión política, y desde luego no se puede desvincular el coste de los servicios de cómo se prestan esos servicios; no es posible, ni políticamente ni económicamente, y como no es posible desvincularlo, aunque el Sr. Guillén no sea competente de la gestión de esos servicios, porque lo son otros concejales de distintas áreas, sin embargo, sí que trae la propuesta de cómo se financia y cómo se pagan esos servicios públicos, y desde luego no les puede convencer que los costes de esos servicios, que son tan lamentables y que hay tanto clamor popular sobre su funcionamiento, tienen que justificar una subida como la que se está proponiendo. Eso no es posible, aunque el Sr. Guillén no sea el responsable, y aunque diga que ese no es el motivo del debate en estos momentos, porque sí lo es; otra cosa hubiera sido que el Sr. Guillén hubiera llegado aquí con un expediente diciendo "aquí tengo doscientas mil sanciones a la empresa, doscientos mil expedientes a la empresa, porque no ha cumplido esta parte del pliego, una multa por aquí, por estas inspecciones, porque no ha cumplido el horario, etc.", pero, ¿qué inspecciones tiene el gobierno sobre los servicios, sobre el transporte público, por ejemplo? Es decir, el gobierno justifica técnicamente una subida del transporte, pero no justifican una mínima calidad del servicio que pueda amparar esa subida. Por lo tanto, políticamente viene a colación sacar el tema y es el momento de debatir también sobre eso. El Sr. Guillén le dice que no sabe lo que es el control de vertidos, que no lo pueden hacer las empresas, y que a esas empresas se las ha de controlar; pero, es que él no dice que lo hagan las empresas el control de vertido, sino que lo paguen las empresas, que no que lo hagan, que es cosa distinta. Es decir, que lo que cuesta hacer ese control de vertidos recaiga en tasas sobre las empresas a las que hay que hacer el control, y no que lo hagan ellas, que es distinto, porque ellos son los que hacen esas actividades, porque ellos son los que hacen ese tipo de vertidos. Eso hubiera eliminado una parte sustancial de la subida de alcantarillado que se ha traído para este año, y hubiera situado sobre los posibles responsables la subida de alcantarillado. Se le dice que en realidad la subida en el agua, la subida de las basuras, la subida de autobús es razonable; pero es que suben el IBI, el agua, las basuras, los autobuses, es decir, al final la subida, la presión fiscal sobre el ciudadano de menos renta es significativa, porque además son los ciudadanos de menos renta los que utilizan el transporte público; fundamentalmente; son los ciudadanos de menos renta los que gastan menos agua, por razones evidentes, pues no es posible una familia con escasos recursos, una familia de clase media, que normalmente no tiene piscina, no tiene unos costos de consumo de determinados tramos. Eso es evidente, y a nadie se les escapa que el gobierno carga sobre determinados tramos, es decir, por los tramos por los que todos pasan, se tenga la renta que se tenga, como se carga sobre el primer tramo eso hace que todos paguen esa subida del agua; cuando podrían haberlo cargado a tramos más altos, que son los que al llegar a determinado nivel de consumo hubieran pagado, pero han preferido lo otro, es decir, hacen un reparto de la carga fiscal muy poco progresiva y justifican un incremento de tasas que no

corresponde al nivel de la calidad de los servicios que se están prestando, ni hay labores de inspección de esos servicios, ni hay mejoras en la gestión ni mejoras en el futuro de esos servicios; no se justifica tampoco el incremento de tasas en función de la mejora futura del servicio, no se les dice que sube el cinco o el diez por ciento en la recogida de basuras porque hay que implantar la recogida selectiva de basuras o porque va a haber una nueva planta de tratamiento o porque va a haber un nuevo vertedero. No justifican una subida por la mejora de la calidad del servicio sino que lo justifican simplemente porque el servicio debe de funcionar: Y, en cuanto al nivel de satisfacción de los servicios unos son más y otros serán menos, pero en todo caso ninguno es plenamente satisfactorio, pues respecto a la recogida de basuras todavía hay barrios en el casco urbano que no tienen todavía recogida diaria de basuras, estableciendo una situación de desigualdad entre ciudadanos. Por lo tanto, su Grupo no va a apoyar esta propuesta del gobierno en materia de tasas, aunque otras veces lo ha hecho, pero este año no lo puede hacer porque no se justifica la calidad de los servicios ni la gestión de los servicios y no se justifican políticas de futuro en mejoras de los servicios que puedan justificar un incremento de este tipo. El gobierno trae una subida insolidaria, poco progresiva, una subida que hacen recaer sobre la mayoría de los ciudadanos y no sobre aquéllos que tienen mejores condiciones económicas y por lo tanto su Grupo no puede apoyar una subida desproporcionada. En cuanto al otro tema objeto de su intervención, sobre por qué, cuándo y cómo tienen que intervenir en este caso las federaciones sociales, ha de decir que más allá de los requisitos no superables que pueda tener una petición, que a veces puede suceder que alguna federación, alguna confederación, alguna asociación, presente una petición de intervención en el Pleno no asumible por el contenido o por las formas, sin embargo, le da la sensación que tanto el contenido como las formas de la petición de la Federación Fernando Garrido para intervenir ante este Pleno hubiera sido fácilmente subsanable si se hubiera tenido un mínimo de interés por parte del gobierno, y se hubiera podido subsanar perfectamente, porque presentaron a tiempo la petición y se les podía haber pedido la intervención por escrito, y se hubiera tenido, como la tienen ya todos los Grupos, y no hubiera pasado absolutamente nada porque hubieran tenido una intervención ante este Pleno diciendo además aquello que muchos ciudadanos están diciendo, y que es bueno que lo oigan todos, los Concejales del gobierno y los Concejales de la oposición, porque en el fondo todos son representantes de los ciudadanos y, por tanto todos son corresponsables de la gestión de los servicios y corresponsables de cómo se financian.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que efectivamente la Ley dice que debe de irse al coste real, pero su Grupo no está de acuerdo solamente porque la Ley lo diga, sino porque, además, esa es la propia filosofía., que muchas veces, y no hay que decírselo al Sr. Guillén y no hay que recordarle épocas pasadas, había leyes a las que era obligado acceder, pero resulta que no podían estar de acuerdo con ellas. Lo que están diciendo

es que la actualización de las tasas no les parece desproporcionada, pero también están diciendo que hagan un estudio de medidas sociales, que hagan un estudio de su financiación y eso es la responsabilidad del gobierno, y efectivamente la Ley lo contempla, artículo 45.3 de la Ley de Haciendas Locales, esa Ley y ese artículo recoge precisamente que hay situaciones sociales en las que se puede actuar, y la obligación del Sr. Guillén como responsable de la financiación de este Ayuntamiento es buscar fuentes de ingresos, y ha reconocido que las subvenciones que vienen de otras administraciones son insuficientes, luego ahí es donde habrá que entrar y habrá que hacer un estudio serio para que esas familias que no puedan llegar a esos mínimos, que de alguna forma se les puedan aplicar medidas sociales, como se hacen en las escuelas infantiles. Respecto a las líneas de autobuses actualmente y por vía de las concesiones hay dos responsables, es decir, la línea de Los Dolores, cuya responsabilidad depende de la Comunidad Autónoma, y el resto de líneas, cuya responsabilidad es municipal. El Sr. Guillén sabe perfectamente que al día de hoy los vecinos de Los Dolores por venir a Cartagena pagan cinco pesetas más que los vecinos de Barrio de Peral. Ese es un ejemplo que se está dando y que se va a seguir dando, y lo que están diciendo desde hace tiempo es que hagan un plan municipal de transporte público, y háganlo en serio, donde se estudien todas las necesidades de este municipio, y eso es sobre todo un plan financiero, no es un plan que afecte a otras delegaciones, porque al final se está hablando de dinero. Eso hace falta hacerlo, porque lo que se necesita hacer es un municipio de Cartagena y no núcleos diseminados dentro de un ámbito territorial. Lo que les están demandando es que las diputaciones deben de estar unidas entre sí, y los barrios también, y les han puesto muchos ejemplos, y eso es lo que están diciendo, que hagan un transporte municipal serio y entonces los ciudadanos entenderán que se llegue al coste real del servicio. En cuanto a Los Camachos no le ha entendido el Sr. Guillén, porque hay vecinos de Los Camachos que sin gastar ningún agua pagan 40 m³ de agua, no pagan un mínimo, y esa es una situación totalmente injusta, y pagan esos 40 m³ de agua porque el servicio municipal que abastece a Cartagena no abastece a esos ciudadanos, que lo hacen a través del municipio de La Unión y tienen que poner una conducción personal para ellos y entonces todas las pérdidas que se generan las tienen que pagar ellos. Eso cree que es una situación totalmente injusta, el que haya vecinos de este municipio que el Ayuntamiento no les proporcione el agua potable y que se lo tengan que proporcionar ellos y pagar ellos todas las pérdidas. Eso no es justo, porque lo normal y lo que todos hacen es pagar el agua que consumen y pagan un mínimo que les parece lógico. Lo que consideran injusto es que haya vecinos que tengan que pagar el mínimo y además tengan que pagar una cantidad muy elevada de agua que realmente no consumen, que es lo que está sucediendo con esos vecinos de Los Camachos, y puede enseñar recibos no de la empresa de Cartagena, donde pone gastos cero, cobro, 40 m³, y eso es una situación injusta. Eso mismo está sucediendo en otros ámbitos del municipio, y eso es lo que piden que se solucione, que se

les lleve el agua a los vecinos de este municipio que no tienen hoy en día agua, porque alguna vez el Sr. Guillén habrá ido a La Azohía o a Isla Plana y habrá pasado por esa zona que no tiene agua y que la están demandando los vecinos. Si de los miles y miles de aspectos, solamente los ciudadanos están satisfechos con cincuenta y cinco, mal lo tienen.

Finalmente, interviene el Sr. Guillén Marco quien manifiesta que al Sr. Gómez Calvo al final no lo ha entendido, porque empieza siempre bien pero después no lo entiende, ya que ha dicho que no es vinculante el coste con el servicio, pero después lo vincula. Tampoco se puede pensar que en este municipio hay ciento cincuenta mil piscinas, porque el Sr. Gómez Calvo ha dado la sensación de que hay muchas, pero no las hay, y no afecta el tramo más grande a las piscinas, sino a determinadas actividades, porque nunca se lleva al tramo más alto, siempre se opta por el segundo y tercero, y en el tramo segundo hay un noventa y tanto por cien de familias y en el tramo tercero las actividades de tipo hostelero, etc. Por tanto, lo de las piscinas que se olvide porque no hay tantas, si las hubiera el grado de satisfacción sería mejor. Le ha de reconocer al Sr. Gómez Calvo su apoyo, pero fue una vez que no se subió. En cuanto al Sr. Martínez Bernal, tiene razón en cuanto a que hay una Ley específica que regula en algunos casos exenciones para la actividad social o medidas sociales, y eso se está haciendo y se mantiene, como en el caso de los pensionistas con el agua, subvenciones en guarderías, subvenciones al transporte, etc., etc., porque esa es la misión del Ayuntamiento en determinados servicios, en otros servicios no se puede eximir. En cuanto a Los Camachos y Los Beatos sí que ha dicho que este Ayuntamiento es el que tiene que abastecerles el agua porque se trata de lugares de este término municipal. En cuanto a las pérdidas, eso pasa en todos los municipios; y, por ejemplo, cuando se receptiona una obra el Ayuntamiento tiene la obligación de inspeccionar esa recepción, y a veces no está de acuerdo con la misma porque no cumple unos requisitos básicos, y si se imagina una urbanización que hace mal un sistema de alcantarillado o de recogida de agua, lo que hace la empresa municipal es ponerlo en cabecera, porque evidentemente si está mal hecho por la constructora no tienen por qué pagar los demás ciudadanos esa pérdida, tendrían que dar las tuberías en condiciones para descentralizar uno a uno. No obstante, como ese no es el caso, se va a intentar que Los Camachos y Los Beatos pasen a término municipal, por lo que se verá el coste de las obras y se estudiará. Agradece una vez más la abstención, esperando que siga así siempre en ese aspecto la abstención o el voto positivo del Sr. Gómez Calvo, que siempre es uno cada cuatro años y esperan que éste también lo sea.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACTUALIZACION DE LA TARIFA PARA EL AÑO 2000 DEL TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (P.P) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Alonso Gómez López. (P.P), D^a. Rosario Montero Rodríguez (P.P), D. Antonio Martínez Bernal. (PSOE), D^a. Caridad Rives Arcayna. (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo. (I.U); D. Luis Sánchez Pina, en representación de F.AA.VV., Y con la presencia del Sr. Interventor Municipal, actuando como Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACTUALIZACION DE LA TARIFA PARA EL AÑO 2000 DEL TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL.

De conformidad con la oferta presentada en su día por la empresa BUS DEL MEDITERRANEO S.L., para gestionar el transporte colectivo urbano mediante la adjudicación de 1.600 acciones de la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARGAGENA S.A., procediéndose a su adjudicación por acuerdo Pleno de 4 de septiembre de 1997, en donde se establece, ESTIPULACIÓN 5^a, que la revisiones de las tarifas se llevarán a cabo conforme a la siguiente formula polinómica:

$$K_t = ((0,56 A_t/A_0) + (0,12 B_t/B_0) + (0,13 C_t/C_0) + (0,1 D_t/D_0)) (1 + 10/100)$$

No obstante lo anterior, durante los primeros cuatro años (1998-2001 ambos inclusive), la tarifa que se propone como mejora por la Empresa será la menor de las dos cantidades siguientes:

Tarifa revisada conforme a la anterior forma polinómica.

Mínimo de percepción aprobado por la Comunidad. Autónoma de la Región de Murcia.

A la vista del informe técnico emitido con fecha 26 de noviembre del presente por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas D. Guillermo Ortega Guerrero, en donde aplica los coeficientes a la fórmula polinómica le resulta una tarifa actualizada de 109,64 ptas. billete.

El mínimo de percepción aprobado actualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es de 100 ptas/billete.

Por todo ello PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, que se apruebe la tarifa de 100 ptas./billete para el año 2000 en las líneas de la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de noviembre de 1999.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado,,: Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y en contra el Grupos Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá..= Cartagena a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,., Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS PARA EL AÑO 2000, DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PORTABLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (P.P) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Alonso Gómez López. (P.P), D^a. Rosario Montero Rodríguez (P.P), D. Antonio Martínez Bernal. (PSOE), D^a. Caridad Rives Arcayna. (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo. (I.U); D. Luis Sánchez Pina, en representación de F.AA.VV., Y con la presencia del Sr. Interventor Municipal, actuando como Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS PARA EL AÑO 2000, DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PORTABLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Desde el ejercicio de 1992, Aquagest Levante S.A., es la mercantil encargada de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el término municipal de Cartagena.

Es por ello que la citada Mercantil ha presentado "estudio de costes del servicio para el ejercicio económico del año 2000."

Visto el expediente en cuestión, así como el informe que al respecto emite el Sr. Interventor General, resulta como coste total del citado servicio la cantidad de 2.324.204.216.pesetas., que al precio de las tarifas actuales sólo se podrían recuperar 2.263.122.455.pesetas. del importe antes reseñado, lo que implica un desequilibrio económico del servicio.

En aras de poder restablecer el equilibrio, parece aconsejable y así se estima favorablemente en el informe del Sr. Interventor al que venimos haciendo referencia, aplicar un porcentaje medio de incremento del 2,70 % sobre las tarifas del precio público que rigen para el servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tengo el honor de elevar para su aprobación la siguiente propuesta:

1º -La aprobación del coste del servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2000 en 2.324.204.216 pesetas.

2º -Que se aprueben las siguientes tarifas para la exacción del precio público por abastecimiento de agua potable, en el ejercicio 2000, eximiendo del pago de la cuota de consumo a los pensionistas hasta un total de 4,5 metros cúbicos al mes, no siendo de aplicación a aquéllos con consumo superior a esta cantidad.

Cuota de consumo	<u>Ptas./mes</u>
Hasta 4,5 m ³ /mes	19
Hasta 13,5 m ³ /mes	123
Hasta 40 m ³ /mes	165
Más de 40 m ³ /mes	186
Potalmenor	44.20
Marina	1,40

Industrias	93
Cuota de Servicio	Ptas./mes
13 mm.	579
15 mm.	1.158
20 mm.	2.895
25 mm.	4.712
30 mm.	8.106
40 mm.	11.001
50 mm.	17.370
60 mm.	34.740
80 mm.	60.795
100 mm.	101.325
125 mm.	144.750
+ 125 mm.	202.650
Comunidades de propietarios	
Ptas./vivienda/mes	579

3° Que se apruebe la siguiente fórmula para la aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de una futura variación en el precio del agua acordada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

$$K = \frac{F (P_2 - P_1)}{I_c} \times 1,14 + 1$$

I_c

donde:

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F = Total de agua facturada por M.C.T., en m^3 , prevista para el año en curso.

P_2 = Coste del m^3 de agua de M.C.T. después de la subida.

P_1 = Coste del m^3 de agua de M.C.T. antes de la subida.

I_c = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá..= Cartagena, a 29 de noviembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y en contra el Grupos Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá..= Cartagena a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DE LA TASA DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (P.P) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Alonso Gómez López. (P.P), D^a. Rosario Montero Rodríguez (P.P), D. Antonio Martínez Bernal. (PSOE), D^a. Caridad Rives Arcayna. (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo. (I.U); D. Luis Sánchez Pina, en representación de F.AA.VV., Y con la presencia del Sr. Interventor Municipal, actuando como Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DE LA

TASA DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Desde el ejercicio 1992, Aquagest Levante S.A., es la mercantil encargada de la gestión del Servicio de Conservación de Acometidas y Contadores, en el Término Municipal de Cartagena.

Es por ello que la citada mercantil ha presentado "Estudio de costes del Servicio para el ejercicio económico del año 2000).

Visto el expediente en cuestión, así como el informe que al respecto emite el Sr. Interventor General, resulta como coste total del citado Servicio la cantidad de 89.906.329 pesetas, que al precio de las tarifas actuales, sólo se podrían recuperar 87.576-401 pesetas, del importe antes reseñado, lo que implica un desequilibrio económico del servicio.

En aras de poder restablecer el equilibrio, parece aconsejable y así se estima favorable en el informe de Intervención, al que venimos haciendo referencia, incrementar en el 2,66 % el precio de las tarifas, según calibre que rigen para el Servicio.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación del coste del Servicio de Conservación de Acometidas y Contadores, para el ejercicio 2000, en 89.906.329 pesetas, así como un incremento de las tarifas en término porcentuales para el citado ejercicio, del 2,66%, con el fin de que el Servicio recupere el equilibrio económico necesario.

Cartagena, 9 de noviembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y en contra el Grupos Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá..= Cartagena a 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE**

FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/1999, PLANTEADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (IME)

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL PLENO MUNICIPAL FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA EN RELACION CON MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/99, PLANTEADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION.

Visto el escrito de fecha 18 de noviembre de 1999, que me remite la Sra. Concejala de Educación, por el que plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de crédito, para financiar la ampliación de jornada de diversos trabajadores del Instituto, con el remanente positivo resultante de la liquidación del presupuesto del año 98.

Esta Delegación de Hacienda, atendiendo a la urgencia de llevar a cabo la modalidad presupuestaria solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, tiene el honor de proponer al Pleno Municipal, el siguiente suplemento de crédito, en el estado de gastos del presupuesto de 1999 de dicho organismo:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Atenciones insuficientemente dotadas

CLAVE DE PARTIDA	CONCEPTO	DOTACION ACTUAL	AUMENTO
423.13000	Retribuciones básicas	10.208.000	1.356.204

423.13001	Otras remuneraciones	8.949.000	345.057
423.22608	Exposiciones	250.000	302.550

FINANCIACION

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

No obstante el Pleno Municipal, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre 1999.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 1 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/1999, PLANTEADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (IME)

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL PLENO MUNICIPAL FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA EN

RELACION CON MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/99,
PLANTEADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION.

Visto el escrito de fecha 18 de noviembre de 1999, que me remite la Sra. Concejala de Educación, por el que plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, por el sistema de crédito extraordinario, a fin de generar crédito en la partida 423.626 "Equipos para procesos de información", destinada a la adquisición de un equipo informático, al objeto de renovar el existente por obsolescencia del mismo, y financiándose la misma con mayores ingresos recaudados, así como, la minoración de crédito de otras partidas, que lo ceden sin que, por ello ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento de los servicios.

Esta Delegación de Hacienda, atendiendo a la urgencia de llevar a cabo la modalidad presupuestaria solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, tiene el honor de proponer al Pleno Municipal, el siguiente crédito extraordinario, en el estado de gastos del presupuesto de 1999 de dicho organismo:

PATIDA	DENOMINACION	PREVISION ACTUAL	CREDITO EXTRAORDINARIO
423.626	Equipos para procesos de información	0 Ptas.	194.500 Ptas.
		TOTAL	194.500 Ptas

FINANCIACION

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS REDUCIBLES

CONCEPTO	DENOMINACION	PREPVISION ACTUAL	TRANFIEREN
121.16300	Formación y Perfeccionamiento	50.000 Ptas	13.000 Ptas
121.16305	Seguros	32.000 Ptas	4.128 Ptas
121.16306	Ayuda a hijos y cónyuges minusválidos	50.000 Ptas	2.748 Ptas
423.22001	Prensa, revista, libros y otras publicaciones	3.839.000 Ptas	82.792 Ptas

TOTAL 102.668 Ptas

CONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION ACTUAL	MAYORES INGRESOS
3400	Por publicaciones	50.000 Ptas	88.250 Ptas
380	Reintegros Pto. Ce.	0 Ptas	3.582 Ptas
	91.832 Ptas		

TOTAL

RESUMEN CONTABLE

TOTAL CREDITO QUE SE PRECISA 194.500 Ptas.

FINANCIACION

TRANSFERENCIAS DE CREDITO 102.668 Ptas.

EXCESO DE INGRESOS RECAUDADOS 91.832 Ptas.

TOTAL 194.500 PTAS.

No obstante el Pleno Municipal, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre 1999.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 2 de diciembre de 1999, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), y con la asistencia de la Vicepresidenta, D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP) y los Vocales D. José Fidel Saura Guerrero (PP) y D. Pedro Contreras Fernández (PSOE); excusando su asistencia el vocal, D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Actúa de Secretaria Coordinadora, D^a Paloma Rodríguez del Castillo Martín, Técnico de Administración General.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Se da lectura a dicha propuesta, que dice como sigue:

"La legislación educativa vigente (LOPEG 9/95, artículo 10.1), exige que haya un Concejal o representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas del Municipio en que éstos se encuentren ubicados (artículo 41 de la LODE, R.D. 2376/85, de 18 de diciembre y otros Decretos y Disposiciones que vienen a regular los Consejos Escolares.

Del mismo modo, la citada normativa añade que el Consejo Escolar tiene entre sus atribuciones la de "... conocer las relaciones del Centro con las Instituciones de su entorno, en especial con los Organismos Públicos que lleven a cabo tareas de responsabilidad en materia educativa" (artículo 64 n Real Decreto 2376/85, cometido que estimamos, el representante municipal puede llevar a cabo, encargándose de hacer llegar al Ayuntamiento las demandas y necesidades que en el Colegio se produzcan relacionadas con el ámbito municipal, es decir, hacer de puente entre la Institución Escolar y Municipal, para conseguir que esta relación se haga más ágil y la respuesta más eficaz.

Dado que la Corporación ha tomado posesión el pasado junio y aún no se ha procedido a renovar los representantes municipales en los Consejos Escolares,

con los inconvenientes y problemas que ello conlleva, por la presente se propone:

Que el nombramiento de los Representantes Municipales en los Consejos Escolares se realice conforme a la distribución de los Centros Escolares del Municipio, según la proporcionalidad correspondiente a la representatividad que los partidos políticos tienen en la Corporación Municipal, esto es:

Número de Concejales en la Corporación 27

Número de Centros Públicos del Municipio 85

PARTIDOS	Nº CONCEJALES % REPRESENTACION	REPRESENTANTES
P.P.	17	54
P.S.O.E.	9	28
I.U.	1	3
TOTALES	27	85

Con la siguiente distribución contemplada en el ANEXO que a la presente se incorpora.

Tras la aprobación por el Pleno de la distribución de los Centros, se fijará un plazo máximo de veinte días para que los distintos Grupos Políticos faciliten a la Concejalía de Educación los nombres de los representantes (con direcciones y teléfonos de contacto) designados para cada Centro. La Concejala de Educación hará el nombramiento de los representantes municipales y notificará a cada Centro Escolar el Representante que le corresponda, requiriéndoles para que los citen por escrito y con la antelación suficiente para asistir a las sesiones del Consejo. Por su parte, los Centros, de producirse la no asistencia, injustificada del representante a las sesiones, habrán de ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Educación que lo hará saber al Grupo Político correspondiente y tomará las medidas oportunas.

Asimismo la Concejalía de Educación facilitará a los Representantes Municipales un dossier con toda la documentación educativa, organizativa y legal, necesaria para poderse integrar en los Consejos; informará puntualmente a los representantes de las actividades que realiza y por su parte, los representantes habrán de devolver cumplimentadas las Fichas de las

Sesiones del Consejo Escolar, cada vez que asistan a las mismas. La información contenida en las fichas las utilizará la Concejalía para conocer el funcionamiento de los Centros y mejorar los servicios que se ofrecen a los mismos. Con posterioridad se organizarán diferentes actividades informativas y formativas que tengan por objeto facilitar la labor de los representantes municipales.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, a 30 de noviembre de 1999.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION."

LA COMISION, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la anterior propuesta, a fin de que se realice la distribución de los Representantes Municipales en los Centros Escolares, de conformidad con el acuerdo antes transcrito.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de diciembre de 1999.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, así como el anexo que se acompaña al mismo, sobre distribución de Centros Escolares por Grupos Políticos, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"**FUERA DEL ORDEN DEL DIA** y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PLAN DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio

Gómez Calvo (IU). Asisten, asimismo, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PLAN DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 1999 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

TERCERO.- Que la Ley 12/1998 de 31 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

CUARTO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de un

Proyecto Territorial de acogida y/o integración social de inmigrantes, con el fin de favorecer la plan integración de la población inmigrante que reside en el Municipio de Cartagena, y en el mantenimiento del Observatorio Permanente de Inmigración (OPI) en el citado Municipio, con la correspondiente remisión de datos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como promotor de dicho Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y enviar a la citada Dirección General, en el plazo de un mes a partir de la suscripción del Convenio, el Proyecto de actuación del programa a desarrollar.
2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.
3. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SEXTO.- Para el desarrollo del Proyecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (2.165.625.- Pts.), correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social la coordinación del programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (984.375.- Pts.).

SEPTIMO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión de Gobierno, resolverá lo procedente.= Cartagena, 1 de diciembre de 1999.= LA CONCEJAL DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES.

En Murcia, a de de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 1999 y,

De otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

TERCERO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 1999 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

QUINTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica de; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Proyectos de; Plan de Integración Social de Inmigrantes.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de; presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de un Proyecto territorial de acogida y/o integración social de inmigrantes, con el fin de favorecer la plena integración de la población inmigrante que reside en el Municipio de Cartagena, y el mantenimiento del Observatorio Permanente de Inmigración (OPI) en el citado Municipio, con la correspondiente remisión de datos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como promotor de dicho Proyecto.

La finalidad de este Proyecto es el desarrollo de actuaciones para el alojamiento de primera acogida para los inmigrantes residentes en el Municipio, con el fin de que tengan acceso a una vivienda, y/o acciones y programas encaminados a la consecución de la plena integración de dicha población inmigrante (Programas para controlar el absentismo escolar, Programas favorecedores de los reagrupamientos familiares, mediación intercultural, alfabetización), y el mantenimiento de un punto de la red de servicios sociales del OPI en el municipio de Cartagena.

SEGUNDO.- El OPI, concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la sociedad española, se configura como un sistema centralizado de información y como una herramienta para diagnosticar problemas y orientar las acciones dirigidas al proceso de integración de la población inmigrante. Dispone de una Unidad Central de Análisis situada en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, (IMSERSO), que va recibiendo periódicamente información de las distintas Unidades Territoriales, que a su vez centralizan la información en su ámbito territorial. La Unidad Territorial en esta Comunidad Autónoma se sitúa en la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unidad Básica de Observación directa es el municipio.

TERCERO.- Para el desarrollo de; Proyecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (2.165.625)

PESETAS, correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social la coordinación del programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (984.375) PESETAS.

Las cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.464 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago, al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.
- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Información financiera conteniendo:
 - a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.
 - b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias

que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y enviar a la citada Dirección General, en el plazo de un mes a partir de la suscripción del Convenio, el Proyecto de actuación del programa a desarrollar.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 1 1/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia

de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo cuarto, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar."

No obstante el Pleno Municipal, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre 1999.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL BAILARIN CARTAGENERO JOSE CARLOS MARTINEZ GARCIA

El bailarín cartagenero, José Carlos Martínez García, ha sido distinguido recientemente por el Ministerio de Educación y Cultura con el Premio Nacional de Danza, con el que se premia su destacada trayectoria profesional y artística, y Cartagena se siente honrada por ver cómo uno de sus hijos alcanza el éxito, la fama y el reconocimiento nacional e internacional.

José Carlos Martínez García nació en Cartagena en 1969, comenzando sus estudios de danza con la profesora Pilar Molina, admirando ya, desde muy pequeño, por sus excepcionales dotes.

A los 14 años abandona su domicilio familiar, en el Barrio de Peral, al ser admitido en la Escuela de Rosella Hightower en Cannes (Francia), donde estudia y perfecciona sus conocimientos de la danza clásica con José Ferrán, Claudie Winzery o Alette Castanier.

En 1987 gana el concurso de Laussane (Suiza). Mas tarde consigue una beca en el Ballet de la Opera de París, donde ingresa dos años más tarde como solista. En 1992 es el primer español que obtiene la Medalla de Oro del prestigioso Concurso Internacional de Danza de Varna (Bulgaria). En 1993 pasa a ostentar el puesto de primer bailarín del Ballet de la Opera Nacional de París, con la categoría de "bailarín estrella", desde 1997.

El palmarés de premios y distinciones cosechados a pesar de su juventud, evidencian una plena madurez artística.

La Alcaldía de Cartagena se siente orgullosa de los brillantes éxitos de este cartagenero, al que ya en una ocasión anterior brindó un merecido homenaje,

y entiende la necesidad de distinguir a este ilustre hijo de la ciudad y de uno de sus más populares barrios, con la Medalla de Oro de Cartagena.

Por ello, y una vez evacuada consulta en la Junta de Portavoces Municipal, del día de la fecha, en la que ya se ha expresado la unanimidad de la Corporación Municipal respecto a esta iniciativa, esta Alcaldía Presidencia, junto a los Portavoces de los Grupos Políticos, tiene el Honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

1.- La incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, a D. José Carlos Martínez García, sintiendo que con ello se hace justicia a quien durante todos estos años ha honrado con su buen hacer el nombre de Cartagena.

2.- Nombrar Instructor del mismo al Concejal del Area de Cultura, Turismo y Patrimonio Arqueológico, D. José Cabezos Navarro, y como Secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena, a 2 de diciembre de 1999.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta; José Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular; Antonio Martínez Bernal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y, Jorge Julio Gómez Calvo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO. MOCIONES

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO SE INTERESE POR LA PROTECCION DEL PALACIO DE VERSALLES, VILLA CALAMARI.

Villa Calamari más conocida como Palacete de Versailles lo forman un edificio modernista construido en el año 1900 por el arquitecto V. Beltri, así como un jardín que cuenta con importantes especies protegidas, columnatas, pérgolas y palomares de piedra, considerados todos ellos como partes integrantes y pertenencias del Monumento. Su primer propietario fue un

minero inglés apellidado Heller, muy aficionado a la botánica. A finales del XIX pasó a propiedad del minero italiano Calamari quien construyó la actual Villa. A continuación fue propietario el industrial Pérez Mila y en la posguerra fue adquirido por el minero Celdrán que reordenó y embelleció el jardín. En la actualidad sus propietarios son Mariano Roca y Alfonso García, promotores, conocidos de sobra, sobre todo, por sus hechos.

Es sabido por todos los habitantes de Cartagena la serie de atentados tan breves en el tiempo que ha sufrido el palacete de Versailles, coincidiendo con esta propiedad privada, también conocida por todos: como talas continuas de árboles y especies protegidas, expolio y destrozos en el mobiliario diverso del jardín y por último una serie de incendios, en un corto periodo de tiempo, con una clara intencionalidad especulativa del suelo.

En este sentido, ha sido la misma Administración Autonómica la que ha tomado la iniciativa, de dotarle de una mayor protección, una vez más a instancias de los vecinos del lugar y de diversas Asociaciones de Patrimonio de Cartagena. Así, la Dirección General. de Cultura, considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/85 de Patrimonio H.E. y 2º.1.2 del R.D. 64/94, de 21 de enero, que modifica el R.D. 111/86 de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley ha resuelto (resolución de 2 de XI de 1999) incoar expediente de declaración de B.I.C., con categoría de Monumento a favor de Villa Calamari de Cartagena, con fecha 2 de XI de 99.

Por tanto, y apelando al artículo 7 de la Ley 16/85 de P. H. E., que dice que "los Ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del P.H. comprendido en su término municipal, a instancias también de los vecinos del lugar que ven la pasividad y el "dejar hacer" de este equipo de Gobierno, elevamos a Pleno la siguiente MOCION

QUE NUESTRO EQUIPO DE GOBIERNO RECUPERE PARA LA CIUDAD ESTE ESPACIO, COMPRANDO EL TERRENO, PERMUTÁNDOLO O COMPENSANDO A LOS ACTUALES PROPIETARIOS O CON LA EJECUCION DE ALGUN PROYECTO DE EXPLOTACION DEL LUGAR VENTAJOSO PARA TODOS: VECINOS Y PROPIETARIOS. Y OBLIGANDO, EN CUALQUIER CASO, A ESTOS PARA QUE CUMPLAN LA LEY."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que está de acuerdo con la Sra. Roldán en la necesidad de protección del Palacio de Versailles, Villa Calamari; en lo único en lo que no está de acuerdo es en la afirmación que ha hecho de que ha habido una clara intencionalidad especulativa con el suelo en el tema de los incendios, porque que él sepa no se han encontrado indicios de que los mismos hayan

sido provocados. De todas maneras, lo que sí asegura es que en este caso, con la obligación que tiene el gobierno municipal y el gobierno regional, el Ayuntamiento tramitó y aprobó la modificación 85 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana que ha protegido Villa Calamari y su jardín, y que fue aprobado el 29 de octubre de 1999. Asimismo, la Consejería de Cultura del Gobierno Regional ha incoado expediente de BIC a ambos, con lo cual queda garantizada su protección. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la urgencia fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LÍNEA DE FEVE.

La situación de la línea de FEVE y su posible ampliación ha sido objeto en muchas ocasiones de debate público y político, e incluso en la mayoría de los programas electorales de las fuerzas con representación en las instituciones aparece recogido la ampliación del trayecto de FEVE hasta Cabo de Palos y el Aeropuerto de San Javier.

Pero lo cierto y verdad es que las condiciones de la línea actual no son las idóneas, provocando accidentes con trágicos resultados y provocando el aislamiento de determinados barrios de la ciudad y algunas diputaciones. Ni la línea ni el material rodante responden a un servicio de calidad y de futuro.

Al mismo tiempo todas las iniciativas que IU ha presentado en el Congreso de los Diputados o en la Comunidad Autónoma sobre inversiones en la FEVE Cartagena han tenido el silencio por respuesta, con inversiones muy pobres destinadas exclusivamente al mantenimiento del servicio.

Últimamente el sindicato de Transportes de CC.OO, ha mostrado su preocupación ante la falta de perspectivas en lo que se refiere a los compromisos de ampliación de la FEVE hasta Cabo de Palos, por falta una vez más de partidas presupuestarias suficientes para acometerla y de las actuaciones de mejora de la línea y de la comunicación y accesos a los barrios implicados. Nada indica que se va en esa dirección a pesar de las reiteradas peticiones de las asociaciones cívicas de esos barrios.

Sobre la base de lo expuesto, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Cartagena insta a la administración implicada para que acometa las inversiones necesarias para la ampliación de la FEVE hasta Cabo de Palos y San Javier, y que aborde con urgencia las inversiones necesarias para garantizar la seguridad y al accesibilidad a los barrios por donde discurre la línea."

Añade el Sr. Gómez Calvo que la línea de FEVE que se tiene en nuestro municipio, la única línea de estas características que tiene FEVE en nuestra Comunidad Autónoma, fue durante muchos años un factor de cohesión territorial del municipio y también de una parte de la Comarca de Cartagena, al pasar y dar servicio a La Unión; y vertebró cierto crecimiento económico y vertebró también cierta integración social y cierta centralidad en Cartagena. Lo cierto y verdad es que con los años, aunque mantiene cierta importancia, se ha ido perdiendo ese carácter vertebrador, integrador de desarrollo económico y de dotar de mejores comunicaciones una parte de nuestro municipio y de nuestra comarca. Para solucionar este problema todos los grupos aquí presentes cree recordar que más o menos en la misma dirección han propuesto en determinados momentos en los programas electorales y con más o menos intensidad, la ampliación del trazado de FEVE hasta Cabo de Palos y la posibilidad de llevarlo también hasta el Aeropuerto de San Javier, como dos alternativas para que volviera a cumplir la capacidad que tenía este ferrocarril de integración y de vertebración y también de dar servicio a dos grandes áreas de desarrollo turístico y de infraestructuras turísticas como son el Aeropuerto y Cabo de Palos-La Manga. Lo cierto y verdad es que esta vieja aspiración del municipio, vieja aspiración cree que de todos los partidos de Cartagena, por distintas circunstancias, por una situación económica no demasiado favorable de FEVE, por una situación también de muchos millones para invertir, para poner en condiciones la actual línea, no ya la ampliación sino para garantizar la seguridad y garantizar el buen funcionamiento de la línea actual, lo cierto y verdad es que ni la Comunidad Autónoma ha sido capaz, o ha tenido la valentía o los recursos suficientes para asumir las competencias que en materia de vía estrecha, de cercanías, que han asumido otras Comunidades; ni tampoco la Administración del Estado ni Feve han sido capaces de afrontar las inversiones para garantizar la ampliación y garantizar que el trazado actual se hace en condiciones de seguridad y de accesibilidad a los distintos barrios de las ciudades o de núcleos de población por donde transita este ferrocarril. Desgraciadamente han asistido no hace demasiado tiempo, hoy ha habido concentraciones de víctimas de ese tránsito de ferrocarril de vía estrecha en algunos de los barrios de Cartagena, que nos recuerdan a todos la necesidad de acometer las inversiones de seguridad y accesibilidad a esos barrios que la FEVE debe afrontar o, en su defecto, una administración pública debe afrontar, al mismo tiempo que la ampliación. Desgraciadamente los sindicatos ferroviarios, los sindicatos de transportes de Comisiones Obreras, en este caso también la UGT, hace ya tiempo, han expresado sus dudas, que tanto en los presupuestos de la Administración como en el plan de empresa, se recojan o

se puedan recoger las necesarias inversiones tanto para el trazado actual como para las ampliaciones que se están demandando. Cree que es el momento que este Ayuntamiento intervenga como institución, reclamando, demandando, instando a FEVE y a las demás administraciones públicas a que definitivamente se acometa un plan, en el plan de empresa, del acondicionamiento pleno y total del actual trazado y la solución de la accesibilidad a los barrios de Cartagena afectados, y al mismo tiempo que se plantee en el plan de empresa en el futuro inmediato la posible ampliación hasta Cabo de Palos y San Javier.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que las Administraciones Local y Autonómica están en colaboración para llevar a cabo ese proyecto, y no solamente de seguridad en el tramo que pasa por el barrio de Los Mateos, que eso pronto se verá, cumpliendo todas las normas que la ley dicta en cuanto a seguridad, sino que también por la posible cesión del Estado a la Comunidad Autónoma para su explotación. En ese sentido se está trabajando, por eso creen que no es el momento de debatir la moción, y por tanto no van a votar a favor de la urgencia.

Sometida a votación la urgencia fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA DOTACIÓN DE ACOMPAÑANTE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR A LOS CENTROS PÚBLICOS

Queremos exponer el problema que desde hace años vienen sufriendo en todos los colegios públicos que tienen transporte de niños (comprendidos entre los tres y los catorce años).

Es incomprensible que estos alumnos vayan en los autobuses escolares sin ninguna persona adulta que los supervise, estando acompañados solamente por el conductor del transporte (que bastante distracción tiene con el tráfico para que tenga que controlar a los alumnos) siendo una verdadera negligencia que la ley en la actualidad no contemple la figura del acompañante de transporte escolar como obligatoria.

Hora es ya de que la Administración, en la figura del consejero de Educación y Cultura Fernando de la Cierva, tome las medidas para paliar esta grave deficiencia de nuestro sistema educativo.

IU solicita en bien de la organización de los colegios públicos y sobre todo de los alumnos que se subsane esta deficiencia.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN

IZQUIERDA UNIDA SOLICITA DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE INSTE A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A QUE SE DOTE DE ACOMPAÑANTE A LOS TRANSPORTES ESCOLARES. "

Añade el Sr. Gómez Calvo que si bien este tema no es competencia municipal sí que afecta al término municipal y por eso cree que este Ayuntamiento debe de instar a la Consejería de Educación y Cultura para que se dote de acompañante al transporte público en esta ciudad, más allá del debate que tenga que tener en el Pleno de la Asamblea o dentro del Gobierno Regional referente a las modificaciones reglamentarias o legales oportunas para que se convierta en obligatorio. Es necesario que esos acompañantes estén siempre en el transporte público y que por lo tanto, en aras de las competencias que tiene este Ayuntamiento para instar, recomendar o pedir a otras administraciones, así se haga en este caso.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Roca Gutiérrez, Delegada de Relaciones Vecinales, manifestando que el Sr. Gómez Calvo debe de saber que el transporte escolar de los centros públicos abarca desde los 6 a los 16 años, edades en las que la escolaridad es obligatoria, y por tanto el niño menor de 6 años no utiliza el transporte público, por eso considera innecesario instar a la Consejería de Educación y Cultura puesto que no hay nada que solucionar. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CALEFACCIÓN EN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN ISIDORO DE LOS DOLORES

Ha saltado a la luz pública las condiciones en que están impartiendo clase más de 500 alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria San Isidoro de Los Dolores, (y más recientemente el I.E.S. de El Bohío) que por falta de

funcionamiento de la calefacción del centro, tienen que asistir a las aulas arropados con abrigo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

IZQUIERDA UNIDA SOLICITA DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE INSTE A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A QUE SOLUCIONE CON LA MÁXIMA PRONTITUD EL ARREGLO DE LA CALEFACCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Añade el Sr. Gómez Calvo que han asistido en las últimas semanas a movilizaciones, a reclamaciones y a protestas de Asociaciones de Padres y alumnado referentes a las condiciones de asistencia, a las condiciones de permanencia en las aulas, en un momento que empezaba el invierno y las calderas que deben de abastecer del calor necesario para poder estar en condiciones en las aulas, no estaban funcionando. Lo que plantea es que se dé una solución inmediata y urgente a los Institutos que cita en la moción y que han tenido problemas, pero como es probable que también lo tenga algún centro más, por eso se trata de que todos los centros educativos tengan el sistema de calefacción en condiciones de forma inmediata, para lo cual se solicita que este Ayuntamiento inste a la Consejería para que aborde la solución de este problema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Concejal Delegado de Festejos, manifestando que sin duda alguna comparten la preocupación del Sr. Gómez Calvo, lo que sucede es que cuando existe un problema al mismo tiempo hay que seguirlo. La moción está presentada con fecha 30 de noviembre y con anterioridad a esa fecha tanto el Instituto de San Isidoro como el del Bohío tenían la calefacción funcionando a pleno rendimiento. Las posibilidades de que las calefacciones de otros centros se puedan romper hoy en día no son estimables, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA REGENERACIÓN DE LA BAHÍA DE PORTMAN Y SIERRA MINERA.

Las actuaciones para la recuperación, regeneración y revitalización de la sierra minera y de la Bahía de Portmán eran actuaciones enmarcadas en las inversiones previstas por el Plan Especial para el desarrollo de Cartagena y una más de las incumplidas.

El proyecto que vincula la regeneración de la Bahía de Portmán con la ampliación de la Dársena de Escombreras, el conocido proyecto de "superpuerto" del Sr. Viudes, ha resultado un fracaso estrepitoso y ha sido en buena medida el responsable de que ya casi en el año 2000 no se tenga garantía alguna de aprobación del proyecto ni de su financiación.

La incapacidad de gestión del gobierno regional, del Sr. Varcарcel, cuya sorprendente salida de tono culpando a los "ecologistas europeos", a la UE, a una "mano negra, anunciando una "denuncia" (sic) contra la Comisión Europea, y finalmente su ridículo viaje para entrevistarse con Prodi sin conseguir compromiso alguno, incapaz el presidente de aceptar la responsabilidad de su gestión y del Consejero Bustillo como máximo responsable de una gravísima equivocación, una inaceptable incompetencia o un engaño premeditado para justificar la ausencia de inversión en la regeneración. Desde luego no es posible presentar el fracaso y las dudas de la UE en los aspectos medioambientales y financieros como un mero y breve retraso.

La regeneración de la bahía y de la sierra minera de Portmán es posible y necesaria, y se puede acometer desde hoy mismo pero es necesario volver a vincular la recuperación de la Bahía con la sierra minera en un proyecto integral, reconvertir el proyecto en una acción medioambiental y no de desarrollo de infraestructuras portuarias y finalmente garantizar que las plusvalías que se generen con la inversión de fondos públicos revierten en la comunidad y no van a parar a la empresa heredera de los que contaminaron la bahía y la sierra.

Nadie puede acusar a IU de haber puesto obstáculos para que no se desarrollara el proyecto de regeneración de la bahía a pesar de las dudas que nos suscitaba el proyecto de superpuerto por lo que significaba de desvincular la bahía de la sierra, incluso públicamente dijimos que era mejor tener los estériles controlados en un cofre que el proyecto anterior del PSOE de tirarlos directamente al mar, si bien ya sostuvimos la dificultad que entrañaba que este proyecto encontrara financiación europea por los motivos que ya hemos expuesto.

Y lo que más grave es que ya en 1996 podíamos haber empezado la regeneración de la bahía y de la sierra minera si no hubiera existido la apuesta por el super puerto. En verano de 1996 ya estaba sometido a información pública y pendiente de su contratación el proyecto de acondicionamiento de la

corta Gloria Este para acoger millón y medio de metros cúbicos de estériles de la bahía de Portmán, como inicio de un proceso global que vincula la regeneración de la bahía con la sierra minera. Esto último es muy importante dado que los memorándums europeos conocidos estos días presentan como las principales objeciones de la UE la desvinculación entre la limpieza de la Bahía y la recuperación paisajista y ambiental de la Sierra Minera, así como el destino de las plusvalías generadas por la actuación pública.

Pues bien, el proyecto mencionado posee la ventaja de que liga la recuperación de usos de la bahía de Portmán con la restauración ambiental de una corta, la Gloria Este, como paso previo a un proceso global de recuperación de otras cortas mineras vertiendo en ellas el resto de estériles dragados. Bastaría que se incluyeran en los presupuestos del estado o de la comunidad la partida prevista en el verano del 96, de 2.000 millones de pesetas, para comenzar las obras de inmediato.

Pero es evidente que para empujar en ese sentido es necesario que las administraciones implicadas y en este caso fundamentalmente los ayuntamientos de Cartagena y La Unión establezcan la suficiente presión política sobre el Gobierno Regional y del Estado para que éstos se comprometan con un proyecto medioambiental y socialmente sostenible.

Por ello, el pleno del Ayuntamiento de Cartagena debe instar a las distintas administraciones responsables apoyando la separación del proyecto de superpuerto de la regeneración de la bahía de Portmán, e iniciar la limpieza de la bahía a la vez que la recuperación paisajista y ambiental de la sierra, creando empleo en una zona deprimida económicamente. Y teniendo en cuenta que un depósito de seguridad en tierra siempre es más seguro y fiable que un depósito en el mar a la hora de recepcionar material contaminante y del traslado (el proyecto de Viudes – Bustillo lleva los estériles por medio de barcazas hasta Escombreras). Se trata pues de impermeabilizar adecuadamente las cortas mineras, tal como se contempla en el proyecto de Gloria Este.

A la vez que se inicia el proyecto, hay que constituir el consorcio de las directrices, para determinar cómo revierten las plusvalías derivadas de la actuación pública, con la filosofía evidente de que si el dinero público regenera y revaloriza los terrenos, las plusvalías han de revertir en el erario público y por ello el consorcio tiene tanta importancia puesto que debe concretar esta reversión. Si Portmán Golf quiere aprovechar íntegramente estas plusvalías, que regenere ella la bahía y la sierra, como por otra parte es su obligación.

Finalmente el Ayuntamiento de Cartagena debe reclamar al gobierno regional y al del estado que depure las responsabilidades políticas de aquellos gestores

que por su incompetencia están siendo los responsables de los retrasos injustificados en la regeneración de la bahía de Portmán y de la sierra minera y en concreto el Consejero Bustillo y el Presidente de la Autoridad Portuaria, Sr. Viudes.

Sobre la base de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción.

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena instará al Ministerio de Medio Ambiente y al gobierno autonómico a recuperar con carácter inmediato el proyecto de acondicionamiento de la corta Gloria Este, pendiente de ejecución por contrata desde el verano de 1996, y arrinconando la idea, presentada por el Sr. Viudes y respaldada por el gobierno autonómico, vincular la ampliación de la dársena de escombreras a la recuperación de la Bahía de Portmán.

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena instará al gobierno autonómico para que se constituya urgentemente el consorcio de las directrices.

Tercero: El Ayuntamiento de Cartagena instará al Presidente del Gobierno Regional para que depure las responsabilidades políticas con motivo de los retrasos injustificados en la regeneración de la Bahía de Portmán y de la Sierra Minera."

Añade el Sr. Gómez Calvo que se trata de la regeneración de la bahía de Portman y la sierra minera es uno de los temas que de forma más reiterada ha sido motivo de debate en nuestra Comunidad Autónoma. Quizá ha sido uno de los temas donde más reiteradamente el Sr. Presidente de la Comunidad y el Consejero, Sr. Bustillo, han tenido que intervenir en distintos foros para aclarar, para defender, para comprometer su palabra y los recursos públicos en abordar la solución de la bahía y de la sierra minera. Es un problema además que afecta de pleno a Cartagena; que afecta, o afectaba al Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, y que ha supuesto también la participación activa del Sr. Viudes, Presidente de la Autoridad Portuaria, en esta materia, al unir en un proyecto la ampliación de la dársena de Escombreras con la regeneración de la bahía, que no de la sierra minera. Ha sido también objeto de enorme polémica porque proyecto tras proyecto han sido denegadas las subvenciones y el apoyo por parte de la Unión Europea a este proyecto, lo cual ha motivado que ya en la segunda legislatura del Partido Popular todavía no se tenga claro ni el proyecto ni la financiación de ese proyecto, ni se tenga claro si, finalmente, la regeneración de la sierra y la bahía se van a poder llevar a cabo en un futuro próximo. Lo cierto y verdad es que más allá de las salidas de tono del Sr. Presidente, sobre manos negras, acoso ecologista al proyecto, de qué malos son los ecologistas europeos, etc., etc., más allá de esas salidas de tono, y por cierto luego rectificadas en alguna medida por el Sr. Bustillo; más allá de las sorprendentes declaraciones de amenazas de

denuncias a la Unión Europea por parte del Sr. Valcárcel, denuncias imposibles de realizar porque no hay objeto jurídico sobre el que presentar semejantes denuncias; más allá de eso, lo cierto y verdad es que en estos momentos todavía no se tiene claro cuál va a ser el proyecto de regeneración, cuáles son los plazos, cuáles son los recursos económicos que se van a tener para acometerlo. Se está hablando de la bahía, porque en el proyecto que el gobierno del Partido Popular está defendiendo no aparece la sierra minera, y lo cierto y verdad es que el Partido Popular ha sido el responsable, plenamente responsable de que en este momento no se haya abordado, no se haya iniciado ninguna actividad de regeneración en la bahía o en la sierra. Había un proyecto en el año 1996, el proyecto de Gloria Este, que ya había salido a exposición pública, proyecto que ya tenía declaración de impacto ambiental; proyecto que en contestación en 1996 a Pedro Antonio Ríos en el Congreso de Diputados, el Ministro decía que estaba pendiente simplemente de adjudicación; proyecto que contaba con el beneplácito del conjunto del movimiento ecologista, que contaba con el beneplácito de los tres partidos que hoy están aquí, que era un proyecto que el Partido Popular había presentado y que los demás habían aceptado. Aquel proyecto que significaba vincular la regeneración de la sierra y la regeneración de la bahía fue parado por la magnífica idea del Sr. Viudes de unir la ampliación de la dársena a la regeneración de la bahía. Es decir, convertir un proyecto medio ambiental en un proyecto de ingeniería, en un proyecto de desarrollo de infraestructuras. Ya Izquierda Unida en su momento dijo que si bien ese proyecto de introducir los estériles de la bahía en un sarcófago que iba a ser la base sobre a ampliación de la dársena de Escombreras, era una mejora sustancial del proyecto original que había defendido el gobierno socialista de echarlos directamente al mar, sin embargo, no iba a ser fácil que la Unión Europea financiase el proyecto porque tenía lagunas medioambientales serias. No obstante, Izquierda Unida no puso objeciones al proyecto, no presentó alegaciones y no defendió una posición contraria al proyecto en ninguna institución; ni en el Ayuntamiento de Cartagena, ni en la Comunidad Autónoma ni en Bruselas, a pesar de las amenazas e insinuaciones de manos negras del Sr. Viudes que no ha sido capaz de presentar ni una sola iniciativa de Pedro Maset en Bruselas, oponiéndose o criticando el proyecto que había presentado el Sr. Valcárcel. Lo cierto y verdad es que se encuentran sin proyecto, sin recursos y sin saber para cuándo se va a abordar un proyecto de tanta envergadura y que va a permitir un desarrollo turístico y medio ambiental muy importante para el conjunto de la Comarca de Cartagena, de ahí que se presente la moción en el sentido de instar al Ministerio de Medio Ambiente a que recupere el proyecto de Gloria Este, con un vertido de 1,5 millones de metros cúbicos en esa costa minera, como el primer inicio de lo que será la vinculación de la regeneración de la bahía con la sierra; que lo recupere, que se dote de fondos presupuestario de aquellos miles de millones de pesetas que tenía para iniciar esa fase de ejecución de la regeneración de la sierra minera, y que se desvinculen los dos proyectos que estos momentos están vinculados, para que por un lado se

gestione como lo que es, como una infraestructura portuaria, el desarrollo portuario y, por otro, que se plantee como un proyecto de medio ambiente, de recuperación medio ambiental, el proyecto de la sierra y la bahía de Portman. Que con carácter urgente se extienda la realización de estudio de impacto medioambiental en las minas aconsejadas en el estudio del proyecto de Mina Gloria; es decir, que se sepa en qué condiciones está Costa Minera para seguir en posteriores fases llevando estériles y regenerando por medio de cubierta vegetal la sierra minera. Que se inste al gobierno regional para que con cargo a la partida genérica de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Agua, ejecute las actuaciones previstas para estabilizar las balsas y la terreras mineras, como en su momento también se planteaba. Que se inste a la Administración Central para que el desdoblamiento de la N-345, es decir, que los vecinos vean que efectivamente allí hay inversiones tendentes a la regeneración de la zona. Que se constituya de forma urgente el Consorcio, porque además ese ha sido uno de los problemas que ha puesto la Unión Europea, el Banco Europeo de Inversiones, que se constituya el Consorcio para que se puedan planificar las plus valías, las recalificaciones y se puedan gestionar las posibles plus valías que la recalificación de la cuenca visual de Portman pueda llevar a efecto, y de esa manera solventar unos problemas que se están poniendo que es que las plus valías vayan a los sucesores de la empresa que contaminó, mientras que el dinero que se invierte para la regeneración de la bahía y de la sierra es dinero público, y lógicamente eso hace rechinar los dientes de cualquier administración que invierte fondos públicos. Por lo tanto, ir al consorcio que planteaba las directrices, crear ese consorcio. en donde está el Ayuntamiento de Cartagena, para organizar y planificar esas concesiones y esas plus valías. Finalmente, cree que este Ayuntamiento tiene que pedir al gobierno regional que asuma la responsabilidad que tiene por haber tenido durante tantos años paralizado el proyecto, por haber tenido durante tantos años el proyecto congelado y haber sido incapaz de impulsar la regeneración de la sierra y de la bahía, y tomar la palabra de aquellas personas que han anunciado su dimisión reiteradas veces por este tema y que sin embargo nunca han sido capaces finalmente de ponerlo encima de la mesa, como tenía que haber sido seguramente su responsabilidad política en este momento.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que según lo expuesto por el Sr. Gómez Calvo, se ve que la información que tiene no coincide con la suya, y no lo es porque en el año 1995 el Partido Popular recogió un legado irrealizable e inacabado, aprobado dos días antes de las elecciones municipales de mayo de 1995, a pesar de haber empleado dos años el gobierno socialista en su elaboración, y entre otras cosas carecía de la evaluación de impacto ambiental. Se está en octubre-noviembre de 1995, tres o cuatro meses antes de las elecciones generales de marzo de 1996. No sabe si convenía dilatar esa aprobación o esa declaración de impacto ambiental. El proyecto que nombra

el Sr. Gómez Calvo del año 1996, se empezó a elaborar ese año y se aprobó porque el Partido Popular se puso en marcha y ese confinamiento de estériles en esos sarcófagos, que parece ser que no se han llevado a cabo, se puso en marcha junto con la ampliación de la dársena de Escombreras, y se trabajó y se aprobó ese proyecto en la Dirección General de Puertos del Estado y más tarde, el 18 de noviembre de 1997, se consiguió la declaración de impacto medio ambiental. O sea, que parado no se ha estado. Pero como debe suponer el Sr. Gómez Calvo, cualquier expediente, y ella sabe algo de expedientes, y sobre todo de esa índole, no se hacen en un día, -las cosas de Palacio van despacio-, y además ha de ser una respuesta seria y coherente, viendo pros y contras; es decir, ciudadanía e intereses particulares, que cree que son los mismos que cuando se inició el expediente en el año que empezaron los socialistas. O sea, no le vale eso de que en el 96 el Partido Popular ha dejado aparcado algo con los sarcófagos. Los sarcófagos siguen, ha habido una remodelación, ya no se transportan en barcas, se van a hacer in situ, y se va a hacer la dársena de Escombreras, porque el puerto también ha de hacerse, no solo Portman, que por supuesto también tiene que apostillar que no pertenece a este Ayuntamiento, aunque no es desinterés porque se quiere el desarrollo turístico y mucho más de la Comarca de Cartagena. Por tanto, como el Partido Popular ha trabajado, sigue trabajando y se está a la espera de la resolución de Bruselas, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL CASCO ANTIGUO.

Se están realizando en el casco Antiguo de nuestra ciudad algunas construcciones de edificios, pero son del todo insuficientes, si se quiere recuperar la zona, por lo que hay que incentivar de alguna manera a la iniciativa privada, para que contribuyan de manera decidida a la habitabilidad del centro de Cartagena. Para ello, y definiendo claramente los criterios de actuación, hay que dar, desde la institución, las mayores facilidades posibles a las empresas o particulares interesados en construir en el centro, y para ello, presentamos la siguiente MOCIÓN

Para que desde el área de Urbanismo y estableciendo los criterios técnicos adecuados y respetuosos con el entorno, se adopte una política urbanística clara y decidida, destinada a la recuperación del Centro Histórico de

Cartagena, de manera que aquellos que quieran construir en el mismo se encuentren con unos criterios claros y con una apuesta contundente por parte de la administración. Una de las medidas tendentes a la consecución del objetivo podría ser la de fijar algunas ventajas para apoyar a todo aquel que esté dispuesto a construir en el Casco Antiguo, así como la creación de un departamento específico en Urbanismo para atender con agilidad las actuaciones en la zona."

Añade el Sr. Nieto Martínez que le gustaría hacer algunas consideraciones respecto al Casco Histórico de Cartagena en lo referente no a los aspectos culturales sino a los aspectos urbanísticos. Cartagena la podría definir como una ciudad difusa, y, si le apuran, casi como anticuidad, en el sentido urbanístico, en ese sentido estricto. Dice eso porque en el municipio de Cartagena no existe una clara distinción, ni paisajística ni funcional, entre la ciudad con sus distintos paisajes, con sus distintas épocas y con sus distintos estilos. A eso es a lo que él le aplica el concepto de anticuidad o de ciudad difusa. En Cartagena es necesario establecer distintos grados de urbanización; hay que diferenciar lo que son las urbanizaciones externas, el crecimiento de la ciudad hacia fuera, el tipo de vida que muchos ciudadanos prefieren de contacto con la naturaleza y contacto con el campo, de otro tipo de ciudadanos, a los que llamaría urbanitas, que les gusta vivir en el centro de la ciudad, y que una gran mayoría que están deseando vivir en el centro no pueden hacerlo porque no encuentran, no hay disponibilidad de viviendas en el casco antiguo de Cartagena para poder vivir ahí; y ese problema ha sido reconocido hace poco en un especial de la construcción, publicado en un diario regional. En cualquier caso, cree que hay que ir a la raíz del problema para resolver el tema del casco antiguo, hay que dejarse de voluntarismo, que probablemente la voluntad por parte del Equipo de Gobierno es buena en algunos casos, lo que ocurre es que ese voluntarismo no llega, no alcanza, a satisfacer las necesidades urbanística que en la zona del casco antiguo tiene nuestro municipio. Por tanto, hay que reconocer el tema del proceso de urbanización con una política urbanística que tenga en cuenta, que incluya, las variables económicas, sociales, artísticas y culturales que tiene nuestro municipio. Se tienen casos que están retrasados, como el PERI CA 4 de la Universidad, que lleva cuatro o cinco años dando vueltas, y finalmente lo está elaborando el Sr. Concejal de Urbanismo, encargándosele el proceso de redacción del proyecto de ese PERI CA-4 a un arquitecto de la Universidad. Es decir, el Equipo de Gobierno ha cedido esa responsabilidad a otra institución que, probablemente, tenga las ideas más claras para llevar a cabo y desarrollar lo que es la zona del campus universitario, pero no se puede olvidar que ya hay un PERI CA-4 aprobado, que en la Consejería de Educación y Cultura se retrasó, se tuvo metido en un cajón, y ahora nuevamente se vuelve a retomar; pero lo cierto y verdad es que el casco antiguo de Cartagena está como está. Personalmente va todos los días al edificio del Hospital de Marina a dar clase, y si se va por la zona de Plaza

Bastarreche, medio medio, pero como a alguien se le ocurra subir por la calle Gisbert o por algunas de sus calles aledañas, como calle del Angel, para acceder hasta la zona de la plaza de toros, a las seis de la tarde que ya no se ve, da un poco de miedo ir por ahí. En ese sentido hace falta tomar decisiones, ir a la raíz del problema y actuar con rotundidad y rapidez; y, desde el grupo municipal socialista van a apoyar las medidas que se puedan tomar en el sentido de agilizar y de revitalizar esa zona lo antes posible. Es decir, se tiene que aprovechar, y eso cree que todos lo tienen interiorizado, las sinergia que ofrece la implantación de la universidad en el casco antiguo de Cartagena, que por cierto el Grupo Municipal Popular, y las actas del Ayuntamiento así lo recogen, se opuso rotundamente a que la universidad se implantara en el casco antiguo. Les pide que lean los archivos de las actas municipales donde verán que el Grupo Municipal Popular se opuso a que la universidad se instalara en el Hospital de Marina y en el Cuartel de Antigones. Si tiran de archivo verán que se opusieron a eso. El Partido Popular lo que ha hecho ahora ha sido subirse a un tren en marcha, poniendo la universidad en el casco antiguo de Cartagena, y a su Grupo le parece muy bien y van a olvidarse del pasado, porque entre todos lo tienen que sacar, pues la historia es historia, y de ella se ha de aprender para no cometer errores en el futuro, pero ahí está. Por tanto, en el tema de la rehabilitación del casco antiguo, el grupo socialista estará de parte del gobierno, en el sentido de que se tomen medidas rápidas y con agilidad para que Cartagena no pierda oportunidades en el casco histórico, que se puedan establecer comercios, que se puedan hacer viviendas, porque hay muchas personas que quieren vivir en el casco antiguo, lo que ocurre es que las posibilidades son bastante escasas. Son conscientes de que se están realizando en el casco antiguo obras, actuaciones, tanto por parte de la Sociedad Casco Antiguo, como por parte de promotores privados, pero no son suficientes. Por lo tanto, entiende que a todas aquellas personas, sean promotores privados o sean personas físicas individuales, que quieran construir en el casco antiguo de Cartagena, se les deberían de dar facilidades por parte del Equipo de Gobierno y desde el Area de Urbanismo, estableciendo los criterios técnicos adecuados y respetuosos con el entorno, para que se adopte una política urbanística clara y decidida, destinada a la recuperación del centro histórico de Cartagena, de manera que aquéllos que quieran construir en él se encuentren con unos criterios claros y con una apuesta contundente por parte de la Administración. Una de las medidas que entienden que se pueden proponer tendentes a conseguir ese objetivo, como podría ser la de fijar, establecer, algunas ventajas de tipo fiscal, como podría ser reducción de la licencia de obras o algún tipo de medidas, a todo aquél que esté dispuesto a construir en el casco antiguo, creando así mismo desde el Area de Urbanismo un departamento específico encargado de la remodelación del casco antiguo, atendiendo con agilidad a todo aquél que quiera construir en el casco antiguo, facilitándole los trámites, facilitándole las licencias, que sea todo de una manera muy ágil. Entiende que es un tema muy importante y por ello pide que se debata la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que cuando el Sr. Nieto defiende la urgencia de la moción lo que hace es desarrollar largamente la exposición de los hechos. En primer lugar ha de decir que lo que se pide en la misma ya se ha hecho, pues desde el Ayuntamiento se incentivan las construcciones en el casco antiguo, en virtud del acuerdo plenario de 21 de marzo de 1996, referente a la subvención de impuesto de construcciones. Así mismo, el Ayuntamiento creó la Sociedad Casco Antiguo como instrumento de gestión y reactivación del casco. Cree que hay una política clara de recuperación, que es respetuosa con el entorno y una política claramente decidida a la recuperación del centro histórico, de hecho en los últimos tres años se ha adquirido para rehabilitar la casa-palacio Viuda de Molina, para destinarla a Museo de Semana Santa; se ha adquirido y está en rehabilitación Casa Moreno; se ha adquirido y está en rehabilitación el edificio catalogado de calle Caballero, para destinarlo a residencia juvenil; está el Plan de ejecución de fachadas, por un importe de 288 millones de pesetas; está la ejecución de infraestructuras y adecuación del entorno del Campus Universitario, por un importe superior a los 600 millones de pesetas; se está construyendo el Polideportivo y la Guardería; se está rehabilitando el ala central de La Milagrosa y, se está remodelando la Plaza del Par, zona de la Casa de Socorro. Con lo cual, como bien se puede comprobar, en los tres últimos años, de los años 97 al 99, ha habido más de 6.236 actividades; en los años 98 y 99 se han fijado con beneficios fiscales por inicio de actividad, del 50 por 100 de la cuota. No está de acuerdo con el Sr. Nieto, porque precisamente el Hospital de Marina es la obra civil más importante que en los últimos cincuenta años ha habido en España, y, por supuesto, debido al esfuerzo que ha hecho el equipo de gobierno para la recuperación del casco antiguo, ahora mismo todas las nuevas edificaciones están compradas al cien por cien. Es decir, ahora hay un fenómeno al revés que ocurría hace veinte o treinta años, y es que la gente quieren volver a vivir en el casco antiguo, lo que está produciendo una reactivación económica, está produciendo que se abran nuevos comercios, que se abran nuevas franquicias y que las casas estén vendidas al cien por cien. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN CARTAGENA.

La construcción de viviendas para personas necesitadas y de escaso poder adquisitivo no es una de las prioridades del gobierno municipal. Su escaso interés por este asunto ha quedado evidenciado en la pérdida de una subvención, por parte de la Comunidad Autónoma, por no ofertar suelo para la construcción de viviendas de este tipo. Se van a construir en la Región, por parte del Instituto de la Viviendas, más de 250 viviendas, pero ninguna en Cartagena.

Por ello, presento la siguiente MOCIÓN:

Para que se habilite el suelo necesario para la construcción de viviendas sociales que contribuya, por un lado, a facilitar viviendas para personas necesitadas y, por otro, a ir desalojando las viviendas ocupadas en el casco antiguo, para facilitar la rehabilitación del mismo."

Manifiesta el Sr. Nieto Martínez que si por parte de la Presidencia o de la Secretaría del Pleno no hay inconveniente, le gustaría alterar el contenido de la moción en el sentido de que la convocatoria a la que se refiere no es una convocatoria institucional sino que ha sido una convocatoria a particulares.

Por la Presidencia se acepta la modificación.

Añade el Sr. Nieto Martínez que la moción va en el sentido de la construcción de viviendas sociales en este municipio. Ha hecho referencia a una convocatoria pública que ha habido por el Instituto de Vivienda y Suelo de Nueva Creación, destinada a particulares donde no ha habido particulares interesados en ofrecer terreno para construir viviendas, de tal manera que se ha perdido una subvención de 59 millones. Las responsabilidad, indudablemente, será de los particulares que pudiendo no lo han hecho. Centrándose en el tema, todos entienden y han aprobado al principio un documento sobre el tema de la inmigración y demás, la necesidad de que en el municipio de Cartagena se construya, haya, una bolsa de viviendas sociales, destinadas en primer lugar a albergar a toda aquella población inmigrante que está viniendo cada vez más a nuestro municipio y, por otro lado, a personas que a nivel de ocupación se están instalando en el casco antiguo, de tal manera que, en algún sentido, condicionan el desarrollo del casco antiguo. Entiende que desde este Pleno, desde el Equipo de Gobierno, se deberían tomar medidas, y su Grupo se brinda para trabajar en ese sentido, para la construcción de viviendas sociales, destinadas, por un lado, a personas de bajo poder adquisitivo y, por otro lado, para que la población inmigrante, que actualmente está en unas condiciones higiénicas y sanitarias muy deficientes,

pueda estar en condiciones en nuestro municipio. Cree que todos entienden que esto es una necesidad que se tiene en el municipio, y ha de insistir especialmente en las condiciones higiénicas y sanitarias, porque incluso hay algún informe por ahí que dice que se están dando enfermedades infecto-contagiosas sin ningún tipo de control sanitario. Eso puede suponer un riesgo para todas las personas que residen en el casco antiguo, y en ese sentido cree que se debe de corregir desde el equipo de gobierno o desde este Ayuntamiento. Por lo tanto, pide que se arbitren todas las medidas necesarias, se acuda a todas las ayudas que puedan existir a nivel regional, nacional y europeo, porque en este municipio debe de haber una bolsa de viviendas sociales con el objeto de facilitarle el acceso a la vivienda en condiciones dignas y en condiciones higiénicas a todas esas personas que ha mencionado, de tal manera que, a la vez, se posibilite de una manera un poco más normal todo el desarrollo urbanístico del casco antiguo

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que en primer lugar agradece las palabras que ha dicho el Sr. Nieto Martínez, porque en ningún caso se ha pedido ninguna subvención, ya que la convocatoria realizada por la Consejería de Política Territorial iba destinada a la adquisición de suelo de propiedad particular, por eso le agradece el que haya cambiado eso en la moción. Por lo demás, tanto el Equipo de Gobierno como el Grupo Socialista están de acuerdo; se está realizando el Plan Municipal de Vivienda, que se está haciendo en función de estudios sobre la necesidad de vivienda y disponibilidad del suelo, Plan que en un plazo máximo de dos meses se podrá traer a este Pleno para su aprobación. Recientemente se ha adquirido un edificio en calle de San Diego para su posterior cesión a la Comunidad Autónoma para la construcción de viviendas de promoción pública. Lógicamente después de que se apruebe ese Plan, para el que esperan tener el apoyo de los diferentes grupos municipales, se tiene previsto suscribir un convenio de colaboración con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas donde se contemple la cesión del suelo y se garantice la construcción de viviendas de promoción pública que el mismo determine. Por tanto, como ya se está trabajando en el tema, aunque están de acuerdo con todo lo que ha dicho el Sr. Nieto Martínez, no van a votar a favor de la moción.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Se ausenta en estos momentos a la sesión, con la autorización de la Presidencia, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jorge Julio Gómez Calvo.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS TERRENOS QUE OCUPABA EL ANTIGUO TRAZADO DE RENFE.

Por estas fechas se conmemora el primer aniversario del paso de último tren por el Barrio de Peral. Los vecinos van a celebrar este evento con la satisfacción que produce el haber conseguido un logro anhelado durante muchos años.

A nadie se le oculta que, aunque fue durante el mandato del Partido Popular cuando se inauguró el nuevo trazado, fue durante el mandato Socialista cuando se pusieron todas las piedras para que esto sucediera, como así lo reconoció la Sra. Alcaldesa públicamente, cosa que por cierto le honra. Bueno, pues la pregunta que se hacen muchos ciudadanos y por supuesto también nosotros, es que si con haber cortado la cinta de la inauguración en época electoral, vamos a tener que esperar tres años más para que algo se haga con esa vieja herida que son los terrenos por donde circulaban antaño los trenes.

Desde el Grupo Municipal Socialista no vamos a permitir que Cartagena quede detenida en el tiempo esperando a las próximas elecciones municipales, entre otras cosas, porque los ciudadanos no quieren y porque ya va siendo hora, señores. del Gobierno Municipal, de que hagan algo al respecto. Se nos ocurre que, para empezar, el Ayuntamiento debe recuperar la titularidad de los terrenos afectados, y de una vez por todas darle la utilidad que los ciudadanos desean.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento recupere la titularidad del antiguo trazado de RENFE, y mediante un concurso de ideas, a todos los ciudadanos se habilite la zona como Bulevar o zona de uso publico, debiéndose dejar toda la zona sin desniveles que dificulten la conexión entre los barrios de Peral y de Los Barreros, que durante tantísimos años han estado separados por ese muro infranqueable que suponía la vía del tren.

Asimismo el Equipo de Gobierno debe aprovechar este proyecto para reordenar el trafico en la zona y hacer que la carretera de La Palma sea modificada en su trazado, haciendo que el trazado entre la C/ Carretera de La

Palma y La Palma sea recto, lo que implica eludir el paso por el actual puente de Los Barreros."

Añade el Sr. Pallarés Martínez que consideran que esa obra es auténticamente necesaria porque aquello se ha convertido de un nido de ratas, en un nido de basuras y creen que la obra es urgente que se lleve a efecto. El tema de las infraestructuras en Cartagena cree que está muy desatendido, cree que es necesario que se hagan actuaciones importantes que conduzcan a tratar de solucionar la falta de infraestructuras esenciales en Cartagena y, para empezar, ésta podría ser una buena obra. Agradece que el Equipo de Gobierno acepte la urgencia de la moción y lo que espera es que cuanto antes el problema quede resuelto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que la moción en sí es interesante, pero el planteamiento que de ella hace el Sr. Pallarés es un tanto tendencioso y demagógico; intenta aprovechar una circunstancia, como es el primer aniversario del desvío de la línea del Barrio Peral, intenta apuntarse unos tantos, que su grupo gentilmente reconoció, y ahora les dice que solamente se limitaron a cortar la cinta. Cree que la respuesta de los vecinos y de todos los ciudadanos de Cartagena no fue esa, sino que tuvieron en cuenta que cortaron algo más que una cinta, porque así lo refleja la mayoría, más que absoluta, que tiene el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cartagena. Le ha de decir al Sr. Pallarés que el Equipo de Gobierno no está parado en este tema, pues desde la inauguración del desvío de la línea de Barrio Peral, se han mantenido conversaciones con responsables de RENFE referentes a la recuperación del antiguo trazado y a la elaboración del Plan Especial que prevé el Plan General de Ordenación Urbana. Ese Plan Especial incluirá una conexión con el actual puente de Los Barreros, que será por tanto suprimido en base a un proyecto de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y en lo que se refiere a la carretera de La Palma, su primer tramo se incorpora al trazado del Acceso Norte, cuyo proyecto está redactando la Consejería que antes ha citado. Por tanto, como el Equipo de Gobierno está trabajando en este tema, no van a votar a favor de la moción.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

En estos momentos, y a petición de la Presidenta de la Corporación, se suspende momentáneamente la sesión plenaria, para efectuar un paro de cinco minutos de silencio, en la puerta de la Asamblea Regional, como protesta por la iniciativa de ETA de dar por terminada la tregua terrorista.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL,
CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA
REGENERACIÓN DE LA BAHÍA DE PORTMAN Y SIERRA
MINERA.**

Ultimamente estamos asistiendo a un espectáculo bochornoso en el que desgraciadamente el Gobierno Regional no está saliendo demasiado airoso.

Ustedes están convencidos de estar en posesión de la verdad absoluta y de que todo lo malo que pasa en nuestro país es por culpa del P.S.O.E.

Este complejo les ha traicionado y ahora han proyectado este mismo sentimiento hacia los técnicos de la U.E.

La situación es muy sencilla, ustedes no se han tomado en serio la Regeneración de la Bahía y de la Sierra, ustedes han escondido los trabajos, los documentos, firmados en la época socialista, con premeditación y alevosía.

Me refiero a las Directrices para la Ordenación Territorial de Portman y Sierra Minera que es el documento clave para poder obtener la financiación. En dichas directrices se recogen claramente a dónde iban las plus valía que generaban en los terrenos.

En el pleno de septiembre de este año, ustedes, ante una moción, me dijeron que no es urgente la firma del Convenio y la creación del Consorcio entre las Administraciones. Ahora entiendo que no es urgente porque no lo habían decidido ustedes. También esto está recogido en las Directrices.

Desde el P.S.O.E. les exigimos que no dilaten más el proyecto de regeneración de la Bahía y Sierra Minera, y les hemos dicho como tienen que hacerlo.

Desliguen Uds. el proceso de regeneración de la construcción del superpuerto.

Quiero también informales, puesto que ustedes parece que no quieren enterarse de que hay un convenio firmado en diciembre del 95, entre Repsol y la Autoridad Portuaria, por el que Repsol (hoy empresa privada, pero entonces con capital público) se comprometía a dragar los frentes 3 y 5 y a la construcción de un pantalán de atraque, todo ello por valor de más de 4.000 millones de ptas., con esta obra se ampliaba el puerto cubriendo las necesidades por el momento.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN

Que el Ayuntamiento pleno:

1. Se dirija a la Administración Regional solicitando que se inicie ya la regeneración de la Sierra Minera y de la Bahía de Portman, desligando el proyecto de la ampliación del puerto de Escombreras, y haciendo cumplir las Directrices para su ordenación.
2. Se dirija a la Autoridad Portuaria solicitándole que obligue a Repsol a cumplir el convenio firmado por el que esta empresa privada se comprometía a la ampliación del puerto de Escombreras."

Añade el Sr. Martínez Bernal que parece como si se hubiera puesto de acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida con este tema, pero no ha sido así, si no se hubiese intentado hacer la transaccional, pero cada uno va a defender la suya. También es verdad que después de la argumentación de la Sra. Concejala del Partido Popular, Sr. Anaya, ya no sabe lo que va a suceder con esta moción, aunque no obstante va a defender su urgencia. La verdad es que se está ante una situación en la que el gobierno regional, concretamente, no está saliendo demasiado airoso en el tema. El Partido Popular piensa siempre que está en posesión de la verdad absoluta, y en estos momentos les traiciona también el subconsciente, y como para ellos toda la culpa de todo lo que sucede en este país es del Partido Socialista, ya no sabe si también tienen la culpa de la muerte de Manolete; pues, ante una falta de gestión y una actuación no brillante en cuanto al tema de la regeneración, se les ocurre la brillante idea de echarles la culpa a los Técnicos de la Comunidad Europea. Y, efectivamente, ni el Partido Socialista tiene la culpa de lo que sucede en este país, ni tampoco los Técnicos de la Comunidad Europea tienen la culpa de que la regeneración de Portman y la recuperación de la Sierra Minera, que eso sí que es cartagenero, esté todavía estancado. Está estancado porque da la impresión de que el gobierno del Partido Popular no se toma muy en serio el asunto de la regeneración, tanto de la bahía como de la sierra. El gobierno socialista sí que hizo un estudio de impacto medio-ambiental y ese estudio estaba aprobado, y el gobierno socialista sí que en los presupuestos, antes de irse, ponía una partida de 1.000 millones de pesetas, y ahí están los presupuestos; simplemente yéndose a los presentados por el Partido Socialista se puede ver que habían 1.000 millones para la regeneración, y de eso hace ya cuatro años largos. Lo que sucedió es que en aquellos momentos Convergencia i Unió retiró el apoyo al Partido Socialista y esos presupuestos no pudieron salir adelante. Convergencia i Unió entendía que tenía que apoyar las políticas del Partido Popular y los 1.000 millones que iban para la regeneración en los presupuestos del 95, se tuvieron que quedar en el baúl de los recuerdos. Pero el Partido Socialista sí que hizo. Los que no están haciendo nada es el Partido Popular. O mejor dicho, sí que están haciendo una gran labor, y es traspapelar las directrices que habían para la ordenación territorial de la Sierra Minera y la bahía de Portman. Esas directrices que estaban aprobadas y que era el documento base para que esto se aprobase en Europa, lo han traspapelado, y

lo han hecho sencillamente porque era un documento que, al no haberlo elaborado el Partido Popular, no están de acuerdo con él, y lo traspapelan. Lo que sucede es que como consecuencia de ese traspapelamiento desde Europa nos dicen que estamos haciendo una chapuza y por tanto no lo pueden aprobar. Porque, si esas directrices, que ahora le constan que urgentemente las van a llevar a Europa, se hubiesen llevado en su momento, en las mismas se recogían claramente qué es lo que tenía que hacerse con las plus valías, pero, al no presentar ese documento, era como muy fuerte que la Unión Europea pudiera aprobar eso. En el Pleno del mes de septiembre, cuando presentaron una moción pidiendo precisamente que se creara el Consorcio entre las Administraciones, no entendían el porqué no se consideraba aquí urgente, pensaban que es que no había urgencia por la recuperación de esa sierra minera que tan importante es para una zona de nuestro término municipal. Ahora sí, entiende que no se trata de una urgencia o no; se trata de que cualquier documento, cualquier actuación que se haya hecho anteriormente a lo que el Partido Popular hace, por el simple hecho de no haberlo hecho el Partido Popular no interesa, y se guarda en los cajones. Graso error, porque cree que lo que se tiene que primar son las gestiones, y los documentos que valgan tienen que valer todos, vengan de donde vengan. Por eso, su Grupo está exigiendo al Partido Popular a nivel regional, y creen que desde la Administración municipal tiene que hacerse, que se tome interés por la regeneración de la bahía y de la sierra, y una de las principales trabas que hay, independientemente de la presentación de las directrices, que le consta que aunque tarde, como no tienen otro remedio lo van a hacer, no es porque les convenza, sino porque no tienen más remedio y por eso las van a presentar; pero hay otra traba importante y es el desligar el proceso de la regeneración y la recuperación de esa bahía y esa sierra, de lo que es la ampliación del superpuerto, y no es porque entiendan que no hace falta ampliar el puerto de Escombreras, sino porque entienden que es una traba importante para esa regeneración, que tanta importancia tiene para el municipio de Cartagena. Además, ha de recordar que hay un convenio firmado entre Repsol y la Autoridad Portuaria, por el que Repsol se comprometía con sus presupuestos a hacer la ampliación de ese puerto. Es verdad que en aquella época Repsol era de capital público y que hoy día está privatizada, y no quisiera pensar que de lo que se trata es de quitar un compromiso a una empresa que desde luego puede tener problemas, pero no de liquidez, para que cumpla ese compromiso. Regenérese la Bahía de Portman y al mismo tiempo hágase el Puerto, pero haciendo ese convenio para que sea Repsol el responsable de hacerlo y no con cargo a los fondos públicos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que el Partido Popular no ha escondido en ningún momento los trabajos firmados, según el Sr. Martínez Bernal, en la época socialista. Es más, el Partido Socialista no empezó con malas directrices sino con buenas, pero ha de volver ha decir lo que ya ha manifestando en la

moción presentada por Izquierda Unida, aunque el Sr. Martínez Bernal reitera que sí tenían declaración de impacto medioambiental, y es que el proyecto con el que se encontraron no era realizable por una serie de déficit y se comenzó a trabajar en otro nuevo, que como dice el Sr. Martínez Bernal contempla esa dársena de Escombreras, que según apoya debe separarse de esa recalificación y de ese resurgir de la bahía de Portman y de la sierra minera. El proyecto del puerto cree que antes o después se hará; la ejecución de convenios con Repsol y la firma de otros nuevos con las Administraciones creen que son positivas, pero ahora mismo están en una etapa en la cual se espera respuesta, por lo tanto si se empieza con otra nueva, se dilataría más el tiempo. Cree que se debe de esperar y ver qué pasa. El Partido Popular mantiene su voluntad para ese desarrollo turístico de la zona de Portman en todos sus sentidos. Cree que esos convenios se han de aprobar y se han de firmar cuando la regeneración de la bahía de Portman esté en marcha, y no antes, sino cuando se tenga algo en que agarrarse y se pueda llevar a efecto. El Partido Popular no ha estado estático, ha estado totalmente dinámico, y antes ya ha explicado cómo cogieron el legado, cómo se estudio, cómo se aprobó por la Dirección General de Puertos y cómo están esperando esa respuesta después de haber hecho la declaración de impacto ambiental. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, pasando a ocupar la presidencia de la sesión la Segundo Teniente de Alcalde, María Dolores Soler Celdrán.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

"MOCION QUE PRESENTA EL LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL FONDO DE DIPUTACIONES Y BARRIOS DE CARTAGENA.

Recogidos en los Presupuestos de la Comunidad para el año 2000 aparece una partida destinada a las inversiones en Diputaciones y Barrios, que al igual que en los últimos años sigue siendo de 454.000.000 de pesetas, a los cuales se le suma la aportación del Ayuntamiento hasta llegar a los 506 millones.

Esta cantidad lleva congelada desde que se adquirió este compromiso durante el último gobierno socialista.

Ya es hora de que este Ayuntamiento tome cartas en el asunto, solicite a la Comunidad Autónoma un incremento sustancial de esta cantidad, que pase ha

invertirse en nuestros barrios y diputaciones. Que no olvidemos que forman más del 70% de nuestro territorio.

Por tanto la Concejala que suscribe presenta al pleno la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento de Cartagena solicite de la Comunidad Autónoma un incremento de la ayuda destinada a Barrios y Diputaciones, que alivie la falta de recursos que se sufren en buena parte del territorio municipal.

Que el Ayuntamiento se comprometa a gestionar estos ingresos en función de las necesidades que presentan los colectivos afectados.

Que el Ayuntamiento se comprometa a invertir las bajas de los proyectos en las mismas diputaciones y barrios, sin trasladar estas fuera de los barrios."

Añade la Sra. Rives Arcayna que el fondo de barrios y diputaciones es un convenio que se firmó en la última legislatura del gobierno socialista, tanto en el Ayuntamiento de Cartagena como en la Comunidad Autónoma. Mediante dicho convenio consiguieron arrancarle a la Comunidad Autónoma 454 millones de pesetas, para destinarlos a inversiones en los barrios y diputaciones. Desde entonces esa subvención está congelada, y ese desde entonces son más de seis años en los cuales ni siquiera se ha subido el IPC que durante esos años han ido incrementando el coste de la vida en esta Región. Si así se hubiese hecho este año se recibirían 68 millones más de los que se van a recibir para nuestros barrios y diputaciones. Como acaba de decir el Concejal de Hacienda en su anterior intervención se debe de estar más subvencionado por la Comunidad Autónoma; pero lo que le recuerda es que si no nos lo dan hay que pedirlo, y le parece que desde este Ayuntamiento eso no está haciéndose con demasiada eficiencia. Hay que tener también en cuenta que esos 500 millones que daban en el 94 siguen siendo 500 millones ahora, pero no benefician igual que lo hacían en el 94; los 500 millones en el 2000 dan menos capacidad de inversión que los 500 millones de 1994. Por otro lado, esas inversiones son muy necesarias en nuestros barrios y diputaciones, ya que por ejemplo la Torre de Nicolás Pérez carece de agua, carece de alumbrado La Palma, carecen de asfaltado muchos caminos de nuestras diputaciones, carecen de instalaciones sociales, deportivas, incluso de seguridad. Por todo ello, consideran que es necesario reclamar a la Comunidad Autónoma que aumente esta subvención, que dichos dineros se invierta en barrios y diputaciones y no en el centro urbano, como en otras ocasiones se ha hecho.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que la moción aparecen palabras como "alivio", "gestionar" y "comprometer", y lo que cree es que las diputaciones están gozando de una buena salud desde hace tiempo y eso lo puede demostrar. Dicen que gozan de buena salud, por que es evidente, y que, por

pedir que no quede, y eso aunque se las ve y se las desea, lo hace. Sabe que con los 500 millones se está trabajando, pero también se gestiona y se consigue mucho dinero de las diferentes Direcciones Generales. En las diputaciones de la zona norte, con 20.000 habitantes, se han invertido 2.300 millones, siendo las aportaciones las siguientes: municipal, un 10-12 por 100, Comunidad Autónoma, un 30 por 100 y fondos nacionales, un 60 por 100. Eso es un alivio, y no habla de la Ronda Norte que eso queda para esta legislatura y va a entrar también dentro de ese porcentaje. Todo eso se llama gestión, se llama buscar alivio, se llama trabajar y eso se llama pisar todas las Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma y del Gobierno Central. Cree que en esa dirección se está trabajando desde hace cuatro años, por tanto no van a apoyar la urgencia de la moción. No obstante, va a proponer el siguiente texto alternativo al presentado, que de admitirse por el Grupo Socialista, la moción sería apoyada por el Equipo de Gobierno, y es que "Que por parte del Ayuntamiento de Cartagena se siga gestionando e incrementando, como hasta la fecha lo viene haciendo, en todas y cada una de las Direcciones Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma, así como en aquellas de la Administración Central, como medida de auxilio a los recursos propios de nuestro Ayuntamiento, para ir mejorando, como así se viene haciendo actualmente, los servicios y las obras de inversión que se vienen ejecutando en nuestros barrios y diputaciones."

Aclara la Presidencia que lo que procede en estos momentos es votar la urgencia de la moción

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION se acordó DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE POTASAS Y DERIVADOS.

El Grupo Municipal Socialista, está viendo con preocupación estos días en los medios de comunicación, determinadas noticias que no solamente no contribuyen a clarificar el futuro de POTASAS Y DERIVADOS, sino que han generado desconfianza y confusión en los ciudadanos. Por desgracia, los cartageneros tenemos que convivir un día sí y otro también con la contaminación industrial, que ya tenía que estar resuelta. Si no recuerdo mal el Plan especial para Cartagena ya contemplaba en el año 93 el traslado de esta

industria al Valle de Escombreras, habilitando para ello una serie medidas y de ayudas para que ello fuera viable. Bien, pues al día de hoy y muy a pesar de las promesas que todo el mundo hace, no sabemos cuándo de verdad las obras del traslado van a comenzar, pues igual el Consejero de Industria dice que en tres meses comienzan las obras, que luego viene el director del Instituto de Fomento y le enmienda la plana, diciéndole que no sabe para cuándo. A todo esto, la empresa de POTASAS Y DERIVADOS hace unas valoraciones maximalistas sobre la valoración del traslado, que no parece más, que quiere poner todas las piedras en el camino que hagan falta, para que ese traslado se dilate en el tiempo de manera indefinida.

De todo esto se deduce, que a los ciudadanos nos están tomando el pelo de una manera descarada, porque la única realidad de todo esto es que los índices de contaminación han aumentado de tal manera que los enfermos asmáticos, que en casi todas las casas hay, durante esta época sobre todo, se asfixian de manera irremediable inundando los Servicios de Urgencias de los Hospitales y Centros de Salud.

Este Concejal no quiere creer que la responsable de la Concejalía de Medio-Ambiente coincida con el director de Potasas y Derivados en que gran parte de la contaminación en Cartagena es por los automóviles, de ser así, creemos que debería darse un paseo una de estas noches y ver el tráfico que hay a las dos de la mañana y digo esto por no decir que se dedique a otros menesteres, que a buen seguro, lo haría mucho mejor.

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Cartagena haga posible, de una vez por todas, que las negociaciones entre Potasas y Derivados, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Cartagena, conduzcan a que el traslado de la citada empresa al Valle de Escombreras se haga en los plazos establecidos, antes del año 2003, y que no solamente se respeten los puestos de trabajo actuales, sino que si es posible se incrementen."

Añade el Sr. Pallarés Martínez que ha puesto el plazo del 2003 porque en el protocolo firmado por el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Martínez Simón, en el año 1993, con el que hoy es Portavoz del Gobierno y Ministro de Industria, Sr. Piqué, se dijo que la fecha tope para el traslado de la empresa sería el año 2003. Como ven que eso no es así quieren hacer hincapié en ello, como igualmente quiere hacer hincapié en que no quiere creer que la Concejala de Medio Ambiente del Partido Popular haya hecho unas declaraciones a la prensa en el sentido de que está de acuerdo con el Sr. Director de Potasas y Derivados en que la mayor parte de la contaminación que acaece en Cartagena está motivada por el tráfico rodado. La verdad es que

eso no se lo puede creer y está seguro que la Sra. Concejala esas declaraciones no las ha hecho, porque si de verdad las hubiera hecho, le parece que así misma se califican y serían auténticamente desastrosas. Por tanto, no se las cree. La moción va encaminada exclusivamente a preservar los puestos de trabajo de Potasas y Derivados y a ser posible que se incrementen, independientemente de que nos estemos asfixiando con esa empresa, que tantísimos años llevamos aguantando; pero lo importante realmente es que esa industria siga en Cartagena, se traslade al Valle de Escombreras y que los puestos de trabajo sean preservados.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Promoción Económica, manifestando lo que se plantea en la parte resolutive de la moción tiene lógica; lo que no la tiene es la primera parte. En primer lugar no se trata de POTASAS Y DERIVADOS sino de ERCROS. No se puede hablar de traslado porque no hay nada que trasladar, se trata de una fábrica nueva. La valoración no se sabe si es de 6.000, 8.000 o 25.000 millones, porque es una valoración que da una empresa, realizada por sus técnicos, por eso no entiende que se le pueda llamar maximalista. Se está en conversaciones permanentes con la empresa, con el INFO y con la Consejería de Industria, y en este mes de diciembre habrá otra reunión; también se está haciendo un estudio de viabilidad a través de una empresa, contratada por ERCROS. Tampoco es verdad que la contaminación haya aumentado, son los mismos índices que antes o menores, como tampoco es verdad que se inunden los centros de urgencia de hospitales y centros de salud. En cuanto a la Concejala de Medio Ambiente cree que cumple su papel perfectamente. Por todas esas variadas matizaciones su propuesta transaccional es que la moción se apruebe en el siguiente sentido: Que el Ayuntamiento de Cartagena haga lo posible para que las negociaciones entre ERCROS, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Cartagena, conduzcan a que el traslado de la citada empresa al Valle de Escombreras se haga posible en el período establecido del 2003, se respeten los puestos de trabajo actuales y que éstos se incrementen."

Interviene el Sr. Pallarés Martínez diciendo que no sabe cómo a veces se puede decir que son mentiras algunas cosas cuando no se constatan fehacientemente. En todos los expedientes que tiene en sus manos se habla de POTASAS Y DERIVADOS, inclusive en la propia Asamblea Regional, aunque tal vez la empresa propietaria sea ERCROS, pero el asunto es POTASAS Y DERIVADOS y así lo conocen todos los cartageneros. Le extraña muchísimo que el Sr. Guillén haga la afirmación de que es mentira que se inunden los hospitales de esta Región, porque si le acompaña al Hospital del Rosell podrá ver cómo se encuentra el área de urgencias, y podrá ver que para ingresar los enfermos de urgencia en una cama hoy, esta mañana, hacen falta dos días y medio de estancia en urgencias, y no hay ningún proceso gripal hoy en día que justifique el que eso deba estar así; el día de mañana cuando haya de verdad cualquier proceso, por pequeño que sean, se

pueden imaginar todos qué es lo que podría pasar. Igual ocurre con lo que se denomina eufemísticamente hospital de día, que es simplemente una sala en donde se aparcan los enfermos, a ser posible hacinados, para evitar que estén en los pasillos y los medios de comunicación los puedan ver. No sabe como a todo eso se le dice que es mentira, tal vez sea por desconocimiento, cosa que también disculpa. Va a aceptar la propuesta transaccional, porque en el fondo lo que se está defendiendo es lo mismo.

Interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que el que estén los servicios de urgencia ocupados no quiere decir que sean enfermos asmáticos y que sea por culpa de la contaminación, porque está claro, y lo demuestra un estudio realizado al respecto, que no hay mayor número de asmáticos por la contaminación que produce la empresa; sino que hay más problemas asmáticos en el campo que en la ciudad. Lo único que hace la contaminación, y lo dice por cuarta vez, es incrementar el proceso en los enfermos asmáticos; pero no hay mayor número de asmáticos por la contaminación de esa empresa. Eso está absolutamente demostrado en un estudio, que personalmente le va a entregar al Sr. Pallarés. Los factores que pueden derivar en un proceso asmático, generalmente están más desarrollados a través del polen que por el proceso de contaminación, que lo único que hace es producir mayor incidencia en las personas asmáticas, pero no más enfermos asmáticos.

Sometida a votación la propuesta transaccional propuesta por el Equipo de Gobierno en el sentido de " Que el Ayuntamiento de Cartagena haga lo posible para que las negociaciones entre ERCROS, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Cartagena, conduzcan a que el traslado de la citada empresa al Valle de Escombreras se haga posible en el período establecido del 2003, se respeten los puestos de trabajo actuales y que éstos se incrementen.", se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA,
CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA
CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO Y PALACIO DE
CONGRESOS DE CARTAGENA.**

Cartagena carece de muchas cosas que otras ciudades menores, incluso pueblos, tienen conseguidas.

Por la importancia y el número de habitantes de nuestra ciudad necesitamos que se cubran esas carencias que nos obligan a acudir a terceros, con las molestias que conllevan ese tipo de situaciones.

Hemos solicitado en muchas ocasiones que nuestra ciudad tenga un teatro municipal digno.

Apetencia que es común, tanto a todos los partidos políticos como a los ciudadanos que tenemos que pasar por el alquiler de un cine particular determinados días al año para poder ver teatro en Cartagena.

En nuestros programas políticos, en los de todos, se recoge ese sentimiento de querer hacer el Teatro Municipal de Cartagena, pero ustedes gobiernan la ciudad desde hace casi cinco años y aún no se han puesto de acuerdo en el qué ni en el dónde.

Aparte de esto, sufrimos con harta frecuencia el tener que llevar a Murcia o a hoteles de La Manga, congresos y convenciones que por falta de sitio no se pueden hacer en Cartagena.

Además, vemos que hay municipios cercanos al nuestro (algunos gobernados por el PP), que valientemente están pidiendo un Palacio de Congresos.

Y como además en el Plan Estratégico de la Región de Murcia leemos con estupor que se destinan 950 millones de pesetas a ampliar el gran Palacio de Congresos de la Capital (construido, por cierto, por un gobierno socialista), es por lo que nos posicionamos y vamos a la mayor con el siguiente planteamiento:

El Teatro no empiezan a construirlo, y en Cartagena necesitamos con urgencia un gran local donde además de actuaciones de tipo cultural podamos ofertar posibilidades congresuales, con lo que nuestra ciudad ganaría en muchos aspectos, el turismo sobre todo.

Visto que no debe ser tan problemático puesto que poblaciones menores que la nuestra lo están reivindicando, y que la ciudad de Murcia amplía el suyo de buenas a primeras, nada menos que en 950 millones, en evitación de agravios comparativos, y dada la ausencia de algo similar en nuestra ciudad, que impide la realización de congresos, exposiciones y representaciones artísticas de una categoría acorde con lo que merece Cartagena, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que se inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que se considere a Cartagena "Ciudad de Congresos", y los 950 millones destinados a la ampliación del Auditorio de Murcia se emplee en la construcción del Palacio de Congresos de Cartagena."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que cree que todos los Partidos Políticos que se han presentado a las elecciones en Cartagena han llevado en el programa electoral la tan traída y llevada construcción del Teatro Municipal. Cartagena, entre las muchas cosas de las que adolece, una de ellas es el Teatro Municipal, una vieja aspiración de muchos gobiernos municipales que todavía no ha visto la luz. Hace años, -le parece que fue en el mandato Cantonal-, se compró el solar del Cine Principal para hacer allí el teatro municipal, y posteriormente se vio que era un terreno muy pequeño, que no cabía la caja escénica; en definitiva, que no se podía hacer allí y todo se paralizó. En la anterior legislatura con gobierno popular, se estuvieron haciendo estudios e incluso cree que se hizo un proyecto de teatro municipal, en lo que se llama Fábrica de la Luz, que además tuvo un premio muy importante. El caso es que el tema del teatro municipal está parado, y se está en manos de un cine particular, que alquila el Ayuntamiento para la campaña cultural de teatro, que por cierto cada vez está siendo mejor, por lo cual el cine se está quedando bastante pequeño y bastante escaso, dando lugar a colas, a malos entendidos y a cosas que se están viviendo últimamente, incluso en la prensa. Como además de eso Cartagena en su momento fue una ciudad congresual, se hacían bastantes congresos en Cartagena, pero, dada la gran cantidad de temas importantes que se están haciendo últimamente y que Murcia tiene un preciosísimo palacio de congreso, hecho por un gobierno socialista, por cierto, pues era la capital y había que hacerlo y ahí está; pero lo que les fastidia ahora es que a ese gran palacio de congresos, que es un orgullo para la Región y, por supuesto, para la ciudad de Murcia, se destine una partida, en el Plan estratégico de la Región, para aumentarlo, hacerlo más grande, ampliarlo, en 950 millones de pesetas. Está muy manido ya eso de enfrenar a Murcia con Cartagena y a Cartagena con Murcia, pero es que el agravio comparativo está ahí, y como está ahí hay que defenderlo. Por otro lado, desde Murcia les dicen en alguna ocasión, cuando han intentado reivindicar algo, que es que el Ayuntamiento de Cartagena es muy conformista; luego, lo que hay que hacer es dejar de ser conformistas. Eso se lo han llegado a decir a ella, concretamente en la Consejería de Cultura, luego, vamos a no ser conformistas. El Auditorio de Murcia es un señor auditorio, está bien hecho. Que se va a hacer una ampliación, pues que esa ampliación venga a la próxima construcción de un auditorio palacio de congresos en Cartagena. Vamos a la mayor, ya que el teatro parece ser que no sale y en ese auditorio y palacio de congresos y exposiciones, además de todos los congresos que se van a La Manga o se van a Murcia siendo propios de la ciudad, además de las jornadas, incluso la última de hace muy poco, que fue de absentismo escolar, tuvo que celebrarse en La Manga, porque no había en Cartagena ningún sitio donde hacerla, pues vamos a llevarlo todo ahí, e incluso teniendo ese auditorio y palacio de congresos las obras de teatro y las actuaciones importantes que vienen a Cartagena se podrían hacer allí, con un aforo mucho más grandes. Por todo ello, se ratifican en la moción de que se inste, que este Ayuntamiento Pleno se posiciona, e inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que

Cartagena vuelva a ser una ciudad congresual, y que ese dinero de la ampliación del auditorio de Murcia se emplee para construir el Palacio de Congresos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Juventud, diciendo que es un compromiso, como bien sabe la Sra. Juaneda, del Gobierno Municipal la construcción de ese teatro en Cartagena. Si bien la principal reivindicación que se ha hecho por parte de los ciudadanos y por parte de todos ha sido su utilización como teatro, por supuesto que es compatible ese edificio en su utilización como auditorio y salones de congresos, incluso previendo la posibilidad de construir una serie de salones para todas esas funciones. Como también sabe la Sra. Juaneda la decisión de la ubicación tiene que ser meditada, porque necesita una serie de requisitos. Se propuso el solar de la antigua lonja y debido a la aparición de la Muralla de Carlos III y la necesidad de preservar el patrimonio, no se pudo hacer. Se están buscando unos terrenos que cumplan esos requisitos, que estén en el centro, que tengan un acceso fácil para todos los ciudadanos. El Partido Socialista propuso en su programa electoral la construcción de ese teatro en la estación de trenes, aunque esa posibilidad seguramente se tenga que descartar porque, si bien favorece el acceso de ciudadanos de otras provincias que cogerían el tren y llegarían directamente a la puerta del teatro; por otro lado se tendría la problemática de que se tendría que estar buscando terrenos ahora mismo para la construcción de una estación de ferrocarriles. La Sra. Juaneda en su intervención ha citado La Manga, y le ha de recordar que La Manga también es Cartagena. El Equipo de Gobierno no es conformista, reivindica allá donde se tenga que reivindicar. En cualquier caso, el Presidente de la Comunidad Autónoma ya ha mostrado el apoyo al teatro municipal y la línea de financiación está también bastante avanzada. En esta legislatura la Sra. Juaneda podrá ver el teatro municipal hecho en Cartagena, y le invita personalmente al primer espectáculo que haya. Por lo tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REVISION URGENTE DEL CATALOGO DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE CARTAGENA.PARA DOTAR DE UNA MAYOR PROTECCION A LOS EDIFICIOS CATALOGADOS.

Después de una desastrosa política urbanística en nuestra ciudad, que dio lugar a la desaparición de un gran número de edificios que formaban el Conjunto Histórico-Artístico tradicional de época modernista, sobre todo durante los años 60-70, estamos asistiendo de nuevo en estos últimos años de gobierno popular en la ciudad y sin duda favorecido por la bonanza económica, a una rápida desaparición de nuestro conjunto histórico artístico. Así, la gran riqueza patrimonial de este conjunto histórico no lo forman sólo los edificios más singulares y emblemáticos de la ciudad, de carácter monumental, sino también por otros edificios, que llamamos de "tono menor" inequívocamente valiosos como unidades de un conjunto. Vemos cómo, precisamente éstos, son demolidos a un ritmo acelerado, sin estar declarados en ruina técnica, sino por intereses de otro tipo; hecho favorecido por políticas impulsadas por los especuladores de siempre y por el "dejar hacer" de nuestra Gerencia de Urbanismo, y el no tomar iniciativas y políticas de protección efectivas. Incluso vemos cómo, últimamente, es la propia Administración a través de la "Sociedad Casco Antiguo", municipal, pero con evidente carácter mercantilista, la impulsora de esta destrucción imparable e implacable al amparo de las palabras mágicas: RENTABILIDAD Y MODERNIDAD. Siempre se esgrimen argumentos en términos de economía pero una economía NO para siempre y para todos, sino para ahora y para unos pocos, el conocido "pan para hoy hambre para mañana". No sólo estamos matando la gallina de los huevos de oro sino que estamos destruyendo, lo que es más grave, nuestra memoria histórica, como ha sucedido en otras ciudades de España, que hoy se lamentan.

El problema no es tanto lo que se derriba y se demuele sino lo que se construye en su lugar para reemplazar a estos inmuebles arrasados. Aquí no hay una normativa clara, igual para todos y respetuosa con la salvaguarda de nuestro Conjunto Histórico. Esto lo saben ustedes, Gobierno del P.P., al igual que los técnicos responsables en esta materia, con los que yo misma he comentado el tema. Y aún siendo conscientes no han tomado medidas urgentes para evitar este inexorable hundimiento de nuestro Patrimonio Arquitectónico, objeto en el año 1980 de una Declaración de Conjunto Histórico.

Otro factor que agrava el problema radica en que la numeración de los edificios protegidos que figura en el Catálogo del Ayuntamiento de Cartagena no coincide con el Catálogo que figura en la Dirección General de Cultura de Murcia, que es, en última instancia, la que autoriza o no las obras de derribo, con lo cual ésta da el visto bueno a demoliciones que realmente no debían de autorizarse por tratarse realmente de edificios protegidos. Esta circunstancia también es conocida por este Equipo de Gobierno y por la Dirección General de Patrimonio, con lo cual es una destrucción consentida por este Ayuntamiento. Avalan como ejemplo el derribo del edificio nº 33 de la C/ Cuatro Santos, confundido con el nº 35.

Aquí vemos cómo se actúa de diferente manera que en otras ciudades de España con semejantes características. Por ejemplo, en la ciudad de Sevilla últimamente, en noviembre de 1990, se ha aprobado una "Declaración de Ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Sevilla", mediante R.D. Previamente en el año 1989 el Ayuntamiento de esta ciudad aprobó en Pleno una Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación privada siendo el objetivo primordial de estas ayudas establecer medidas de apoyo económico para el desarrollo de las actuaciones privadas en materia de rehabilitación. Aquí, al paso que vamos tendremos que pedir, en vez de una Ampliación, una Reducción del Conjunto Histórico (motivo de alegría para unos pocos), puesto que cada vez es más evidente que ya no existe tal Conjunto. Poco a poco, si seguimos a este ritmo de demoliciones en la Calle del Carmen, por poner un ejemplo, una de las zonas donde mejor se ha conservado el ambiente modernista de principios de siglo, sólo va a quedar en pie un par de edificios puesto que la mayoría están protegidos con grado P, es decir NINGUNA PROTECCION, ya que como sabemos este Gobierno del P.P. automáticamente da la licencia para su derribo.

Por desgracia hemos tenido que oír repetidas veces a nuestro Concejal de Urbanismo, el Sr. Balibrea, que no hay que CONCULCAR los derechos de los constructores. Es decir, literalmente y en cristiano, "no ir en contra de". Pensamos, por el contrario, que no hay que ir en contra evidentemente, pero tampoco vamos a ir a favor si con ello vamos a agredir el PATRIMONIO DE TODOS. Lo que se echa en falta es una política de protección y esta política, entendemos desde el partido socialista pasa el primer lugar y como paso previo y urgente para la protección una REVISION DEL CATALOGO DE EDIFICIOS A PROTEGER.

El problema no es tanto que se están derribando y demoliendo edificios catalogados y protegidos con grado 2 y 3, de forma acelerada, sobre todo en estos últimos cuatro años, que contabilizan un número aproximado de 60, (ejemplos sangrantes los tenemos en la Casa de Misericordia o en la actualidad la Casa-Palacio Moreno, sino que estuviesen en ruina técnica sino que vemos, y esto es "vox populi", cómo se levantan edificios menores que rompen el conjunto, con el empleo de materiales en sus fachadas que rompen con el entorno (aluminio, PVC,)

Si esperamos revisar el Catalogo de edificios protegidos después de la aprobación definitiva del P.G.O.U. Cartagena dejará de ser Conjunto Histórico y la veremos convertida en una Albacete o una Ciudad Real por lo que tendremos que solicitar entonces la descatalogación de tal Conjunto, conculcándose así los derechos de todos los cartageneros actuales y futuros. Responsabilidad que recaerá exclusivamente en los Gobernante actuales del Partido Popular, caracterizados efectivamente por la defensa de unos pocos en contra de la colectividad y del Bien Común.

Por todo lo expuesto la concejala que suscribe presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

REVISION URGENTE, DEBIDO AL RITMO ACELERADO DE DERRIBOS DE EDIFICIOS PROTEGIDOS, DEL CATALOGO DE BIENES INMUEBLES DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE CARTAGENA, CON ANTERIORIDAD A LA APROBACION DEFINITIVA DEL P.G.O.U. DE CARTAGENA."

Añade la Sra. Roldán que hablando hace poco con el Sr. Balibrea le comentaba que desconocía esos 60 edificios catalogados que han caído por la pala, y lo que va a hacer, puesto que hoy no ha asistido al Pleno, es pedirle audiencia para poder informarle sobre cuáles son esos edificios que se han tirado, que son edificios catalogados con el grado P dentro del Plan General de Ordenación Urbana; inmuebles de todo el casco histórico de la ciudad que estaban protegidos, concretamente en calles San Diego, Cuesta de la Baronesa, Cuatro Santos, Aire, San Fernando, Gisbert, etc. etc., pues hay un montón de inmuebles que han caído, y no va a enumerar más porque sería muy largo, pero lo tendrá presente para enseñárselo al Sr. Balibrea. Lo que más preocupa es que ultimamente es la Sociedad Casco Antiguo la que al amparo de este Ayuntamiento es la encargada de gestionar toda esta planificación urbanística y, sobre todo, los fondos del Plan Urban, en aras de las palabras mágicas "rentabilidad y modernidad se está encargado de destruir el Patrimonio Histórico. El problema no es tanto lo que se derriba y se demuele, que piensan que lo viejo hay que tirarlo, sino lo que se construye en su lugar. Se encuentran con ejemplos sangrantes como es el ejemplo de la Plaza de San Ginés, donde se puede ver un conjunto modernista de finales de siglo pasado y principios de éste, con un edificio horrible, y que le perdona el arquitecto, con aluminio, vidrio, y con eso recuerda unas palabras de Jaqueline Onassis cuando defendía el teatro de Manhattan que decía que no quería ver convertida la ciudad en vidrio, cemento, aluminio... Eso es lo que está pasando en Cartagena, y cree que se debiera de tener en cuenta qué acabados se emplean en esos edificios a los que se les da licencia municipal, es decir, antes de dar el permiso se debería de tener un criterio claro de qué materiales se van a emplear, si van con el entorno, porque hay que recordar una y otra vez que Cartagena es un conjunto histórico-artístico desde el año 1980, y fue declarada conjunto porque querían tirar, ni más ni menos, que el Gran Hotel. Hoy día se está asistiendo a ejemplos, no tan sangrantes, pero sí parecidos, como Casa Moreno, que sin tener ruina técnica de repente se ha demolido todo su interior, y eso lo hace el propio Ayuntamiento, no ningún particular, porque ya están acostumbrados a oír al Sr. Balibrea decir que no hay que conculcar los derechos de los constructores, y con eso podrán estar más o menos de acuerdo, pero al fin y al cabo es el derecho de una propiedad privada; pero, que sea la misma propiedad municipal la que se esté demoliendo, eso no tiene nombre, y en otras ciudades de España desde luego

ya tienen mucho cuidado. En una noticia aparecida ayer se informa que Ibiza ha sido declarada por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad. Cartagena, por el paso que se lleva, jamás va a ser declarada Patrimonio de la Humanidad. Ibiza ha sido declarada Patrimonio de la Humanidad solamente por su casco histórico, ya que los políticos gobernantes a través del tiempo se han encargado de preservar, y también por una necrópolis que tiene en su casco histórico, que solamente es como un molinete en mitad de Ibiza, con tumbas y oquedades excavadas en la roca, que no se puede comparar ni mucho menos con lo que hay en Cartagena. Lo que se pretende es que la revisión del catálogo se haga antes de la aprobación del Plan General, porque si se espera a que se apruebe el Plan nos quedamos sin conjunto histórico; como por ejemplo el cambio de numeración que hay del catálogo que consta en el Ayuntamiento con el catálogo que consta en Patrimonio de Murcia, y así se tiene por ejemplo que el edificio número 33 de la calle Cuatro Santos se demolió injustamente porque se confundió con el número 35 del catálogo de la Comunidad Autónoma. Otro factor que cree muy importante es que, efectivamente, en Cartagena se está haciendo una rehabilitación, se están empleando fondos del Plan Urban para ello, pero su Grupo considera que es una rehabilitación un tanto ficticia de ciudad fantasma, y como ejemplo puede poner el que una amiga suya ha ido a comprarse un edificio en calle San Diego, recién rehabilitada la fachada, y le han dicho que ese edificio ya tiene expediente de ruina y demolición, y se ha rehabilitado hace un par de años con dinero del Plan Urban. La parece que eso no es serio, que la política está un poco confundida, que habría que ir primero a habitar esos inmuebles y luego a rehabilitar esas fachadas, porque si no es una ciudad fantasma. También hay que pensar que Cartagena es un conjunto histórico, que todos quieren salvar, y desde aquí se ofrecen para esa revisión urgente del catálogo, porque conocen a gente, a grupos de expertos, que se han dedicado en los últimos años a revisar por su cuenta el catálogo, como es el grupo Masiena, que junto con Patrimonio de la Comunidad Autónoma está revisando el catálogo; desde el Instituto de Estudios Carthagineses, con D. Julio Mas a la cabeza también lo están revisando con arquitectos. Por palabras de la técnico, D^a Caridad, del Servicio de Patrimonio de Murcia, si esto se hiciera en serio, en dos meses se podría tener revisado todo el catálogo y tirar todo lo que hay que tirar y proteger más lo que hay que proteger.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Delegado de Cultura, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que respeta, alaba y entiende perfectamente los sentimientos de los que hace gala en la moción la Sra. Roldán, porque el gobierno es el primero en compartirlos. Cree perfectamente compatible el desarrollo urbanístico de la ciudad, o del casco histórico, con la conservación del patrimonio, y cree que es lo que se está haciendo. En los años 80 el casco histórico estaba sangrando y no solamente estaban sangrando los edificios, sino que estaba sangrando porque era un casco histórico muerto, era un casco histórico degradado, no había vida, y cree que hay una evolución, se está en

una auténtica transición de ese casco, porque ahora mismo hay vida, porque se están abriendo comercio, porque hay nuevas franquicias y porque la gente está deseando volver al casco histórico. Pero es que el desarrollo urbanístico es perfectamente compatible con la conservación del patrimonio de la ciudad, que al igual que la Sra. Roldán quieren que se conserve. No solamente Masiena, Adepa, el grupo socialista, sino también el equipo de gobierno quiere que se respete. Como bien sabe la Sra. Roldán el catálogo del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de edificios protegidos se incluye y se aprueba por la Consejería de Cultura, al considerar el Plan General como Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en aplicación de la Ley 16/85. Todas las demoliciones que autoriza este Ayuntamiento, que afectan a edificios catalogados, reciben la autorización previa, siempre por la Dirección General de Cultura, a la demolición y a la fachada que la sustituye, en el caso de los grados P. Como se está haciendo un trabajo serio y conjuntamente con la Consejería de Cultura se está elaborando un nuevo catálogo que puede estar finalizado antes de final de año, independiente de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO REGIONAL DE QUE SE INSTALE EN CARTAGENA EL INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DE HIDROTECNIA.

Manifiesta el Sr. Nieto que el contenido de esta moción in voce va en el sentido y tiene relación con algo que se ha hablado ya en este Pleno expuesto por su compañera, Sra. Juaneda, del mal trato en algunos aspectos que el Gobierno Regional está dando a Cartagena. Claros ejemplo de ello se tiene en el Plan Estratégico de la Región de Murcia, donde las inversiones para Cartagena son escasas, por no decir otra palabra; y un ejemplo es el parque científico tecnológico que estaba previsto para Cartagena, eso ya se da por perdido lamentablemente, y es triste y lamentable pero el Equipo de Gobierno ha hecho poco para que eso haya venido a Cartagena. Ahora se tiene un nuevo caso, que es que se le ha concedido a Murcia la instalación del Instituto

Euromediterráneo de Hidrotécnica, instituto subvencionado con fondos europeos, que podría, que debería de implantarse en Cartagena.

Por tanto, la moción va en el sentido de que se inste al gobierno regional para que ese Instituto se instale en la ciudad de Cartagena y se vincule a la titulación de Ingeniería Técnica, especialidad Hidrología, que ya se ha aprobado para implantarse en nuestra Universidad en el curso próximo. "

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que se va a instar al Gobierno Regional para que ese Instituto europeo esté en la ciudad de Cartagena.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FALTA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE MANUEL BOBADILLA, DE LA PALMA, ASI COMO EN EL INSTITUTO DEL MISMO NOMBRE Y SUS ALREDEDORES.

En la Diputación de La Palma los vecinos no están contentos con la gestión del Concejal D. Enrique Pérez Abellán. Cree que por las noches van con velas por las calles alumbrándose porque lo que es la calle Manuel Bobadilla, donde está instalado el Centro de Salud, una calle que tiene mucho tránsito, está más oscura que la boca de un lobo, como dice el dicho popular, y donde también se encuentra el Instituto Carthago Espartaria. Los vecinos no están nada contentos, están pasando muchas dificultades con el tema del alumbrado y otras infraestructuras en aquella zona; concretamente las aceras de acceso al Instituto están todavía sin hacer y, con la luz tan tremenda que hay por las noches, se deslumbran, y es un auténtico caos... Pero no solamente eso, sino que, además, rozando ya la maravilla, los vecinos se quejan también, -cree que sin razón-, porque a sus zagales cuando van al instituto resulta que no les pueden poder calefacción eléctrica, y todo porque el transformador que les da energía todavía sigue siendo de obra; pero, este equipo de gobierno le pasa la pelota a la Comunidad y ésta al Ayuntamiento, y lo cierto y verdad es que no pueden poner la calefacción porque la energía es insuficiente, se funde el transformador de obra, y por tanto los zagales pasan frío. En ese mismo lugar va ubicada una zona de infraestructuras, dedicada al deporte, que se empezó a construir sin que los terrenos fueran propiedad del Ayuntamiento o de la Comunidad y, lógicamente, el dueño, con toda la razón del mundo, ha

paralizado las obras, y aquello que estaba destinado a proveer de infraestructuras deportivas a La Palma, está paralizado y por lo visto sine die.

Por tanto, se pide que de manera urgente e inmediata, se proceda a instalar el alumbrado de la calle Manuel Bobadilla, de La Palma, así como el total acerado de la misma. Que se solucione de una manera urgente la titularidad del transformador, que actualmente es de obra y que suministra energía al Instituto Manuel Bobadilla, pues de ello depende que los alumnos tengan calefacción este invierno. Asimismo, exigen que de una vez por todas se ponga fin a los problemas que hacen imposible la terminación de la pista polideportiva ubicada en la zona de dicho Instituto."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que le ha sorprendido la moción, porque hace unos siete u ocho días a representantes vecinales de La Palma les dijo como estaba el proyecto y como está la situación. En la anterior legislatura, cuando estuvo de Delegado de esa misma zona, se encontró con que en La Palma no había ni una luz, y ahora mismo hay más de trescientos puntos de luz y 69 que está poniendo la Comunidad. Eso se llama gestión. Los vecinos ya han visto el proyecto, cuyo importe es de más de siete millones de pesetas, y por consiguiente saben que tendrán luz en la calle Bobadilla. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"VEINTE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DECLARACIONES EN PRENSA DEL DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES RESPECTO AL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION FAMILIAR.

Ayer, leyó con sorpresa en un diario de Cartagena, La Verdad, las declaraciones del Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales, D. Francisco Pagán, en relación con unas manifestaciones que ella había hecho sobre el Servicio Integral de Atención Familiar, que se oferta desde la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento. En relación con las mismas quiere puntualizar varias cosas. En primer lugar, que le parece poco menos que de expediente disciplinario el que un empleado municipal llame públicamente ignorante y veladamente embustero, a un miembro de la Corporación en un medio de comunicación. También piensa que ese señor demuestra que no tiene demasiado estilo, y no quiere entrar en las palabras

educación ni vergüenza, pero sí entra en la de estilo; que atasca públicamente a un Concejal de este Ayuntamiento, que en el ejercicio de sus funciones, hizo las comprobaciones oportunas sobre un servicio que en ese momento no funcionaba como ahora parece que funciona. Ruega y solicita que se retracte públicamente de sus declaraciones en el mismo medio en que las ha vertido. Solicita y ruega que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que este caso no vuelva a ocurrir ni ahora ni nunca, gobierne el partido que gobierne y esté en la oposición el partido que esté. Como parte afectada se reserva el derecho a tomar las medidas políticas y legales que estime oportunas, máxime cuando todo lo que ha manifestado sobre el SIAF es cierto y está comprobado y ante testigos. Esto lo expone aquí con pesar, porque el Director de Servicios Sociales, nunca, ni él ni ningún empleado municipal, tenían que haber salido a la prensa a contestar las declaraciones de un político. En este caso cree que ha hecho usurpación de las funciones de su Concejala, que como política ahí está, y que era quien le tenía que haber contestado, y lo hubiera aceptado estupendamente, porque es el político el que le contesta al político. Ni por parte del gobierno ni por parte de la oposición piensa que en ningún momento a los funcionarios o a los empleados municipales se les debe meter en términos políticos ni en debates políticos, puesto que ellos trabajan en, por y para el Ayuntamiento de Cartagena, independientemente de quien esté en el gobierno. Hoy ha leído en la prensa la palabra reprobación, pero es que ella no quiere ninguna reprobación al Director de Servicios Sociales, sí una recusación pública, nunca reprobación ni dimisión, ni nada que se le parezca. Simplemente un reconocimiento público de que no tenía que haberse metido en ese trapo. La contestación política sí le puede servir aquí, pero es que es un empleado el que ha salido al tema, y lo que pide es que el empleado se retracte."

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezas Navarro, manifestando que se trata de un funcionario no de un empleado. Añade que, no entrando en el fondo del tema, creen que si ha habido una falta de tacto en las formas por parte del Director de Servicios Sociales, lógicamente la retractación de sus palabras debe ser el funcionario el que las haga, y en el caso de los tribunales los que los dirimen; pero, en este caso, solamente tiene que decir que es cierto que ha habido una falta de tacto, una falta de forma, y que lógicamente no se volverá a producir."

"PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. PALLARÉS MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON JUNTA VECINAL.

Estamos viendo con sorpresa y preocupación que determinadas obras, a pesar de estar firmadas y con plazo de ejecución, no se llevan a cabo y además con la aquiescencia y pasividad de este Ayuntamiento y como seguro que el

concejal correspondiente tiene la respuesta inequívoca, el Concejal que suscribe le hace la siguiente pregunta:

¿Por qué no se ha ejecutado la obra de electrificación que sacó a subasta la Junta vecinal de Molinos Marfagones en Diciembre del 98 y que se adjudicó a la Empresa NERMA S.A?

¿Por qué a determinadas empresas se les consienten estas irregularidades y a otras no?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales en las Diputaciones Oeste, manifestando que el proyecto está en fase de ejecución, aunque lleva un retraso evidente. Parte del mismo ya se ha terminado, concretamente en Molinos Marfagones, la calle Puerto Paz; Los Peladillos I y II y Los Bullas , están en fase de ejecución. Es evidente que el proyecto lleva un retraso, y el pasado mes de septiembre ya se le comunicó a la empresa que estaba incumpliendo los plazos. En cuanto a la pregunta sobre por qué se consienten estas irregularidades, ni a esta empresa ni a ninguna se le consistente o se le deja de consentir, y cree que sobra el ver de quién es la empresa. Como se preocupa de tener a las Juntas Vecinales informadas, precisamente esa información de que dispone el Grupo Socialista es porque él previamente le había comunicado la situación a la Junta Vecinal."

"PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DEMOLICION INTERIOR DE LA CASA-PALACIO MORENO EN LA CALLE SERRETA ESQUINA CON LA CALLE CABALLERO.

Enterado el Grupo municipal socialista de la demolición interior de la Casa Moreno nos interesamos por las circunstancias que han motivado dicha decisión, puesto que se trata de un inmueble que no está ruinoso, encontrándonos con la desagradable sorpresa, al examinar el expediente de la obra, que hay ciertos desacuerdos y contradicciones entre la resolución que hace la Dirección General de Cultura y la del Ayuntamiento. Así, a instancias de nuevo de la Sociedad Municipal Casco Antiguo, se solicita a esa Dirección en Murcia, que dictamine sobre un expediente de REHABILITACION DE LA CASA MORENO (en ningún momento se habla de demolición). Cultura dictamina que al tratarse de un edificio a rehabilitar las competencias son exclusivamente del Ayuntamiento, además de recomendar que se tienen que preservar ciertos elementos del interior, como unos techos pintados con motivos infantiles, y para mayor sorpresa alude a que es una buena decisión, recogida en el proyecto enviado a Murcia, el conservar una escalera de mármol. Además quedaba pendiente el tema de una nueva visita por parte de los Servicio Técnicos de la Dirección General de Cultura, para terminar de evaluar esa pretendida rehabilitación del inmueble. Igualmente se le pide un

informe al Museo Arqueológico que, por tratarse de una Rehabilitación, tal como reza en el encabezamiento del informe, se le contesta que no hace falta hacer la excavación correspondiente., con lo cual ya tienen el visto bueno en materia arqueológica, librándose de dicho "impedimento". Lo más sorprendente de todo es que en el informe de los Servicios Municipales de Urbanismo el arquitecto municipal dice que " Cultura autoriza la DEMOLICION", cuando en los informes de Cultura NUNCA APARECE ESTA PALABRA. Y para terminar las sorpresas vemos, al revisar los planos, que no se conserva ni un solo elemento de los mencionados en el informe de Cultura y además meten un forjado nuevo con sótano (incomprensiblemente si vemos el informe del arqueólogo municipal, donde dice que no hace falta hacer sondeos por tratarse de una obra de rehabilitación.

Ante estos hechos, y por no tratarse de una propiedad privada, siempre más tendente a la trampa, es más incomprensible para nosotros, que sea el mismo Ayuntamiento el que la haga, y sobre todo ahora cuando se les llena la boca diciendo que son los primeros defensores de nuestro Patrimonio, en este caso, arquitectónico.

Por tanto, ante este nuevo atentado elevamos a Pleno las siguientes preguntas:

1ª/ ¿POR QUÉ SE HA DEMOLIDO EL INTERIOR DE ESTA CASA PALACIO SI NO SE ENCONTRABA EN RUINA?

2ª/ ¿PUEDEN EXPLICAR LAS CONTRADICCIONES EXISTENTES ENTRE LOS INFORMES FIRMADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA, POR UN LADO, Y EL AYUNTAMIENTO, POR OTRO?

3ª/ ¿VAN A COMUNICAR AL MUSEO ARQUEOLOGICO QUE POR LEY 16/85 VAN A TENER LA OBLIGACION DE REALIZAR CATAS ARQUEOLOGICAS?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que le va a remitir a la Sra. Roldán una fotocopia de la licencia de obras, de los informes de la Dirección General de Cultural, del Museo Arqueológico, del Arquitecto-Director de la Obra y, del Asesor Técnico de la Consejería de Cultura. La zona interior de ese Palacio estaba hecho "mixtos" y estaba hecho "carbonato", y tiene fotografías que así lo demuestran. "

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACION DE LA FAMILIA QUE HABITA LA VIVIENDA DE CALLE ROSARIO, 36 DE ESTA CIUDAD.

¿Cuándo y cómo se le va a resolver a la familia que habita en la calle Rosario, 36 ese problema de vivienda tan acuciante que tiene? Televisiones a nivel nacional se han interesado por el tema y han sacado un reportaje. Se va a estar en la televisión a nivel nacional manifestando las situaciones de algunas familias que se tienen en el casco de Cartagena, una Cartagena ciudad universal y todo lo que se quiera, y va a salir en los rayos catódicos de esta manera. Por eso pregunta cuándo se le va a resolver a esa familia el problema, ese drama humano y familiar que se tienen en el municipio."

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que para darle al Sr. Nieto la respuesta con precisión exhaustiva, le promete que se la enviará en el momento en que el trabajo técnico esté."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS ASUNTOS A DICTAMINAR POR LA COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.

En todos los puntos que hoy se traen en el Orden del Día la mayoría de ellos que se refieren a los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior se refieren a propuestas que formula la Concejala Delegada del Area de Atención Social, y su pregunta es que habiendo una Comisión Informativa de Atención Social por qué no se ven los temas en esa Comisión y no en la de Hacienda e Interior.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Atención Social, diciendo que los dos temas que vienen a Pleno con propuesta suya fueron dictaminados por la Comisión de Hacienda porque contienen tema dinerario. De hecho, ayer mismo se reunió la Comisión Informativa de Atención Social, para dictaminar solamente sobre un tema, el nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares, porque los otros correspondía ser dictaminados por la Comisión de Hacienda por el tema dinerario."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.